

ASÍ SE VOTA EN NICARAGUA



Autor
José Antonio Peraza

Prólogo
Leandro Querido



EDITORIAL DUNKEN

ASÍ SE VOTA EN NICARAGUA

AUTOR
José Antonio Peraza

EDITORIAL DUNKEN

Buenos Aires
2024

Peraza, José Antonio

Así se vota en Nicaragua.

Coordinación general de Leandro Querido.

1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Dunken, 2024.

120 p. 23x16 cm.

ISBN 978-987-85-3864-8

1. Ensayo Político. I. Querido, Leandro, coord. II. Título.

CDD 320.098

Contenido y corrección a cargo del autor.

Impreso por Editorial Dunken
Ayacucho 357 (C1025AAG) - Capital Federal
Tel/fax: 4954-7700 / 4954-7300
E-mail: info@dunken.com.ar
Página web: www.dunken.com.ar

Hecho el depósito que prevé la ley 11.723
Impreso en la Argentina
© 2024 José Antonio Peraza
ISBN 978-987-85-3864-8

Índice

Prólogo.....	7
I. Introducción.....	13
II. Pacto político entre los partidos: Liberal Constitucionalista (PLC) y Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN)	21
A. Argumentos para justificar el Pacto Político entre: PLC y FSLN ...	21
B. Críticas internas de los partidos políticos pactistas:.....	23
C. Crítica feroz del sandinismo disidente al pacto:.....	24
D. Pacto y nuevas elecciones municipales:	26
III. El Pacto Político se expresó en la Reforma Constitucional y Electoral.....	29
A. La política real del pacto:	29
B. Reformas en el ámbito constitucional:.....	30
C. Las reformas en el ámbito electoral:	33
IV. Colapso del Sistema Político y Electoral creado con el Pacto Político	39
A. Transformación y Control Político del Consejo Supremo Electoral (CSE):	39
B. El fraude electoral en las elecciones municipales de 2008 fue el inicio del colapso del sistema bipartidista establecido en el año 2000:	41
1. El fraude en los municipios del país:	41
2. El fraude Electoral en el Municipio de Managua:.....	48
C. El fraude electoral en las elecciones generales de 2011 fue el Colapso total del sistema electoral:	53

D. El fraude electoral perfecto en las elecciones generales de 2016:	60
E. Dos visiones del cuestionado proceso electoral municipal de 2017:	68
V. La Carta Democrática Interamericana y la Democratización de Nicaragua.....	79
A. Compromisos entre el Gobierno de Nicaragua y la Secretaría General de la OEA:	79
B. No fueron Acontecimientos Aislados los que Detonaron la Crisis:	81
C. Comisión de Alto Nivel de la OEA sobre Nicaragua:	85
D. Utilización de la Legislación para Reprimir la Protesta Social y Política:.....	88
E. Nuevo Llamado de la OEA para la Democratización de Nicaragua:.....	91
F. La Reforma Electoral Propuesta por la OEA como Medio para Superar la Crisis:	92
G. La Reforma Electoral Propuesta por el Consenso Nacional:	93
VI. Conclusiones.....	97
VII. Bibliografía	115

Prólogo

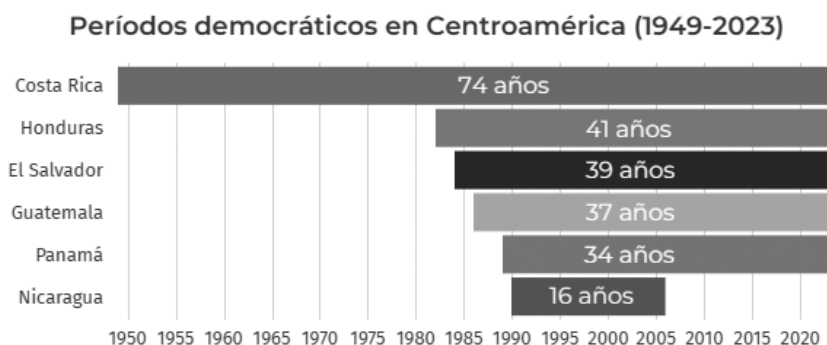
LEANDRO QUERIDO

Centroamérica fue la región del continente americano que durante el siglo XX tardó más en democratizarse en su totalidad. Desde principios de los años ochenta, durante la tercera ola democratizadora, los países de la América Central fueron suscribiendo pactos sociales y políticos que produjeron en todos los casos una sucesión de gobiernos electos democráticamente de forma ininterrumpida. Eso ocurrió hasta que Nicaragua se sumió en una clara autocracia. En el año 2019, *Freedom House* degradó su *status* de “Parcialmente Libre” a “No Libre”, dos años después de que sucediera lo mismo con Venezuela.

Daniel Ortega Saavedra, luego de haber formado parte de la Revolución Sandinista de julio de 1979 que derrocó a la dictadura somocista que gobernaba bajo la marca del Partido Liberal Nacionalista desde 1936 (43 años), asumió por primera vez el Poder en Nicaragua como parte de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional. Esta Junta contaba con un Consejo de Estado como una especie de órgano legislativo no electo, que funcionó durante los primeros 5 años de la revolución, y que estaba integrado por organizaciones en su gran mayoría afines al Frente Sandinista de Liberación Nacional.

Esta Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional, que reemplazó al gobierno transitorio que sustituyó al dictador Anastasio Somoza Debayle, estaba conformada por 5 miembros: tres vinculados al FSLN y dos independientes. Daniel Ortega, de la Dirección Conjunta del FSLN; Moisés Hassan, del Frente Patriótico Nacional (FPN) como líder del Movimiento Pueblo Unido (MPU); Sergio Ramírez, intelectual socialdemócrata del Grupo de los Doce; Alfonso Róbelo, empresario liberal y miembro del Movimiento Democrático Nicaragüense (MDN); Violeta Chamorro, viuda de Pedro Joaquín Chamorro Cardenal, líder opositor de origen conservador y asesinado el 10 de enero de 1978.

De manera que cuando Ortega volvió a ser electo en el año 2006, ya había ocupado el Poder en Nicaragua durante 11 años. Después de su asunción en 2007, la democracia nicaragüense se desmoronaría progresivamente hasta el deplorable estado en el que se encuentra hoy. Para 2023, Ortega acumulaba en total 27 años en el ejercicio de la Presidencia del país, donde ha perseguido, exiliado, inhabilitado y hasta encarcelado a disidentes y opositores a su gobierno, en franca violación del acuerdo de 1979 que debía garantizar alternabilidad democrática.



Hoy en día las elecciones en Nicaragua están dentro del grupo de procesos electorales menos íntegros del mundo. Sin embargo, hay una narrativa que se promueve en círculos diplomáticos y a nivel internacional que sostiene que hay allí una democracia por el solo hecho de realizar elecciones. Es el mismo relato utilizado por los regímenes de Cuba y Venezuela. Pero como lo han corroborado las investigaciones politológicas, los regímenes totalitarios también hacen elecciones, elecciones sin garantías y con propósitos muy distintos a los que tiene una democracia.

Ahora bien, pero ¿cómo se llegó a este punto? Daniel Ortega siguió un manual de desmantelamiento institucional al que han recurrido distintas autocracias antes que él, haciendo uso de estrategias que el autor de este libro, el politólogo en el exilio **José Antonio Peraza**, describe en primera persona. Quizás la realidad más cruda la empezó a vivir Nicaragua cuando

en el año 2016, la Corte Suprema de Justicia cooptada por el FSLN destituyó a 28 diputados (16 titulares y 12 suplentes), por haberse negado a seguir las órdenes de la persona a quien la misma Corte había entregado la dirección y personería jurídica del Partido Liberal Independiente (PLI), a cuya bancada pertenecían los diputados destituidos.

Fue esta misma Corte Suprema de Justicia la que le aseguró a Ortega una tercera elección en el año 2012, haciendo una interpretación interesada de disposiciones legales sobre la reelección y forzando los límites de la Constitución nicaragüense, otra práctica común de los regímenes autoritarios. En Venezuela, antes de que el chavismo cambiara la Constitución vía enmienda constitucional en el año 2009, el Tribunal Supremo de Justicia ya sentaba precedentes para dejar abierta la posibilidad de que Chávez se presentara a una cuarta reelección en 2012. En Bolivia, el MAS-IPSP no llegó a cambiar la Constitución, pero hizo que el Tribunal Constitucional Plurinacional publicara la sentencia 0084/2017, en la que se habilitaba a Evo Morales a presentarse nuevamente como candidato en las elecciones de 2019, a pesar de haber sido derrotada la iniciativa por la reelección indefinida en una consulta popular de febrero de 2016.

Es importante que consideremos que, como en Venezuela y Bolivia, en Nicaragua el problema no necesariamente pasa por el sistema electoral o el marco legal. Los pactos sociales y políticos y la cultura democrática, como normas no escritas, tienen también un valor importante. Aunque las Asambleas Constituyentes tarden años en redactar Constituciones, ninguna va a poder dar con el diseño institucional perfecto para prevenir el surgimiento de dictaduras.

En “*Cómo mueren las democracias*”, Levitzky y Zibblatt (2018) advierten que “*incluso las constituciones con el mejor diseño no pueden, por sí solas, garantizar la democracia. Como cualquier juego de reglas, tienen innumerables vacíos y ambigüedades. Ningún manual operativo, no importa cuán detallado, puede anticipar todas las contingencias posibles o prescribir cómo comportarse en todas las circunstancias posibles*” (p. 99). Con ello se refieren a las normas democráticas que no están escritas, pero son convenciones

sociales a nivel nacional e internacional que establecen límites a poderes hegemónicos.

Ganar las elecciones en Nicaragua tampoco te garantiza la toma de posesión o el ejercicio de todo el período. Cuatro meses antes de las elecciones municipales de 2022, el régimen de los Ortega-Murillo destituyó a 5 alcaldes de oposición, después de revocar la personería jurídica del partido al que pertenecían, Ciudadanos por la Libertad (CxL). Los Concejos Municipales de las localidades de El Cuá, San Sebastián de Yali, Santa María de Pantasma, Murra y El Almendro, nombraron inmediatamente nuevas autoridades, todas afines al FSLN, y tomaron las sedes de cada alcaldía.

La solución a la crisis que atraviesa la democracia en Nicaragua no son estrategias refundacionales, como las ya promovidas por la oposición en Venezuela. Más que de los partidos políticos, la redemocratización solo puede surgir de la sociedad. Ortega entendió esto, y es por eso que emprendió una rápida y brutal embestida contra las ONG, los medios de comunicación, las instituciones académicas, incluso contra la Iglesia. Entre 2018 y 2023, el régimen nicaragüense despojó de personería jurídica a más de 3.000 organizaciones no gubernamentales, y entre 2022 y 2023 fueron cerradas al menos 18 universidades. En agosto de 2023, fue tomada por la fuerza la Universidad Centroamericana (UCA), regentada históricamente por la Compañía de Jesús, y sustituida por la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro, en honor a un exguerrillero del FSLN.

En un artículo para la Revista Desafíos de la Democracia de DemoAmlat titulado “*La Democracia en América Latina, en la Contraola*”, Fernando Pedrosa (2019) advertía que, como en otros momentos de la historia de las olas democratizadoras, estamos en presencia de una “contra ola”. Las crisis institucionales en Honduras y Guatemala, y el abismal retroceso en Nicaragua, evidencian que la democracia no es bien que se obtiene y se conserva por arte de magia, sino que es algo que requiere dedicación permanente.

De ese texto rescato la sección “*¿Qué hacer?*”, en la que Pedrosa emplaza a los partidos políticos democráticos a “*hacer serias autocríticas*

sobre las formas con las que encaran la representación y afrontar inteligente y creativamente los límites del Estado nacional para resolver algunas de las demandas que sostienen sociedades cada vez más heterogéneas y transnacionalizadas”. Además, resalta “la necesidad de un activismo global en defensa de la democracia. Globalizar la democracia. Fortalecer las redes transnacionales de defensa. Unir con lazos y vínculos permanentes a los demócratas de los distintos países. Generar acciones de solidaridad con los demócratas perseguidos o apresados, sostener el repudio y los reclamos contra dictadores”.

José Antonio Peraza fue detenido arbitrariamente en julio de 2021 por denunciar con lujo de detalle los fraudes electorales organizados por Ortega, y en febrero de 2022 fue condenado a 10 años de prisión. Pero en febrero de 2023, como parte de un grupo de 222 disidentes, fue expulsado de Nicaragua y despojado de su nacionalidad. Hoy, Peraza es un actor clave de esta red de sociedad civil transnacional, que trasciende fronteras y nacionalidades, y que se teje con el objetivo de exponer a estos regímenes por lo que son, y que sobre todo promueve el debate y la acción orientadas a enfrentar a estos fenómenos.

La dictadura nicaragüense es una prueba más de cómo las dictaduras proliferan, aún en contextos adversos, en los que se las condena y sanciona por medio de tratados y protocolos internacionales de Derechos Humanos y sufren las consecuencias del aislamiento político. Pero también demuestran cómo pueden afianzarse vertiginosamente, aún bajo la atenta mirada de las democracias, que deben pagar el error de convivir pacíficamente con un totalitarismo como el cubano, que al momento de escribirse estas líneas cumplía 64 años de haberse impuesto sobre la isla.

Así como Fidel Castro, Daniel Ortega depuso a un dictador, no para propiciar la instalación de un régimen de libertades y democrático, sino para imponerse en su mismo lugar, acompañado de una banda de guerrilleros y criminales de similares características a las de aquellos que siguieron a Castro a instalarse en el Poder.

Transparencia Electoral da continuidad a la serie “Así se vota” con esta detallada entrega sobre la Nicaragua de los Ortega-Murillo, que se ha convertido en la tercera dictadura del continente, después de Cuba y

Venezuela, que ya cuentan con sus propias ediciones¹. El objetivo es el mismo: seguir exponiendo a los autoritarismos que se valen de la celebración de elecciones y la simulación de la dinámica de las instituciones democráticas para insertarse en un mundo que las sigue tolerando con condiciones mínimas de membresía.

¹ Así se vota en Cuba: un análisis forense del sistema electoral de Cuba al calor del histórico proceso electoral 2017–2018 / Leandro Querido – 1a ed. – Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Fundación Cadal; Buenos Aires: Transparencia Electoral, 2018.

Así se vota en Venezuela / José Delgado, Leandro Querido, Eduardo Repilloza, Jesús Delgado Valery 1a ed. – Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Dunken y Transparencia Electoral, 2020.

I. Introducción

La instalación de una dictadura en Nicaragua que ha utilizado como vía de ascenso elecciones libres tuvo su raíz en el pacto político que celebraron los dos caudillos de finales de siglo en Nicaragua: Arnoldo Alemán y Daniel Ortega. Este pacto se justificó de diferentes maneras; sin embargo, la más utilizada fue la de proveer a Nicaragua estabilidad política por los próximos cincuenta años.

No obstante, las verdaderas intenciones de celebrar el pacto político fueron las de proporcionarle una diputación constitucional a Alemán que le permitiera tener inmunidad e impunidad después de salido del gobierno y permitir a Ortega bajar el porcentaje de votos necesario para poder ganar la presidencia de la república en una sola vuelta. Al mismo tiempo, Ortega quería que el FSLN recuperara su influencia en el aparato gubernamental para poder utilizarlo como mecanismo de clientelismo a lo interno de su propio partido.

A nivel ideológico, la justificación fue que el pacto era una necesidad para superar la polarización política y así dar paso a una nueva era de gobernabilidad y de estabilidad con el objetivo de atraer inversiones. Al final, la necesidad compartida entre los pactistas fue construir un sistema político y electoral bipartidista que redujera los espacios de participación política básicamente a las dos fuerzas políticas mayoritarias firmantes del pacto.

Debido a lo anterior, uno de los mayores críticos del pacto político fue el “sandinismo amplio” que criticó el pacto porque se había centrado en temas institucionales de reparto de cargos en el Estado y no había tomado en cuenta la situación de la gente. En otras palabras, para los “sandinistas amplios” un pacto de tal magnitud solo tenía justificación si tenía como base de discusión las condiciones de vida de la mayoría de la población.

Como producto de ese pacto político se implementaron reformas electorales que promovieron y afianzaron el bipartidismo que hizo desaparecer

el juego político plural para construir un sistema electoral y político de vigilancia mutua entre pactistas debido a la profunda desconfianza que se profesan entre ambos. En vez de construir un sistema institucional que diera seguridad a todos escogieron la vía de la exclusión de las otras fuerzas políticas para vigilarse de cerca entre ambos partidos. En todos sus aspectos la reforma electoral estaba dirigida a construir un sistema político bicéfalo donde solo hubiera espacio para el Partido Liberal Constitucionalista (PLC) y el Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN).

Todo ese sistema fue construido a partir del pacto político en el año 2000 que se derrumbó en las elecciones municipales de 2008 (para la realización de un fraude masivo en las elecciones municipales), donde el sistema de controles entre los dos partidos se rompió. A partir de allí, el Consejo Supremo Electoral dejó de ser un órgano bipartidista para convertirse en un órgano monopartidista controlado por el FSLN, debido a la reducción de la influencia del PLC en el órgano electoral. El colapso total del sistema electoral y político construido a través del pacto se derrumbó en las elecciones generales de 2011 y se expresó ya de forma definitiva en las elecciones de 2016 y 2017.

En las elecciones de 2016, el sistema electoral ya no permitió la participación de ninguno de los partidos de la oposición que pudiesen representar un desafío electoral para Ortega. Esta exclusión total de hecho, a la oposición política, le generó un fenómeno político nuevo, que había sido ajeno a la tradición política nicaragüense desde 1990: la abstención masiva de la gente en los procesos electorales.

Esta abstención fue una manifestación del colapso total del sistema electoral cuando dejó de brindar confianza a los electores para participar de los procesos electorales, debido a que la ciudadanía comprendió que los procesos electorales ya no definían ni modificaban el destino del país. Por tanto, desde 2016, la gente optó masivamente por no participar en los procesos electorales.

Por tanto, en la Nicaragua de hoy estamos ante un sistema electoral que no brinda las posibilidades de contribuir a superar la grave crisis política que vive el país. Al mismo tiempo, el régimen de Ortega se resiste

a hacer los cambios que el sistema requiere para abrir el juego político a otras opciones políticas que permitan la restauración de la democracia.

La crisis socio política que sufre Nicaragua de forma abierta a partir del mes de abril de 2018, no fue un acontecimiento aislado. Más bien, fue consecuencia de años de procesos institucionales, prácticas estatales, concentración de poder, violación y abuso de los Derechos Humanos, ejecuciones extrajudiciales, agresión a opositores, fraudes electorales, etc. En otras palabras, fue una crisis que se viene incubando desde el ascenso al poder de Daniel Ortega y que estalló de forma abierta, masiva y espontánea en abril de 2018.

Por esa razón, no es de extrañar que desde 2016, la Secretaría General de la OEA y el Gobierno de Nicaragua hayan venido sosteniendo conversaciones y firmando acuerdos para definir rutas y plazos para reformar el sistema político y electoral de Nicaragua. No obstante, una vez que estalla la crisis política en las calles, y los manifestantes empiezan a demandar cambios sustantivos en el sistema político y electoral de Nicaragua, el gobierno, en vez de llamar y avanzar en el proceso de diálogo para resolver la crisis, más bien, optó por la cruda represión, desatendiendo los justos reclamos de la mayoría de la población.

Ante el avance de la protesta social en las calles, el gobierno se vio desbordado e implementó un sistema represivo para desmontar las demandas de libertad y democracia. La magnitud de la represión obligó a la intervención de la OEA, de los organismos internacionales y nacionales de Derechos Humanos para tratar de proteger a la población ante la violencia de Estado que quería ahogar la protesta social.

Los organismos de Derechos Humanos, pero especialmente la OEA, hicieron llamados al régimen para que detuviera la represión, que liberara a los presos políticos, para que regresara al cauce democrático establecido por la Carta de la OEA y en la Carta Democrática Interamericana. La OEA también pidió que se estableciera un diálogo constructivo con los partidos políticos y con diversos sectores y grupos de la sociedad nicaragüense, etc.

A pesar de que el Gobierno de Nicaragua no atendió los llamados de la Asamblea General, ni del Consejo Permanente, ni de la Comisión

de Alto Nivel sobre Nicaragua de la OEA para que retomara el cauce democrático. Los esfuerzos de dichos organismos de la OEA también se vieron complementados con las gestiones de la Secretaría de la OEA para encontrar y facilitar una salida pacífica, democrática y constitucional a la crisis política de Nicaragua.

En este documento se analizan los esfuerzos y las rutas de salida, que, desde hace 5 años, vienen planteando los organismos de la OEA al Gobierno de Nicaragua y a los grupos opositores nicaragüenses, para superar la crisis sociopolítica. Así como los constantes rechazos y falta de interés que ha mostrado el gobierno de Nicaragua para solucionar la crisis de forma democrática con elecciones libres, justas, transparentes y observadas por organismos electorales independientes.

La situación que vive hoy Nicaragua plantea a la OEA y la Carta Democrática Interamericana (CDI) un gran desafío para el futuro de la democracia y la libertad en el continente. Específicamente, por la incapacidad que ha mostrado el sistema interamericano con la OEA para presionar a Ortega, para promover la democracia y para ser un actor determinante en la transición política de Nicaragua hacia la democracia.

En este documento se desarrollan cuatro temas fundamentales: 1) Justificación y desarrollo del pacto político entre el Partido Liberal Constitucionalista (PLC) y el Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN) y las consecuencias políticas e institucionales que tuvo ese pacto; 2) como se expresó ese pacto político, entre PLC y el FSLN, en la reforma constitucional y electoral del año 2000; 3) el colapso del sistema político y electoral creado por el pacto político, debido a la ruptura del sistema de control mutuo, y la construcción de un CSE mono partidario que facilitó los fraudes electorales; 4) la aplicación de la Carta Democrática Interamericana (CDI) por la OEA y su utilización para promover la transición política y la democratización en Nicaragua.

En el primer tema se analizaron las justificaciones que dieron los pactistas (PLC y FSLN) para sustentar (supuestamente, irreconciliables) el pacto político. Analizando los argumentos dados por el PLC que era la búsqueda de “estabilidad y gobernabilidad” para poner fin a las asonadas,

barricadas, quema de llantas en las calles; Ortega justificó el pacto con el Presidente Alemán, argumentando que el FSLN debía recuperar su influencia (a la que tenía derecho) en el aparato gubernamental, insertando funcionarios leales a Ortega en las instituciones del Estado; todo esto supuestamente, para darle estabilidad al país para los próximos 50 años. No obstante, el análisis concluye que las verdaderas intenciones, fueron celebrar un pacto político que le permitiera al Presidente Alemán tener una diputación constitucional que le proporcionará de inmunidad (impunidad) una vez salido del gobierno; en el caso de Ortega, las verdaderas intenciones, fueron reducir el porcentaje de votos para ganar la Presidencia de la República en primera vuelta. También se profundizó en la dura crítica venida de los disidentes del sandinismo y del liberalismo en la que se destaca el ala disidente del sandinismo como la que más atacó el pacto político entre el PLC y el FSLN. No obstante la dureza de las críticas, no fueron constantes en ninguno de los dos grupos. Por tanto, al final, se impuso, nuevamente, la tradición política de pactos y acuerdos para repartir prebendas dentro del Estado.

En el segundo tema se analiza la construcción de nuevas reglas para profundizar en la utilización del Estado como botín político y que se plasmó en las reformas constitucionales y electorales de 2000. Ambos caudillos no consiguieron sus objetivos primarios, pero sí alcanzaron aproximaciones a sus aspiraciones. En el ámbito constitucional, Alemán logró obtener inmunidad (impunidad) recibiendo una diputación constitucional y Ortega logró que se bajara en 10% el porcentaje de votos para obtener la Presidencia de la República en la primera vuelta. A nivel institucional, la reforma impuso votación calificada para suspender la inmunidad del Presidente de la República; recomponer la dirección del poder judicial y electoral estableciendo cuotas entre los partidos pactistas con base en los resultados electorales; establecieron una dirección colegiada de la Contraloría General de la República; y, suprimieron las inhabilitaciones para los cargos de elección popular para las personas que hubiesen perdido su ciudadanía por haber vivido años de exilio.

En el ámbito electoral se analizó y describió: el sistema político basado en la desconfianza mutua que garantizaba la vigilancia entre los dos partidos pactistas en cada una de las instituciones; el privilegio de la fidelidad partidaria a la calidad profesional en los puestos en el Estado; la partidización, aún más, de los órganos electorales (CED/CER, CEM y JRV); se establecieron más requisitos para conformar nuevos partidos políticos y condiciones más restrictivas para su supervivencia; se cambió el sistema de financiamiento de los partidos políticos para campañas políticas; se pasó de una ley electoral que promovía el surgimiento de nuevos partidos políticos a una ley que estimulaba el bipartidismo; el cambio de la fórmula de cálculo para asignar los escaños; en fin, un análisis de las transformaciones institucionales que permitieron a los pactistas tener un control bipartidista que se fue convirtiendo en control monopartidista en la medida que el PLC se debilitaba como partido.

El tercer tema aborda el rompimiento del sistema de control mutuo entre el PLC y el FSLN, así como, el debilitamiento y posterior colapso del sistema electoral con los fraudes electorales en las elecciones de 2008, 2011, 2016 y 2017. Un análisis bastante exhaustivo del fraude electoral en las elecciones municipales de 2008 (al menos 40 municipios con alteración de la voluntad popular, entre ellos el municipio de Managua) y 2011; igualmente, se describe cómo los organismos de observación electoral denunciaron las graves alteraciones en las elecciones de 2011, y cómo, a pesar de su presencia en el país, no pudieron auditar esas elecciones.

Se detalla cómo en las elecciones de 2008, 2011, 2016 y 2017, el control del FSLN sobre todos los órganos electorales fue absoluto; y cómo en las elecciones de 2016, esta misma autoridad canceló la participación de la oposición y evitó invitar a los organismos de observación electoral internacional y no acreditó a los organismos de observación internacional; además, se profundiza en las causas que produjeron la inmensa abstención en las elecciones de 2016 y 2017.

En el cuarto tema se analizan los esfuerzos realizados por la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos (SG – OEA) con el

gobierno de Nicaragua para impulsar una reforma en el sistema electoral nicaragüense desde finales de 2016². Acuerdos firmados que nunca se cumplieron y que el gobierno de Nicaragua está obligado a cumplir. Se analiza cómo la rebelión de abril alteró todo el supuesto proceso de reformas institucionales que empezó de forma práctica con la Misión de Acompañamiento Electoral de la OEA (MAE –OEA) en las elecciones de 2017.

También se señalan y detallan las conclusiones a que llegó la “Comisión de Alto Nivel” nombrada por la OEA para hacer gestiones diplomáticas en busca de una solución pacífica a la crisis política que persiste desde 2018. Cabe destacar las conclusiones de la Comisión, que señalan que Nicaragua ha incurrido en una alteración del orden constitucional que afecta el orden democrático; y, por tanto, se pidió que Nicaragua volviera a la mesa de diálogo, para restaurar el respeto a los derechos humanos y a la democracia. La Comisión sostiene que el único camino que queda a Nicaragua es regresar al orden constitucional y democrático y que para eso se requiere de una “Reinstitucionalización Democrática” que pasa por una Reforma Electoral.

Se analizan en detalle las conclusiones y recomendaciones de la 50ª Asamblea General de la OEA donde se le solicita al gobierno de Nicaragua que suspenda la utilización de la Legislación (promulgación leyes represivas) para reprimir la protesta social y política; y que deje de intimidar a todas las personas e instituciones que considere como disidentes. Destaca las propuestas de salida a la crisis que propuso la Asamblea General: un proceso de negociación “incluyentes y oportunas”, compromisos concretos sobre la Reforma Electoral que enfatizan sobre la restauración del Consejo Supremo Electoral (CSE) antes del 31 de mayo de 2021.

Se analiza la propuesta de Reforma Electoral elaborada por la OEA y la sociedad civil nicaragüense. Especialmente, se describe la propuesta del

²El desarrollo de estas conversaciones entre la Secretaría General de la OEA y el gobierno de Nicaragua están descritas y analizadas en los apartados: “V. Carta Democrática Interamericana y la Democratización de Nicaragua: A. Compromisos entre el Gobierno de Nicaragua y la Secretaría General de la OEA”; F. La Reforma Electoral Propuesta por la OEA como Medio para Super la Crisis; G. La Reforma Electoral Propuesta por el Consenso Nacional.

Documento del Consenso Nacional sobre las Reformas Electorales donde se proponen no sólo reformas electorales sino reformas constitucionales para encaminar el país hacia la consolidación de la democracia.

Finalmente, se analizan y enumeran las conclusiones expuestas en la Resolución de la Quincuagésima Primera (51) Asamblea General Ordinaria de la OEA sobre Nicaragua, que básicamente concluye: 1) que las gestiones de la OEA han sido ignoradas por el gobierno de Nicaragua; 2) que la institucionalidad democrática ha sido socavada; 3) que las elecciones del 7 de noviembre no fueron libres, ni transparentes y que no tenían legitimidad democrática; 4) que se solicita la liberación inmediata de los presos políticos; 5) que se pide el cese el hostigamiento a los medios de comunicación; y, finalmente, pide al Consejo Permanente de la OEA que realice una “apreciación evaluativa” de la situación de Nicaragua.

II. Pacto político entre los partidos: Liberal Constitucionalista (PLC) y Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN)

A. Argumentos para justificar el Pacto Político entre: PLC y FSLN

Una de las fundamentaciones más utilizadas por el Partido Liberal Constitucionalista (PLC) para justificar la celebración de un pacto político con el Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN) fue comprar estabilidad y gobernabilidad para el país durante el gobierno de Arnoldo Alemán. Según el grupo que rodeaba a Alemán, este sabía que no podía gobernar con tranquilidad si no llegaba a un acuerdo con el caudillo del FSLN, Daniel Ortega.

Alemán argumentaba que quería llegar al “fin de las asonadas, de las barricadas y de la quema de llantas en las calles” (Envío, 197, sept, 1998). Según él, la negociación con los sandinistas se realizaba por “el bien de Nicaragua” y para que hubiese “gobernabilidad” (Envío, 208, julio, 1999).

En cambio, Daniel Ortega y su grupo más cercano justificaban el pacto con el PLC aduciendo que lo más importante para su partido era realizar cambios institucionales que les permitiera recuperar la influencia que habían perdido en el aparato gubernamental después de la derrota electoral de 1990 y de las Reformas Constitucionales de 1995 (Envío, 197, agosto, 1998).

Según varios analistas, el Pacto entre el PLC y el FSLN tiene profundas raíces económicas y se está produciendo de forma acelerada como consecuencia de un reacomodo de los diferentes grupos económicos. Este reacomodo se ve en el nuevo proceso de acumulación de tierras en pocas manos en un país agropecuario como Nicaragua (Envío, 208, julio, 1999).

Dentro de esa visión, muchos piensan que las primeras manifestaciones del pacto político entre PLC y FSLN fue el acuerdo entre los dos partidos sobre los contenidos de la Ley de la Propiedad a finales de 1997. El argumento del FSLN para avanzar en el pacto con el PLC fue justifi-

carlo como una necesidad para darle “estabilidad” a las propiedades de los nuevos dirigentes-empresarios-terratenedores que están desde hace tiempo en un proceso de concentración de tierra (Envío, 208, julio, 1999).

Las raíces del pacto se hunden profundamente en el confuso territorio de los problemas de propiedad. Especialmente, cuando el FSLN invoca el pacto como una vía para dar “estabilidad” a la propiedad, lo que se trata de “estabilizar”, son las propiedades de sus nuevos dirigentes-empresarios-terratenedores que se han convertido en voraces concentradores de tierras (Envío, 208, julio, 1999). La motivación verdadera para el FSLN fue garantizar las valiosas propiedades que han ido acumulando su cúpula como parte del despojo a las cooperativas que eran parte del Área Propiedad del Pueblo (Envío, 214, enero, 2000). La dirigencia del FSLN argumentaba que negociar es políticamente correcto, dado que en la historia del FSLN existe una larga historia de pragmatismo y éxito en los procesos de negociación. Finalmente, argumentaban que esa negociación les garantizaría la victoria del FSLN en las elecciones del 2001 (Envío, 208, julio, 1999).

A nivel ideológico, ambos partidos justifican su supuesta renuncia al odio que se han profesado, ya que existe una necesidad en el país de converger para poder poner fin a la polarización. Que el odio que ambos han alentado entre sus simpatizantes, y que han dejado cientos de muertos y heridos, debe cesar. Que es necesario traer gobernabilidad y estabilidad para poder atraer las inversiones que el país necesita. Otro acomodo ideológico que se utilizó fue argumentar que el pacto, entre supuestos enemigos, era una necesidad en el proceso de “transición democrática”. Peor aún, algunos miembros de la cúpula sandinista argumentaban que el pacto era una necesidad coyuntural del FSLN para reconstituirse; que eso era necesario, por la trampa que el PLC quería imponer al FSLN para destruirlo. Todos estos argumentos estaban imbuidos de análisis confusos para justificar por qué era necesario el pacto entre el PLC y el FSLN (Envío, 208, julio, 1999).

El otro argumento ideológico, que más bien era un argumento justificativo para utilizar el poder de forma arbitraria, era que los caudillos de los partidos políticos consideraban que como ambos partidos obtuvieron

más del 90% de los votos eso les daba el derecho “legítimo” para reclamar esos espacios. Ortega llegó a manifestar que “tenemos derecho a eso, es legítimo que reclamemos esos espacios de poder” (Envío, 197, sept, 1998). Alemán en el mismo tono, argumentó en la Convención Liberal del 11 de Julio “entre el FSLN y el PLC sacaron más del 90% de los votos en las últimas elecciones”. Por tanto, son los dos partidos los que deben definir el rumbo del país (Envío, 197, agosto, 1998).

B. Críticas internas de los partidos políticos pactistas:

Tanto dentro de las filas del FSLN como en las liberales surgió una crítica al pacto político. Sin embargo, en las filas de FSLN, la crítica, aunque en algunos grupos fue altisonante, al final la gran mayoría de los críticos terminó alineándose con el criterio que enarbolaban los pactistas: que tienen “derecho a ocupar los espacios institucionales que nos corresponden” (Envío, # 208, julio, 1999).

En el caso de los liberales³, las críticas fueron mucho menores y la propuesta más llamativa fue que cuando el presidente Alemán dejara la presidencia debería ocupar automáticamente una diputación para garantizar inmunidad e impunidad. Para hacer realidad ese deseo se necesitaba, desde luego, cambios constitucionales. La justificación más estrafalaria fue que con su experiencia el ex presidente Alemán “agilizaría el trabajo parlamentario” (Envío, 208, julio, 1999).

Algunos dirigentes del FSLN argumentaban que podrían ganar las elecciones de 2021 si podían presentar un programa de gobierno que resolviera los problemas de la gente, seleccionando a los candidatos más

³ Los liberales más adeptos al Presidente Alemán justificaron o aceptaron el pacto entre el PLC y el FSLN. No obstante, disidentes de Alemán y otros partidos de centro derecha protestaron por el pacto, pero la resistencia fue muy reducida entre las filas liberales. De alguna manera, este pacto político recordaba, a las fuerzas políticas que estaban fuera de las cúpulas liberales y sandinistas, las “paralelas históricas” entre conservadores y liberales que había estimulado y nutrido el surgimiento del sandinismo (Envío, 208, julio, 1999).

idóneos para los cargos públicos, si avanzaban en organización y si lograban defender el voto en las urnas (Envío, 208, julio, 1999).

Las críticas de los sandinistas disidentes contra el pacto político fueron muy fuertes. Sin embargo, no pasaron más allá de la simple protesta. Esto se explica, en parte, por las carencias económicas y por la tradición “familiar”. Debido al origen cuasi militar del sandinismo existe dentro de sus filas una fidelidad casi religiosa. La cúpula del partido ejerce el control ideológico dentro del partido a través de una mitología construida sobre una historia de supuesto heroísmo y sacrificios máximos que a través del tiempo se ha construido dentro de las familias.

Además, ante la falta de opciones que no fuera el FSLN, la mayoría de los críticos del pacto terminaron votando por el FSLN para no desperdiciar el voto. Incluso para los que reconocen el liderazgo anti ético de Daniel Ortega, eso no era suficiente para votar en contra de él y cerraron filas ante el caudillo (Envío, 220, julio, 2000).

C. Crítica feroz del sandinismo disidente al pacto:

Si bien es cierto que la mayoría del sandinismo de base se adhirió al partido y a Daniel Ortega. El sandinismo más ideológico e intelectualizado manifestó una crítica feroz al pacto entre Ortega y Alemán. Para los sandinistas disidentes, el pacto era la expresión más aberrante de la transformación del FSLN que se expresaba en la descomposición política del FSLN posterior a la derrota electoral de 1990. Para Vilma Núñez Presidente del Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CENIDH) la dirigencia del FSLN se encontraban: “divorciados desde hacía años de la causa del pueblo, de las bases del sandinismo, han renunciado a hacer oposición y se han aliado con un gobierno de pensamiento y actuaciones somocistas para mantener sus cuotas de poder y acceder a otras” (Envío, 214, enero, 2000).

Los disidentes sandinistas comprendieron desde el primer momento que el pacto político del FSLN con el PLC tarde o temprano afectaría al

FSLN como partido. En aquel momento la corriente llamada Iniciativa Sandinista del FSLN valoró el pacto como una expresión de decadencia moral de parte de la dirigencia sandinista liderada por Daniel Ortega. Tenían muy claro que el objetivo fundamental de los pactistas era “establecer la alternabilidad en el poder de las cúpulas del FSLN y del PLC, con exclusión de todas las otras fuerzas vivas de la nación y de las fuerzas organizadas de la sociedad civil. Es negar a las minorías el derecho a expresarse, y sobre todo el derecho a existir, es crear un caldo de cultivo para que, a la vuelta de diez o veinte años, tengamos nueva violencia política e insurrecciones” (Envío, 208, julio, 1999).

Otro grupo disidente del sandinismo, **Acción Ciudadana**, auto llamado sandinismo amplio, en el que participaban las organizaciones miembros del grupo de la **Coordinadora Civil** para atender la emergencia y la reconstrucción surgida tras el paso del Huracán Mich, el Movimiento Renovador Sandinista y otras 50 organizaciones sociales y gremiales, ya estaban también fuera del FSLN. Para Acción Ciudadana el pacto imponía “la dictadura de dos caudillos, consolida la corrupción, profundiza los niveles de pobreza, institucionaliza la impunidad y confisca la soberanía del pueblo”, y por eso, “la lucha contra el pacto y contra la corrupción es una sola cosa” (Envío, # 208, julio, 1999).

En esa misma línea, el Foro Nacional Sandinista, otra corriente disidente del FSLN, veía en el pacto una obcecación por negar “los derechos y necesidades más urgentes de la población empobrecida, significa que, en el fondo, las negociaciones se están dando para proteger intereses económicos de capitales emergentes de minorías de ambas partes” (Envío, 208, julio, 1999).

Esta corriente amplia del sandinismo criticó muy fuertemente la falta de componente social del pacto entre el PLC y el FSLN. Según esta corriente, esta era la mejor señal de la poca importancia que tenía para los pactistas los problemas más sentidos de la población. La crítica de la Coordinadora Civil fue: “Nos parece preocupante e incoherente que pos-

terior a Estocolmo⁴, el FSLN y el PLC se han enfrascado en una negociación excluyente y desvinculada de las prioridades nacionales, que no sólo cierra espacios potenciales de participación política e institucional, sino que además deja por fuera las demandas e intereses de amplios sectores comprometidos con el presente y el futuro de nuestro país” (Envío, 208, julio, 1999).

D. Pacto y nuevas elecciones municipales:

Durante la elaboración del pacto entre el PLC y FSLN se estaba desarrollando un proceso paralelo. Se implementa el primer proceso electoral municipal a través de elección directa de alcaldes y vicealcaldes. Por primera vez, las elecciones municipales se celebrarían de forma independiente de las elecciones generales. Lo local iba a primar sobre lo nacional.

Se veía como un buen ejercicio democrático que promovería la profundización de la relación de los ciudadanos con sus potenciales representantes. Sin embargo, no sucedió así, porque la ley electoral, surgida desde el pacto, redujo las alternativas democráticas. La nueva ley era excluyente y promovía el bipartidismo, reduciendo las opciones políticas en la boleta electoral. Además, los pactistas estaban utilizando las elecciones municipales como un escenario de prueba con miras a las próximas elecciones presidenciales de 2001 (Envío, 220, julio, 2000).

En la etapa pre electoral, los partidos que habían celebrado el pacto se preparaban para las primeras elecciones municipales. Su estrategia se enfocó en justificar la realización del pacto. El caudillo liberal, Arnoldo Alemán justificó la reducción de las opciones políticas para las elecciones municipales a unas pocas después de la reforma electoral. Para Alemán había que escoger entre dos opciones: el bien y el mal, la luz y las tinieblas, el PLC y el FSLN. Incluso usurpando la función del Consejo Supremo

⁴La Cumbre de Estocolmo fueron una serie de reuniones oficiales para definir respuestas a la vulnerabilidad social y ecológica, la transparencia, la participación y el desarrollo local en Nicaragua después del paso destructivo del huracán Mitch en 1998.

Electoral (CSE), Alemán declaró que la boleta electoral sólo tendría tres opciones PLC, FSLN y Camino Cristiano. Agregando que ese número de partidos era mejor que en Estados Unidos donde sólo hay dos partidos (Envío, 220, julio, 2000).

En esa misma ruta, para Ortega sólo los caciques con tribu podrán llegar a la boleta electoral, y auto proclamándose cacique con tribu, comienza a llamar a destacados sandinistas alejados del FSLN (Envío, 220, julio, 2000).

Los grupos oponentes al pacto denunciaron que el Consejo Supremo Electoral, nacido del pacto, preparaba un fraude electoral para repartirse las alcaldías como se habían repartido los cargos más importantes en las instituciones del Estado. Sin embargo, un análisis más sereno mostraba que la eliminación de partidos políticos y candidatos había sido previa a la elección, por tanto, no era necesario un fraude el día de las elecciones en el conteo de los votos (Envío, 220, julio, 2000).

A pesar de las críticas de estos grupos al pacto, su incapacidad para aglutinarse y oponerse tiene razones y motivaciones más profundas de las que ellos quieren aceptar. Obedece más bien a “razones ideológicas, políticas y económicas, y encuentra explicaciones en los cortoplacismos, personalismos y protagonismos que caracterizan la cultura política nacional (Envío, 220, julio, 2000).

Dadas las características de la cultura política, se considera que la instauración del pacto viene a establecer nuevas reglas que van a profundizar las impunidades en la utilización del Estado como un botín al cual tienen derecho quienes ostentan y ejercen el poder político (Envío, 208, julio, 1999).

Ante las críticas de sus partidarios y detractores, Ortega se esforzó en lavarse la cara y argumentó que él no era un pactista: “Yo no me adelantaría a llamar a esto un pacto, porque pactar es cuando se tienen acercamientos con una dictadura para obtener provechos personales, como ocurría en el pasado... El Presidente Alemán es un Presidente democrático, que fue electo cívicamente y su gobierno es de corte civil. Alemán no es Somoza”. No obstante, esa concesión hacia Alemán, Ortega

nunca dejó de quejarse de que, a él, los magistrados del Consejo Supremo Electoral (CSE), le habían robado la elección de 1996, donde había salido electo Alemán. Este le devolvió la deferencia a Ortega, diciendo con tono de satisfacción. que “ese hombre (Ortega) ha evolucionado enormemente, es un hombre sensato”. (Envío, 208, julio, 1999).

En general, los críticos del pacto, argumentaron que Arnoldo Alemán reconoció con la firma del pacto que no tenía capacidad de gobernar y necesitaba de aliados para poder mantener la estabilidad, aunque sus aliados estuviesen desacreditados. Él sabe, según sus críticos, que el anti sandinismo que profesó para polarizar el país y que lo ayudó a llegar al poder, no era suficiente para gobernar en paz y lograr estabilidad. Aunque sea porque el sandinismo tenía “la capacidad para desestabilizar su gobierno con actos violentos, calculados, manipulando protestas populares auténticas o creándolas artificialmente” (Envío, 208, julio, 1999).

La crítica más fuerte de los miembros del sandinismo amplio hacia los pactistas fue que se habían olvidado que el país necesitaba de un acuerdo nacional que fuera más allá de sus propios intereses y que era necesario elaborar una estrategia nacional para atender las necesidades más sentidas por la gente, pero no hubo un sólo acuerdo en esa dirección. El pacto se centró en temas institucionales para que los partidos pactistas se repartieran instituciones del Estado para otorgar prebendas a sus partidarios utilizando las instituciones del Estado como un botín muy acorde con la cultura política del país (Envío, 208, julio, 1999).

Desde la perspectiva del FSLN, hay un reconocimiento de que el FSLN no puede volver al poder porque no gana las elecciones. Por tanto, el pacto fue una forma de conservar los nichos de poder a la espera de mejores condiciones para poder regresar al poder. Todas las estrategias de los pactistas se basaban en análisis muy discutibles que se explicaban también por las pugnas económicas no resueltas entre ellos (Envío, 197, sept, 1998).

III. El Pacto Político se expresó en la Reforma Constitucional y Electoral

A. La política real del pacto:

Es evidente que la verdadera motivación del pacto no consistió únicamente en las transformaciones legales e institucionales sino en garantizar a la cúpula del FSLN y del PLC propiedades muy valiosas que estaban en manos de cooperativas o eran parte del Área Propiedad del Pueblo y que estaban siendo compradas a precios muy bajos por las cúpulas políticas de los dos partidos, especialmente, la del FSLN (Envío, 214, enero, 2000).

En la práctica política concreta, fuera de las diatribas ideológicas, el pacto nació, según Dionisio Marengo (Nicho), cercano colaborador de Ortega y posteriormente Alcalde de Managua, así:

“al comienzo del gobierno de Alemán el Frente [FSLN] hace una serie de asonadas, igual a como hizo al comienzo del gobierno de doña Violeta. Alemán necesitaba comprar la paz social para poder gobernar y para destruir al Frente Sandinista, que era su objetivo. Recuerdo las primeras negociaciones que se tuvieron con Alemán. Se fue armando una relación entre el general Humberto Ortega y don Jaime Morales Carazo, padrino de Alemán y su consejero más importante y se fueron estableciendo puntos de coincidencia. Posteriormente, me incorporaron a mí a esa negociación junto con el doctor Alfredo Fernández, secretario privado de Alemán” (Marengo, 318, sept, 2008b)

Desde el inicio del pacto político, el PLC y el FSLN tenía metas y orientaciones muy claras sobre el sistema electoral según Dionisio Marengo:

“Daniel Ortega quería eliminar la segunda vuelta para elegir al presidente de la República, y Arnoldo Alemán que se eliminara la prohibición de

la reelección sucesiva a la Presidencia. Sin embargo, ambas pretensiones eran muy altas para los dos caudillos y ese acuerdo no prosperó. Finalmente, Ortega logró que se bajara en un 10% el porcentaje de votos para ganar la Presidencia de la República en primera vuelta, y Alemán, una vez que dejara la Presidencia, podría incorporarse como diputado en la Asamblea Nacional como derecho constitucional, asegurando así su inmunidad frente a eventuales persecuciones por los numerosos casos de corrupción que se habían denunciado durante su gobierno” (Peraza, 2016, 120).

El mismo Dionisio Marengo, en una entrevista que concedió al diario La Prensa, explicó las negociaciones de la manera siguiente:

“Veníamos bajando de El Crucero⁵ una madrugada, de la casa de Alemán cuando Daniel me pregunta: “¿Por qué habrá cedido el Gordo (Alemán) esto?”. “Ni sigas preguntando nada”, le digo, “firmemos ya ese 35%, que esa es la fórmula que nosotros necesitamos”. “Pero, ¿por qué habrá hecho eso?”. “La diputación. . . , sencillamente eso fue” (Marengo, 2008a, Sección Política).

B. Reformas en el ámbito constitucional:

Las reformas constitucionales y electorales se aprobaron en primera y segunda legislatura y mostraron la prisa que ambas partes tenían por dar por finalizada la cuestionada negociación. Efectivamente, las reformas modificaron sensiblemente la estructura y naturaleza del Estado e hicieron visible el pacto entre Alemán y Ortega. A partir de ellas, todos los poderes del Estado tuvieron un sello bipartidista (Envío, 208, julio, 1999) (Envío, 214, enero, 2000).

⁵Pequeña localidad, en las afueras de Managua, donde está localizada la hacienda El Chile, residencia de Alemán. Esta localidad fue convertida en municipio como parte del pacto político. Fue una estrategia de los liberales para cambiar la composición del electorado de Managua y así poder ganar la Alcaldía de Managua en las elecciones municipales del año 2000.

El aumento del número de cargos en las instituciones claves del Estado se enmarcó dentro de la larga tradición nicaragüense de pactos políticos, entre las cúpulas de los partidos políticos, para disponer de cuotas de poder dentro de ellas (Envío, 210, sept, 1999). Esta distribución estaba orientada a garantizar cuotas de poder para los dos partidos, supuestamente, proporcionales al porcentaje de votos obtenidos en las elecciones generales de 1996. Sin embargo, lo más importante de estos acuerdos fue garantizar constitucionalmente las cuotas que le correspondían a cada uno de los partidos firmantes, incluso en aspectos tan específicos como altos salarios, figuración, oportunidades de negocios, influencia, etc.; independientemente, si ganaba o perdía en los procesos electorales (Envío, 208, julio, 1999). Los cambios más importantes fueron:

1. El cambio constitucional más importante para el Presidente Alemán en 1999 era que, una vez que saliera de la presidencia de la república, automáticamente ocupaba un escaño de diputado y se convertía en presidente de la Asamblea Nacional. La diputación le garantizaba su inmunidad, al mismo tiempo, que evadía las críticas de querer reelegirse para la presidencia de la república. Al mismo tiempo, conservaba vigencia política, dentro y fuera del PLC, y gobernaba desde la bancada del PLC en Asamblea Nacional (Envío, 210, sept, 1999);
2. El pacto entre el PLC y el FSLN incluía, como ya vimos, la principal demanda de Daniel Ortega de bajar el porcentaje de votos necesarios para ganar la Presidencia de la República en primera vuelta (Envío, 221, agosto, 2000). La ley electoral nicaragüense contemplaba la posibilidad de una segunda vuelta electoral entre los dos candidatos más votados. Sin embargo, las reformas constitucionales de 2000 que se realizaron tras el pacto Ortega-Alemán bajaron el umbral de una victoria en primera vuelta hasta el 40% de los votos a nivel nacional, o incluso a uno más bajo, del 35%, cuando exista una diferencia del 5% de los votos entre los dos candidatos que reciban más votos. Estos umbrales, inusualmente bajos, convirtieron en la práctica al sistema electoral nicaragüense en un sistema de

una sola vuelta (MOE-UE, 2011,13). Al insistir el FSLN en reformar el artículo constitucional que obligaba, de forma real, a la segunda vuelta en las elecciones generales, el FSLN estaba reconociendo que era incapaz de aumentar su caudal electoral más allá de un 30% más o menos cautivo. Además, reconocía su falta de disposición para concertar una amplia alianza que propiciara una alternativa nacional (Envío, 208, julio, 1999);

3. Se establece, en la Constitución, la necesidad de tener una votación calificada (dos tercios) de los diputados para suspender la inmunidad del Presidente de la República (Envío, 210, sept, 1999). Dadas las acusaciones de corrupción que pendían sobre el Presidente Alemán esta reforma era fundamental para conservar su inmunidad y vigencia política que también le venía muy bien a Ortega, porque en caso de que ganara las elecciones de 2001, una vez terminada su presidencia quedaba, protegido. Además, había utilizado su inmunidad como diputado para evadir las acusaciones de violación de su hijastra Zoila América Narváez (Envío, 210, sept, 1999);
4. La prioridad de la cúpula del FSLN era recomponer la dirección del poder Judicial y Electoral, de acuerdo a las cuotas proporcionales establecidas, entre los pactistas, con base en los resultados electorales (Envío, 197, agosto, 1998). Por tanto, se requería destituir a los 12 magistrados de la Corte Suprema de Justicia⁶ (CSJ) y nombrar y aumentar el número de Magistrados de ese poder del Estado de 12 a 16 (distribuyéndose, 9 Magistrados para el PLC y 7 para el FSLN). Se estableció un nuevo alto cargo en el poder judicial, los conjuces (suplentes de los Magistrados); en el Consejo Supremo Electoral

⁶“En el caso de la Corte Suprema parece claro que, en Nicaragua, el grave problema de la retardación de justicia –u otros males del sistema– no depende del número de magistrados en la cúpula, en la Corte Suprema, sino de la escasez de jueces y secretarios bien pagados en la base, en los juzgados” (Envío, # 210, sept, 1999).

- (CSE) se pasó de 5 a 7 Magistrados⁷ (distribuyéndose, 4 Magistrados para el PLC y 3 para el FSLN), (Envío, 208, julio, 1999) (Envío, 210, sept, 1999).
5. Establecieron una Dirección Colegiada para la Contraloría General de la República (CGR) compuesta por 5 miembros electos por la Asamblea Nacional. El Contralor y el Vicecontralor serán elegidos entre los miembros de la Dirección Colegiada para un período de un año y pueden ser reelectos (Envío, 210, sept, 1999).
 6. Se suprimen las inhabilitaciones para candidaturas a cargos de elección popular para las personas que tuvieron que renunciar a su ciudadanía. Se estableció que la ciudadanía nicaragüense es irrenunciable “que nunca se pierde y nunca puede privarse a nadie de ella, por lo que se establece la doble nacionalidad con cualquier país” (Envío, 210, sept, 1999).

C. Las reformas en el ámbito electoral:

En la negociación entre el PLC y el FSLN estuvo ausente el tema ético y la calidad profesional de los nuevos funcionarios que iban a integrar los nuevos puestos creados en las instituciones de gobierno. Más bien, la negociación indicaba toda la desconfianza y oportunismo que había entre los negociadores. Se estaba construyendo un modelo político de la mutua desconfianza, donde lo importante era construir reglas para poder vigilar

⁷No hay duda que la fórmula de control mutuo entre los pactistas en las instituciones era la norma de la configuración del nuevo sistema político. La ley obligaba, que se requería el voto favorable de 5 Magistrados para conformar el quórum de ley, por tanto, el PLC como el FSLN, se necesitaban mutuamente para tomar las decisiones más importantes. “Arto. 12. El quórum del Consejo Supremo Electoral se formará con cinco de sus miembros y las decisiones se tomarán con el voto favorable de al menos cuatro de los mismos, únicamente requerirán la votación favorable de cinco de sus miembros las decisiones siguientes: a) La elección del Presidente y Vicepresidente del Consejo Supremo Electoral; b) El nombramiento o la destitución de los miembros de los Consejos Electorales Departamentales, Regionales y Municipales; c) La aprobación del Presupuesto anual del Consejo Supremo Electoral y órganos subordinados; d) El otorgamiento, la suspensión o la cancelación de personalidad jurídica a un partido político” (Ley Electoral 331, art. 12,2000).

al otro. Por ende, de lo que quedó expresado en la constitución y la ley electoral no contribuyó mucho a la gobernabilidad del país como se pudo comprobar después (Envío, 214, enero, 2000).

Los partidos pactistas que negocian la reforma constitucional y electoral resentían la ley electoral aprobada en 1995. Les molestaba el fraccionamiento y las dificultades de construir alianzas estables que provocaba. Esto les dificultaba sus pretensiones hegemónicas sobre el sistema político nicaragüense. Por tanto, con la reforma de 2000 redujeron las facilidades para formar partidos pequeños y para lograr acceso al financiamiento estatal a los partidos (Rocha, 223, octubre, 2000).

En un análisis realizado para la cooperación internacional sobre la reforma electoral en Nicaragua por el consultor **Horacio Boneo** resultó contundente. La Reforma Electoral nicaragüense del año 2000 (ya había habido una reformada en 1995) por el pacto político entre el PLC y el FSLN tenía como objetivo limitar “cualquier competencia que pudiera afectar la hegemonía compartida de los pactistas”. Boneo concluyó que la reforma buscaba pasar de un sistema que debilita la democracia (reforma a ley electoral de 1995) por la vía de la fragmentación de los partidos políticos a otro que también debilita la democracia porque impone el bipartidismo por la exclusión irracional de los competidores (Envío, 220, julio, 2000).

Se pasó del hiper-pluralismo con los 27 partidos participando en las elecciones generales (presidenciales) en 1996 a sólo 4 partidos en las elecciones generales 2001. La ley electoral de 1995 produjo una contienda electoral con una feria de ofertas superpuestas, mientras la ley electoral de 2000 produjo un bipartidismo que lo que buscaba era entorpecer toda expresión política que fuera independiente de los partidos pactistas (Envío, 208, julio, 1999). Las principales reformas a la ley electoral en el año 2000 fueron:

1. **Conformación de los Órganos Electorales:** una de las críticas más fuertes a la ley electoral reformada de 1995 fue la politización partidaria de los Órganos Electorales que menoscaba su proceso gradual y natural de profesionalización. En la reforma de 1995, le

suspendieron al CSE la facultad de nombrar funcionarios electorales en los Consejos Electorales Departamentales (CED) sobre la base de criterios técnicos y profesionales, por tanto, se debilitó todo el proceso de institucionalización de los CED. La ley obligó al CSE a elegir a los funcionarios de esos órganos electorales de las listas que enviaban los partidos políticos. Ese fue un grave error de la ley electoral de 1995, especialmente, en un país dominado históricamente por la polarización, la desconfianza y la exclusión política (Envío, 208, julio, 1999). Sin embargo, la ley de 1995 establecía que no podía recaer más de un nombramiento en un mismo partido político para conformar los órganos electorales. Eso a nivel práctico significaba que se debía tomar en cuenta a todos los partidos para conformar los órganos electorales. Con la reforma de 2000 se estableció que el presidente con su respectivo suplente de cada Consejo Electoral y de cada Junta Receptora de Votos (JRV) serían designados alternativamente entre los partidos políticos que hubiesen obtenido el primero y segundo lugar en las elecciones generales que se hubiesen celebrado anteriormente. De esta forma, los dos partidos mayoritarios se aseguraban el control de los órganos electorales y de las JRV (Peraza, 2016, 122);

No obstante, la reforma electoral realizada en el año 2000, en vez de corregir el problema de la ley de 1995, lo acentúa. No sólo mantiene el problema, sino que lo empeora con el pacto. La partidización de los órganos electorales no sólo se intensifica, sino que la reforma se dirige a su control absoluto por los órganos electorales y por los dos partidos que controlan el CSE (Envío, 208, julio, 1999). El control se intensifica porque al crear el CSE los nuevos Consejos Electorales Regionales (CER) y los Consejos Electorales Municipales (CEM), no sólo pasan a ser nombrados también de listas enviadas por los partidos políticos, sino que la presidencia y vicepresidencia de estos órganos electorales deberán alternarse entre el PLC y el FSLN, o sea, los dos firmantes del pacto. Esta misma condición de partidización se extendió a las Juntas Receptoras de Votos (JRV),

impidiendo avanzar en el proceso de ciudadanización (manejadas por los ciudadanos registrados en el padrón electoral de cada junta) de las JRV (Envío, 208, julio, 1999);

2. **Eliminación de candidaturas independientes:** otro retroceso de la reforma fue la reducción de espacios de participación y asociación. La reforma eliminó las asociaciones de suscripción popular (candidaturas independientes de los partidos políticos) para la elección de alcaldes, con lo cual, se reduce el “municipalismo, la descentralización y el surgimiento de nuevos líderes locales” (Envío, 208, julio, 1999). Porque obliga a todos los posibles liderazgos emergentes a afiliarse a los partidos políticos y a no constituir alianzas independientes, especialmente, de los partidos firmantes del pacto (Envío, 208, julio, 1999);
3. **Criterios más restrictivos para la formación de partidos políticos:** la reforma electoral estableció criterios mucho más restrictivos para la formación de nuevos partidos políticos y condiciones más estrictas para su supervivencia. Incluyó requisitos adicionales para la presentación de candidaturas por parte de los partidos (Rocha, 223, octubre, 2000). “Para la constitución de partidos políticos, la ley de 1995 exigía únicamente la integración de una directiva nacional de 9 miembros, directivas de 7 miembros en los 17 departamentos y regiones autónomas, y directivas de 5 miembros en al menos el 50% de los 147 municipios” (Rocha, 223, octubre, 2000).
4. **Financiamiento de las campañas electorales:** la ley electoral de 1995 permitía el financiamiento de las campañas de los partidos políticos por adelantado y en partes iguales. Esta regla era para todos los partidos, independientemente de que tuviesen representación parlamentaria o no. En otras palabras, todos los partidos tenían las mismas condiciones y posibilidades para financiar sus campañas. Por eso dijo Horacio Boneo cuando analizó la ley electoral promulgada en 1995, que promovía el hiper pluralismo. Efectivamente, no es de extrañar, que, en la elección general de 1996, la boleta electoral de esa elección tuviese 27 partidos compitiendo como candidatos a la

presidencia de la República. Estos privilegios eran también extensivos a las asociaciones por suscripción popular que estaban autorizadas para elecciones municipales. Con la reforma implementada en el año 2000, todo el financiamiento electoral hacia los partidos era *ex post* y en proporción a los votos obtenidos. Esto, desde luego, favoreció a los partidos grandes que además no tenían límite para acceder al financiamiento privado. En otras palabras, no hubo moderación. Se pasó de una ley que promovía el oportunismo y la proliferación partidaria, a una ley que promovía un modelo (posterior a la reforma) que buscó como solución limitar la participación y fomentar el bipartidismo (Peraza, 2016, 122).

5. **Nivel de participación en las elecciones de los partidos políticos:** la ley electoral de 1995 permitía a los partidos políticos y a las alianzas de partidos políticos participar en todas las elecciones, en algunas o en una de las que la ley facultaba. Las asociaciones podían presentar en cualquier municipio a sus candidatos a Alcalde, Vicealcalde y Concejales y para miembros a los consejos regionales de las regiones autónomas de la costa caribe. Con nueva ley aprobada en año 2000, los partidos políticos están obligados a inscribir candidaturas para todas las elecciones y cargos que refiere el artículo 1 de la ley electoral⁸ (ley 331) (Peraza, 2016, 122).
6. **Fórmula de cálculo matemático para asignar escaños parlamentarios:** una modificación muy importante para impulsar el bipartidismo fue cambiar la fórmula de cálculo para asignar los escaños a favor de los partidos mayoritarios. En Nicaragua se ha utilizado tradicionalmente para asignar escaños el sistema de representación proporcional sobre la base de listas cerradas utilizando como fórmu-

⁸“Art. 1. La presente Ley es de carácter constitucional y regula: a) Los procesos electorales para las elecciones de: 1) Presidente y vicepresidente de la República; 2) Diputados ante la Asamblea Nacional; 3) Diputados ante el Parlamento Centroamericano; 4) Miembros de los Consejos de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe; 5) Alcaldes y vicealcaldes municipales; 6) Miembros de los concejos municipales. Las resoluciones que se dicten sobre los asuntos relacionados en cualquiera de los seis numerales anteriores, no serán objeto de recurso alguno, ordinario ni extraordinario” (Ley Electoral 331, art. 1, 2000).

la de cálculo para asignar escaños el coeficiente electoral. En ambas leyes (la de 1995 y 2000) se utilizó como método de asignación el coeficiente electoral en la primera asignación de escaños para cada circunscripción. Sin embargo, en la segunda, tercera o cuarta asignación (si fuese necesario) en la ley de 1995 se utilizaba la fórmula de cálculo **D'Hondt**. Esa fórmula fue cambiada a la fórmula de cálculo de la **Media Mayor** en la ley de 2000 para segundas, terceras o cuartas asignaciones. La diferencia fundamental entre estos dos métodos radica en cómo se utilizan los residuos electorales una vez realizada la primera asignación de escaños con el coeficiente electoral. Lo que los partidos pactistas pretendían cambiar al variar la fórmula de cálculo para asignar escaños era: pasar de una fórmula de cálculo que promovía la obtención de escaños a pequeños partidos a un sistema electoral que concentra la asignación de escaños, mayoritariamente, en la primera y segunda fuerza más votadas, forzando así el bipartidismo al excluir a los competidores menos votados⁹ (Peraza, 2016, 123).

⁹ “Los cambios en escaños obtenidos a nivel nacional por los partidos políticos con la Ley de 1996 y con la de 2001 son dramáticos. En 1996 de un total de 20 diputados elegidos en circunscripción nacional, el PLC obtuvo 9 diputados nacionales y el FSLN 8; los restantes se distribuyeron entre otros tres partidos menores. En 2001, el PLC obtuvo 11 diputados nacionales y el FSLN 9, monopolizando la totalidad de diputados nacionales. En los departamentos, la concentración de diputados en las dos fuerzas mayoritarias también fue aplastante” (Peraza, 2016,123).

IV. Colapso del Sistema Político y Electoral creado con el Pacto Político

A. Transformación y Control Político del Consejo Supremo Electoral (CSE):

Una diferencia fundamental entre las elecciones generales de 2006 y las elecciones municipales de 2008 fue que, en estas últimas, el control del Consejo Supremo Electoral (CSE) poco a poco iba siendo acaparado por el FSLN. En el ámbito de la administración electoral, el cambio más importante fue la transición que sufrió el árbitro electoral al pasar de un control bipartidista¹⁰ (cuestionado) a un control monopartidista (colapsado) (GCEyT, 2008, 3).

La famosa ecuación de que sólo los partidos con caudal de seguidores, el PLC y FSLN, podían dar estabilidad a Nicaragua vigilándose mutuamente duró sólo 8 años. El pacto de control partidario mutuo, fruto de la Ley Electoral del año 2000, llegaba a su fin con el control electoral mono partidario del CSE de parte del FSLN. Desde el año 2004, el sistema electoral comenzó a colapsar cuando el FSLN empezó a romper los acuerdos básicos con el PLC y comenzó a copar todos los espacios, no sólo dentro del CSE, sino en todas las instituciones, a partir del ascenso al poder de Daniel Ortega, en 2006.

¹⁰ “El sistema electoral Nicaragüense, de lógica bipartidista, se caracteriza por transferir estas potestades por la vía legal a los dos partidos políticos de mejor desempeño en la más reciente contienda electoral presidencial, para todas las elecciones subsecuentes. Como resultado, el sistema electoral ha generado consistentemente desconfianza de parte de los demás partidos hacia aquellos dos que controlan el aparato electoral, así como tratamiento desigual hacia los que están fuera del círculo de poder. De igual forma, los conflictos y competencias entre los principales partidos a lo interno del CSE se reproducen y magnifican en vez de solucionarlos. Su debilidad y sesgos manifiestos en su papel de árbitro electoral han sido objeto de las mayores críticas de analistas y observadores y de sus más fuertes llamados a reformar” (GCEyT, 2008, 3).

Al dividirse las fuerzas liberales en dos y perder las elecciones 2006, el PLC perdió la energía política al quedar en tercer lugar en la contienda. La segunda fuerza política del país, que no tenía acuerdos con el FSLN, careció del desarrollo institucional partidario o de la voluntad política de continuar con la propuesta de control partidario mutuo en las instituciones. En otras palabras, no quiso o no pudo sustituir al PLC en su relación pactista de repartición de las instituciones que había pactado el FSLN y el PLC en el año 2000.

Por tanto, los cambios en el control institucional partidario en las elecciones de 2008 fueron totalmente diferentes a lo pactado en el año 2000. A diferencia de las elecciones anteriores a 2008, donde los dos partidos más votados contaban con funcionarios en las instituciones y en el CSE que les permitía control mutuo en lo administrativo (cedulación, cartografía, logística, informática, etc.), en los órganos electorales CED, CEM y JRV y en el Consejo Supremo Electoral. En 2008, el PLC estuvo, totalmente, ausente del control partidario del CSE (GCEyT, 2008, 3).

Igualmente, por el diseño institucional que otorgaba todas las ventajas a la primera y segunda fuerza más votada. En las elecciones de 2008¹¹, el PLC quedó reducido a un tercer miembro en sólo un tercio de todas las instancias electorales dentro del CSE. Ahora, sólo contaba con un fiscal electoral dentro de las Juntas Receptoras de Votos (JRV) y en los centros de cómputo, que fue expulsado o anulado en las elecciones municipales de 2008. Como muy bien dice el GCRT la: “disparidad de capacidades para defender y atacar el voto propio y ajeno respectivamente significó

¹¹ El candidato a Alcalde en las elecciones municipales del 2008 por el PLC (“unificado”) fue Eduardo Montealegre antiguo Presidente de la Alianza Liberal Nicaragüense (ALN) quién había sido candidato presidencial por ALN en las elecciones de 2006. ALN quedó en las elecciones de 2006 como la segunda fuerza política del país desplazando al PLC de esa posición. El ALN se había conformado de la unión del Movimiento de Salvación Liberal (MSL) con personería jurídica y el Movimiento Vamos con Eduardo (MVCE). MSL poseía personería jurídica y el MVCE poseía el liderazgo político para encabezar una candidatura presidencial y de alcalde. Ante una querrela interna entre el MSL y MVCE que fue llevada al CSE, éste falló a favor del MSI y le quitó la Presidencia y la Representación legal a ALN. Es por ese motivo, que Eduardo Montealegre tiene que correr para la Alcaldía de Managua en su antiguo partido el PLC.

el colapso del sistema de control mutuo y la creación de condiciones de fraude” (GCEyT, 2008, 3).

B. El fraude electoral en las elecciones municipales de 2008 fue el inicio del colapso del sistema bipartidista establecido en el año 2000:

1. El fraude en los municipios del país:

Después de la derrota electoral de las fuerzas liberales en 2006, la oposición nicaragüense buscó cómo unir fuerzas para poder afrontar las elecciones municipales de 2008. No obstante, no sólo se unieron las dos ramas del liberalismo, el PLC y ALN, sino que también se unió un pequeño grupo político disidente del sandinismo, el Movimiento Renovador Sandinista (MRS)¹². Por tanto, de alguna manera, la oposición que había estado dividida en las elecciones de 2006 asistía unida a las elecciones municipales de 2008 (Peraza, 2016, 124).

El comportamiento del CSE durante las elecciones municipales de 2008 fue totalmente diferente al comportamiento que había tenido en las elecciones de 2006, donde incluso, a pesar de algunas fallas, había sido felicitado por algunos organismos de observación internacional. En 2008, el CSE electoral no giró invitación a los organismos de observación internacionales, que de manera regular habían estado presentes en los procesos electorales nicaragüenses, entre ellos: el Centro Carter, la Unión Europea y la Organización de Estados Americanos (OEA). A los organismos de observación nacional Grupo Cívico Ética y Transparencia (GCEyT) y al Instituto para el Desarrollo y la Democracia (IPADE), el CSE no les

¹² A este grupo político, el CSE, ya controlado por Ortega, le habían quitado la personalidad jurídica. Los había despojado de su personería jurídica en junio de 2008. La oposición política concurrió a esas elecciones en la casilla del PLC, pues también, en un acto arbitrario, el CSE le había arrebatado la Alianza Liberal Nicaragüense (ALN) a sus legítimos portadores y asignada a un aliado de Ortega, en febrero de 2008.

otorgó la acreditación para que funcionaran como observadores electorales acreditados como lo había hecho desde 1990¹³.

Por tanto, los únicos organismos de observación electoral que estuvieron presentes en las elecciones de 2008 fueron GCEyT e IPADE, aunque ambos grupos no tuvieron acreditación oficial. Por tanto, no pudieron estar presentes en las urnas electorales, como había sido en todas las elecciones anteriores desde 1990. Ambos grupos coincidieron en su evaluación final sobre el proceso electoral de las elecciones municipales del año 2008.

En su informe evaluativo cualitativo de las elecciones municipales de 2008, el grupo GCEyT concluyó de manera categórica que en las elecciones municipales de 2008 “existieron condiciones de fraude sistemático y violaciones de extrema gravedad en materia de transparencia y violación de las garantías de confiabilidad de los conteos en casi todos los municipios del país y que este sesgo favoreció por diseño al partido de gobierno, tergiversando la voluntad popular en aproximadamente 40 municipios (GCEyT, 2008, 3).

En la misma línea del GCEyT, el IPADE en su evaluación final sobre las elecciones municipales de 2008 llegó a las siguientes conclusiones: “Las elecciones municipales del 9 de noviembre en 146¹⁴ municipios, fue un evento electoral afectado por irregularidades en las diferentes fases

¹³ Vale la pena señalar que todos los organismos de observación electoral han emitido informes con severas críticas al desempeño y excesiva politización del órgano electoral nicaragüense, a pesar de haber concurrido siempre en que todas las elecciones previas a la del 2008 cumplieron al menos los requisitos mínimos de validez y legitimidad. En vista de que este no fue el caso en el 2008, toma validez la creencia que la presencia de observadores fue clave para subsanar los peligrosos déficits de credibilidad del órgano electoral nacional y llevar a buen término los procesos electorales anteriores” (GCEyT, 2008, 2).

¹⁴ “El 10 de junio del 2008, se aprobó en el plenario de la Asamblea Nacional, el proyecto de reforma a la Ley Electoral, dictaminado por la comisión especial. Con ello se postergaba las elecciones municipales en 146 municipios del país, del 2 de noviembre (día de los Difuntos), al 9 del mismo mes y mandaba a realizar por esta vez, elecciones municipales en siete municipios de la Región del Atlántico Norte, el 18 de enero de 2009. En dicha reforma, los Diputados dieron argumentos para posponer del dos al nueve de noviembre, pero no expresaron razón alguna sobre el cambio de fecha en la RAAN” (IPADE, 2009,14). La Reforma a la LE se realizó con la Ley 659, Ley de Reforma al artículo 3 de la Ley 331, Ley Electoral. Publicado en la Gaceta No. 131 del 10-07-08.

del proceso, con múltiples niveles de desconfianza de todas las partes involucradas, con normas discrecionales que fueron aplicadas de manera desigual por el CSE, exclusión de partidos políticos de la competencia electoral, intimidación y violencia preelectoral, prohibición de la observación electoral nacional y con denuncias de fraude por el PLC en una cantidad importante de municipios del país” (IPADE, 2009, 110).

En su valoración sobre los tres momentos fundamentales del proceso electoral, el GCEyT destacó algunos de los factores valorativos que mostraron la voluntad del CSE de alterar el proceso electoral en el período preelectoral. En primer lugar, el CSE realizó cambios en el Calendario Electoral y en las condiciones de competencias. Todo esto, según GCEyT, con miras a crear ventajas políticas a favor de uno de los partidos, en este caso, el FSLN. En el mes de marzo de 2008, el CSE redujo de forma sorpresiva a 15 días el tiempo que tenían los partidos políticos para poder realizar alianzas y presentar candidaturas con otros partidos. En anteriores procesos electorales, el tiempo de que disponían los partidos era de 2 meses. Igualmente, arbitraria fue la decisión del CSE de otorgarle la representación legal de la Alianza Liberal Nicaragüense (ALN) al antiguo presidente del Movimiento de Salvación Liberal (MSL). Además de eliminar la personería jurídica a dos partidos políticos al Movimiento Renovador Sandinista (MRS) y al Partido Conservador (PC) con falsos argumentos e ilegalidades¹⁵. Esto también fue un ejemplo de la falta de vocación democrática de los principales partidos políticos, con lo cual, colocó al proceso electoral de 2008 en la ilegitimidad. Otros factores que alterados por el CSE fueron: una cedulación sesgada, violencia electoral

¹⁵El 11 de junio de 2008 el CSE decidió arbitrariamente cancelar la personalidad jurídica de los Partidos Movimiento Renovador Sandinista (MRS) y Partido Conservador (PC). Esa decisión significó un grave retroceso en la institucionalidad electoral del país y un rechazo de parte de los sectores democráticos del país hacia el CSE. Ambos partidos habían venido cumpliendo con los requisitos establecidos por el CSE y el Calendario Electoral: se habían inscrito, el CSE les había notificado que todo estaba en regla, el CSE les recibió y aprobó la lista de candidatos, el CSE también les asignó boleta electoral y distribuyó “proporcionalmente” sus segundos miembros en los órganos electorales (CED/CER) (IPADE, 2009, 18-19).

sin acciones de control, eliminación del período para la presentación de recursos de revisión de parte del PLC, etc. (GCEyT, 2008, 4).

Para el IPADE en la etapa preelectoral se cometieron los siguientes abusos: 1) se mantuvieron las oficinas de cedulaación cerradas (de 35 municipios verificados 29 no tenían delegación abierta); 2) el CSE no utilizó el período de la verificación para entregar cédulas a los ciudadanos que no la tenían; 3) Hubo muchas denuncias de fabricación de cédulas bajo una modalidad partidaria; 4) el CSE quiso mostrar el proceso de entrega de cédulas como exitoso cuando no lo fue; 5) el CSE le negó al IPADE su certificación como observador electoral; 6) el CSE ha hecho que el registro de inscripción de votantes sea sesgado a favor del FSLN por el colapso del PLC; 7) no hubo auditoría al padrón electoral; 8. el FSLN controló el proceso de verificación (Peraza, 2021, 15).

Durante el período de votaciones hubo flagrantes violaciones a la Ley Electoral de parte del CSE: no acreditación de observadores (violación al art. 10 LE.); expulsión de observadores de lugares públicos, patrullaje intimidatorio en vecindarios de las ciudades de León y Managua; expulsiones de fiscales de la oposición (art. 28, 29, 123 y 127 LE); el CSE no fijó el Acta de Resultados Electorales en la parte exterior de las JRV; anulación de votos; no se publicaron los resultados totales JRV por JRV, que en el caso de Managua faltó publicar el 31% de las JRV¹⁶; el CSE eliminó el período de presentación de recursos de revisión de parte del Partido Liberal Constitucionalista (PLC), “dándolos por no presentados”; personeros del gobierno movilizaron, armaron y lideraron a ciudadanos de escasos recursos y a juventud en situación de riesgo para impedir el derecho de protesta en al menos 5 municipios (GCEyT, 2008, 5-6).

Durante el período de votación el IPADE identificó las siguientes irregularidades: 1) se relajaron las normas de seguridad (especificadas en la Guía Paso a Paso y en el Acta de Escrutinio); 2) se obvió el reporte de la JRV sobre las boletas recibidas, usadas, no usadas y votos depositados,

¹⁶ En el caso de Managua el CSE no publicó 604 JRV donde históricamente de forma mayoritaria habían siempre ganado la oposición. Este tema se abordará en un apartado especial.

impidiendo que el IPADE pudiese constatar el resultado del proceso electoral; 3) para el IPADE fue muy difícil encontrar las actas de escrutinio incluso de manos de los partidos políticos (Peraza, 2021, 15).

A nivel cuantitativo y postelectoral, el GCEyT se quejó de las restricciones que tuvieron sus observadores electorales, su imposibilidad de testificar conteos de votos en las urnas electorales y sobre todo el incumplimiento de la ley de parte del CSE en lo que respecta a la publicación de los resultados electorales. Todo esto imposibilitó que el GCEyT obtuviera información suficiente para poder comparar los resultados obtenidos en el terreno con los resultados oficiales del CSE. Al mismo tiempo, el GCEyT se quejó de las múltiples dificultades que enfrentó durante las elecciones de 2008, que nunca había enfrentado en otros procesos electorales, desde el año 1990 (GCEyT, 2008, 3).

Esto provocó, según el GCEyT, que en 33 municipios se violentara la voluntad popular utilizando los métodos antes mencionados: Managua; 2. Ticuantepe; 3. Chinandega; 4. Chichigalpa; 5. Cinco Pinos; 6. El Viejo; 7. Corinto; 8. Nandasmo; 9. Diriomo; 10. Nandaime; 11. León; 12. La Concordia; 13. Ocotal; 14. San Lucas; 15. Pueblo Nuevo (Estelí); 16. Wiwilí-Jinotega; 17. Jinotega; 18. Nindiri; 19. Masaya; 20. La Concepción; 21. Juigalpa; 22. Santo Tomás; 23. La Libertad; 24. San Francisco de Cuapa; 25. Laguna de Perlas; 26. Teustepe; 27. Sébaco; 28. Rivas; 29. Jalapa; 30. Totogalpa; 31. San Juan de Río Coco; 32. San Dionisio; 33. Altagracia (GCEyT, 2008, 7-9).

En la fase postelectoral el IPADE reportó: 1) que el CSE ocultó información sobre votos depositados y número de votos nulos; 2) en muchos municipios se cuadruplicó el porcentaje de votos nulos; 3) el IPADE concluyó que la mayoría de votos nulos realmente eran votos válidos¹⁷; 4) de los 146 municipios observados, el IPADE realmente tuvo muchas dudas sobre los resultados electorales en 58 municipios (39.7%); 5) el IPADE identificó que los fiscales del FSLN habían impugnado recurrentemente

¹⁷Esta tendencia contrasta totalmente con la tendencia de las elecciones anteriores donde el porcentaje de votos nulos venía en franco descenso.

en los Consejos Electorales Municipales (CEM), acción que es totalmente ilegal por mandato de la ley electoral; 6) en 12 municipios, los candidatos se acostaron siendo ganadores y se despertaron siendo perdedores; 7) En Managua, el CSE no publicó 30.7% de los votos depositados; 8) El CSE eliminó de forma “inverosímil” 12.191 votos a favor del PLC a través de impugnaciones masivas a los resultados electorales (Peraza, 2021, 16).

Debido a las serias irregularidades acaecidas el día 9 de noviembre, día de las votaciones, la Alianza PLC presentó el día 17 de noviembre, dentro de los plazos establecidos por la Ley Electoral (LE), y de conformidad con los Artículos 160 y 166 de la LE, ante el CSE, un Recurso de Revisión por los resultados preliminares dados a conocer por el CSE (IPADE, 2009, 44).

El equipo del Programa Electoral del IPADE procedió a revisar y analizar el Recurso de Revisión presentado por el PLC, identificando un total de 58 municipios¹⁸ (equivalentes al 39.7% del total de municipios del país) de un total de 146 que mostraban irregularidades, de los que los municipios más importantes donde se señalaron irregularidades fueron Managua, y las cabeceras departamentales de León, Masaya, Juigalpa, Jinotega, dado que se cambiaron los datos entre la presentación de los datos provisionales y los definitivos (IPADE, 2009, 44)

En el caso de Managua, la Alianza PLC introdujo un recurso particular, igual situación sucedió para los municipios de Jinotega y Wiwilí de Jinotega, además de un recurso general para 55 municipios del país en los que el PLC solicitó revisión de las actas sumatorias municipales (IPADE, 2009, 44).

En los recursos, la Alianza PLC cuestiona que se invalidaron miles de votos a su organización (anulación masiva de votos) en las actas por parte de miembros de las JRV sin que sus fiscales pudiesen impugnar esas anulaciones, porque el CSE no les entregó a los fiscales del PLC formatos para

¹⁸“En 49 de estos municipios, el CSE declaró ganador al FSLN; en 8 municipios al PLC; (El Crucero, Granada, Comalapa, Acoyapa, Villa Sandino, Santo Domingo, Terrabona y El Almendro) y un (1) municipio cuestionado, fue ganado por ALN (San Francisco de Cuapa) (IPADE, 2009, 44).

impugnar dentro de las JRV, los fiscales del FSLN interpusieron recursos de impugnación en los Consejos Electorales Municipales (CEM), lo cual es ilegal, con base a la propia ley electoral, dado que la LE sólo permite las impugnaciones en las JRV. Esto afectó la elección en esos municipios, debido a que los Consejos Electorales Departamentales (CED) resolvieron dichos recursos a favor del FSLN en franca violación a la LE, porque esos recursos debieron ser declarados como no ha lugar o improcedentes (IPADE, 2009, 44).

Los municipios cuestionados por la Alianza PLC a través del Recurso de Revisión fueron: 1. Totogalpa; 2. Somoto; 3. El Viejo; 4. Corinto; 5. Achuapa; 6. El Sauce; 7. Santa Rosa del Peñón; 8. León; 9. Larreynaga; 10. El Jicaral; 11. La Paz Centro; 12. Nagarote; 13. San Francisco Libre; 14. Tipitapa; 15. Villa el Carmen; 16. Ticuantepe; 17. San Rafael del Sur; 18. Ciudad Sandino; 19. El Crucero; 20. La Concepción; 21. Masaya, 22. Nindirí; 23. Masatepe; 24. Niquinohomo; 25. Catarina; 26. San Marcos; 27. Diriamba; 28. Dolores; 29. Jinotepe; 30. Granada; 31. Nandaime; 32. Diriomo; 33. Altagracia; 34. Comalapa; 35. Juigalpa; 36. La Libertad; 37. Santo Tomás; 38. Acoyapa; 39. Santo Domingo; 40. Villa Sandino; 41. San Francisco de Cuapa; 42. Sébaco; 43. Matagalpa; 44. Terrabona; 45. San Dionisio; 46. Esquipulas; 47. Muy Muy; 48. Laguna de Perlas; 49. El Almendro; 50. San Miguelito; 51. San Carlos.

En otros municipios la Alianza PLC solicitó al CSE Recurso de Revisión Aritmética de toda la elección, argumentando que los resultados que reflejaban las Actas Sumatorias Municipales no correspondían a los resultados que el PLC tenía en las copias de sus actas. Estos recursos fueron denegados por el CSE. También el PLC protestó por el desalojo de sus fiscales en los Consejos Electorales Departamentales (CED), Regionales (CER) y Municipales (CEM), y en las JRV (IPADE, 2009, 45).

Por todo lo anterior, el GCEyT concluyó que por “la inmensidad y naturaleza misma de las irregularidades y la evidente tendencia de fraude electoral... resulta imposible reconstruir la voluntad popular de forma fidedigna a partir de las ruinas de un viciado proceso (GCEyT, 2008, 9). De igual manera que el GCEyT, el IPADE encontró que, en las tres etapas

del proceso de observación pre electoral, durante la votación y poselectoral hubo graves alteraciones al proceso electoral que puso en entredicho los resultados finales presentados por el CSE en las elecciones municipales. Ambas organizaciones concluyeron que como observadores electorales no podían constatar el resultado final del proceso electoral incluso teniendo copias de las actas de escrutinio que les proporcionaron los partidos políticos.

2. El fraude Electoral en el Municipio de Managua:

Un grupo de profesionales¹⁹ en temas electorales había hecho proyecciones sobre la base de registros históricos de votación en cada JRV en la mayoría de municipios del país, pero de manera especial, en el municipio de Managua para determinar la posibilidad de triunfo del candidato del PLC Eduardo Montealegre para la alcaldía de Managua.

De ese análisis numérico se desprendía que con un liberalismo unido las posibilidades de triunfo del candidato del FSLN a la Alcaldía de Managua eran muy improbables. Incluso esa posibilidad se reducía aún más, si se tomaba en cuenta, que en la elección de 2008, el PLC, el Movimiento Vamos con Eduardo (MVCE) y el Partido Movimiento Renovador Sandinista (MRS)²⁰ participaron en una alianza política, fundamentalmente, en el municipio de Managua donde el MRS tenía fortaleza.

A pesar de todos los intentos de fraudes electorales señalados, del total de 2107 JRV que tenía el municipio de Managua en 2008, el PLC y el Movimiento Vamos con Eduardo (MVCE), logró recuperar 2039 actas

¹⁹ El grupo de profesionales estaba conformado por especialistas en estadística, matemática, manejo de base de datos, informática y ciencias políticas. Este grupo inició la búsqueda de explicaciones al fraude a través de un proceso de análisis comparativo de la votación histórica de las JRV en las elecciones de 2001, 2004 y 2006 para el municipio de Managua.

²⁰ En las elecciones 2006, el MRS obtuvo 85.243 (18.78%) votos válidos para diputados departamentales en el municipio de Managua. El MRS obtuvo en el municipio de Managua en 2006 más votos que el mismo PLC que obtuvo 79.539 (17.52). El porcentaje de participación en esa elección fue del 63,0% (IPADE, 2012a, 248).

de las 2107 JRV. La sumatoria de votos válidos de esas actas evidenciaba que el candidato a Alcalde por la Alianza PLC/MVCE había ganado la elección por la alcaldía de Managua. No obstante, los resultados oficiales declaran como vencedor al candidato del FSLN, Alexis Argüello²¹.

Ante las irregularidades acaecidas antes, durante y con posterioridad al proceso electoral, el CSE reconoció que sólo había podido recuperar 2085 actas de las 2107 JRV que atendieron el proceso electoral municipal de Managua en 2008. No obstante, esa declaración, el CSE nunca publicó todos los resultados en su página Web, en franca violación al artículo 129 de la ley electoral, ni publicó la Memoria Institucional sobre los resultados finales de la elección de 2008.

Esta afirmación está corroborada por los dos organismos de observación electoral nacionales que dieron seguimiento al proceso, el GCEyT y el IPADE. El CSE no publicó 644 actas²², de las cuales el grupo de profesionales en temas electorales recobró 604 (28.66%), casi un tercio del total de JRV del municipio de Managua.

Cuando el grupo de expertos electorales analizó los resultados electorales de estas 604 JRV que publicó el PLC/MVC, las irregularidades encontradas fueron las siguientes: de las 604 JRV, 552 JRV (91.3% del total de las 604) habían sido ganadas por el PLC/MVCE, el FSLN, únicamente, ganó en 47 (7.7%) JRV y hubo 5 JRV donde tanto el PLC y el FSLN habían empatado.

Antes de la elección municipal de 2008, la mayor votación que había recibido el FSLN en el municipio de Managua había sido de 198.016 votos en la elección de presidente de 2001. En la misma elección, los liberales unidos obtuvieron la votación más numerosa en el municipio de Managua,

²¹ Alexis Argüello fue Ex Tricampeón mundial de boxeo y candidato a la alcaldía de Managua en las elecciones municipales del 2008. Posteriormente, Argüello fue hallado muerto en su domicilio, tras enemistarse con el FSLN y amenazar con renunciar a su cargo de alcalde, aduciendo que el mismo no tenía poder real.

²² Dos semanas después de las elecciones del 2008, el Movimiento Vamos con Eduardo (MVCE) publicó un tabloide dentro del periódico La Prensa, donde explicaba las actas electorales recuperadas en dicha elección: "Elecciones fraudulentas en Managua y también en toda Nicaragua" (noviembre de 2011)

hasta entonces, con 230.277 votos. Los liberales perdieron las elecciones municipales de 2000, 2004 y la elección Presidencial de 2006 por estar desunidos, no por falta de votos.

En la elección municipal de 2000, el FSLN obtuvo 134.406 votos; los liberales, si hubiesen ido unidos, hubiesen obtenido 168.666 votos; en 2004, el FSLN obtuvo 145.535 votos y los liberales unidos hubiesen obtenido 159.405 votos; en 2006 en las elecciones presidenciales, el FSLN obtuvo 157.102 votos y los liberales, si hubiesen ido unidos hubiesen obtenido 207.836 votos en Managua.

Por tanto, tomando los datos históricos era casi imposible que el FSLN obtuviera una votación mayor a los 200.000 votos y mucho menos que les ganara a los liberales unidos y menos aún con el apoyo del MRS, que tenía una votación, como se anotó, fundamentalmente, urbana. La votación más alta del FSLN en una elección municipal en Managua había sido de 145.535 votos; sin embargo, el CSE, en 2008, le atribuyó al FSLN 223.284 votos. Un aumento de 77.749 votos con respecto a su última votación municipal (Peraza, 2016, 126-127).

Con la no publicación de las 604 actas, que fueron el principal fundamento del fraude en las elecciones municipales de 2008, surgió la necesidad de crear un marco de referencia para intentar una explicación de por qué desaparecieron esas JRV y no otras. Por tanto, se formularon algunas preguntas simples: ¿Por qué el CSE no publicó esas 604 actas de JRV?, ¿Por qué el CSE sí publicó las otras 1481 actas de JRV?, ¿Existen diferencias cualitativas y cuantitativas en la cantidad de votos válidos depositados en las 604 actas de JRV no publicadas y las 1481 actas publicadas por el CSE?

Para responder estas preguntas se creó un escenario electoral hipotético-real a dos bandas²³. Una de las bandas eran los resultados electorales

²³ El escenario es **hipotético** porque en las elecciones municipales de 2004 y las generales de 2006 las fuerzas liberales corrieron en casillas separadas, y en el ejercicio se sumaron sus votos para analizar la votación recibida por el liberalismo hipotéticamente unificado. El escenario es **real** porque se usó la suma exacta de votos que las fuerzas liberales obtuvieron por separado. Se tomaron los votos como que iban en una misma casilla, PLC y Alianza por la República (APRE) juntos en 2004 y el PLC y Alianza Liberal Nicaragüense (ALN) juntos en 2006.

obtenidos por el FSLN en las elecciones 2001, 2004, 2006 y 2008 en el municipio de Managua; la otra banda, los resultados electorales obtenidos por PLC en 2001 cuando fue unido; en 2004, los votos obtenidos por la Alianza por la República (APRE)²⁴ más los votos obtenidos por el PLC en las elecciones de 2004; en 2006, los votos obtenidos por el PLC más los votos obtenidos por ALN en las elecciones de 2006²⁵; y, finalmente, los votos del PLC (liberalismo unido) más los votos del MRS en 2008.

Para este análisis se utilizaron los resultados electorales de las JRV del municipio de Managua de 2008, que el CSE nunca publicó en su página Web ni en ningún otro medio, y que el PLC/MVCE publicó en el diario La Prensa y distribuyó ampliamente. Por tanto, se partió de los resultados de esas JRV en 2008 para compararlos con los resultados de esas mismas JRV en 2006, 2004 y 2001.

El rasgo distintivo identificado en la inmensa mayoría de las 604 JRV “desaparecidas” por el CSE y recuperadas por el PLC/MVCE fue que en su mayoría eran JRV ganadas históricamente por las fuerzas contrarias al FSLN. Una vez que se identificó ese rasgo característico, se procedió a identificar a todas las JRV que cumplían esa misma condición en las elecciones de 2001, 2004, 2006 para el municipio de Managua.

El resultado de esta investigación (cruce de variables) fue que, en la elección de 2001, los liberales unidos ganaron en 1132 (67.9%) del total de 1666 JRV que entonces formaron el padrón electoral del municipio de Managua; en 2004, ganaron 1102 (60.1%) del total de 1831 JRV; y, en 2006, ganaron 1465 (80.1%) de las 1823 JRV utilizadas.

²⁴ APRE fue la organización política impulsada por el entonces presidente de la República, ingeniero Enrique Bolaños G, quien había sido elegido en 2001 por el liberalismo (antisandinismo) unificado y quién se encontraba enfrentado políticamente, al momento de la elección de 2006, contra el expresidente Arnoldo Alemán, líder del PLC y acusado de actos de corrupción por el mismo Bolaños.

²⁵ En las elecciones de 2004 y 2006 se toman a dos partidos porque son los partidos en que se dividió el liberalismo en las elecciones municipales del 2004 y generales 2006. La característica básica en esas dos elecciones fue que el liberalismo perdió por la división en dos fuerzas que lo hace perder la elección ante un FSLN minoritario pero unificado.

Dentro de estas JRV, que tradicionalmente ganan los liberales en el escenario real (2001) e hipotético-real (2004 y 2006), existe una cantidad muy importante de JRV en la cuales el FSLN pierde históricamente con una diferencia porcentual igual o mayor al 10% ante las fuerzas anti-sandinistas. Por ejemplo, en 2001, de 1132 JRV ganadas por las fuerzas liberales, 741 cumplían con ese requisito; en 2004, de 1102 JRV ganadas, 732 cumplían el requisito; y en 2006, de 1466 JRV ganadas 1124 cumplían con el requisito.

Para fines de este análisis, a esas JRV donde la votación anti FSLN y registrada como voto liberal, le hemos llamado “escenario de riesgo de fraude” (JRV donde las fuerzas liberales ganan con una diferencia porcentual igual o mayor al 10%). ¿Por qué este nombre?, porque son las JRV en las cuales, si se alteran o desaparecen sus resultados, la correlación de votos cambia a favor del FSLN en el municipio de Managua. En otras palabras, solo cambiando los resultados de todas o parte sustancial de esas JRV (1124 según las elecciones de 2006) era posible que el FSLN ganara la Alcaldía de Managua.

Total, de Actas del Municipio de Managua	2107
Actas en posesión PLC/MVCE	2039
Actas en manos del CSE que no tienen el PLC/MVCE	46
Actas totales en manos del PCL/MVCE/CSE	2085
Actas en manos del Grupo de Expertos Electorales que no publicó el CSE	604

Fuente: *La Prensa*, noviembre de 2011.

¿Por qué, entonces, el CSE solamente desapareció 604, de las cuales 552 corresponden al escenario de riesgo del fraude? Sencillamente, porque no necesitaba desaparecerlas todas para alterar los resultados de la elección.

Buscando cómo probar la hipótesis anterior y tratando de explicar por qué el CSE ocultó los resultados electorales de 604 JRV, se hizo un cruce de variables entre las JRV donde los liberales ganan con una diferencia

porcentual igual o mayor al 10% y las 604 JRV desaparecidas por el CSE. El resultado de este cruce de variables fue que de las 604 JRV desaparecidas, 552 (91.4%) pertenecían al escenario de riesgo. O sea, que esas 552 JRV desaparecidas eran JRV donde el FSLN históricamente perdía con una diferencia igual o mayor al 10%.

En conclusión, el FSLN a través de su control del CSE se las arregló para desaparecer las suficientes JRV, todas las cuales formaban parte del escenario de riesgo del fraude que hemos construido, para generar un resultado en el cual aparece ganando el FSLN con el 52.41%, mientras el PLC/MVCE, verdadero ganador de las elecciones, se quedó el 47.58% de los votos.

C. El fraude electoral en las elecciones generales de 2011 fue el colapso total del sistema electoral:

La lógica del fraude electoral en las elecciones municipales de 2008 fue desaparecer y alterar la mayoría de las JRV donde la oposición había sido históricamente mayoritaria. Esas alteraciones se dieron en todos los niveles, pero fundamentalmente se desarrollaron con la complicidad de las autoridades del CSE.

En las elecciones generales de 2011 debido a la presencia de varios organismos de observación electoral nacionales e internacionales, las consideraciones de estos organismos son vitales para entender qué fue lo que pasó en esas elecciones. En otras palabras, cómo se organizó y se desarrolló el fraude electoral.

A nivel nacional, dos fueron los organismos que hicieron presencia observando el proceso electoral en las elecciones de 2011: el Grupo Cívico Ética y Transparencia (GCEyT) y el Instituto para el Desarrollo y la Democracia (IPADE). A nivel internacional estuvieron presentes los tres organismos que tradicionalmente han observado procesos electorales en Nicaragua desde 1990: la Organización de Estados Americanos (OEA), la Unión Europea (UE) y el Centro Carter (CC).

Para GCEyT que observó todo el proceso, a pesar de no haber sido acreditado por el CSE, las conclusiones de su observación fueron contundentes cuando presentó su informe técnico preliminar y definido. El grupo utilizó una metodología donde aplicó 4 áreas de Evaluación: 1) Participación Universal (3 indicadores); 2) Campañas limpias (6 indicadores); 3) Sufragio con garantías (4 indicadores); 4) Conteos Transparentes – Respeto a la voluntad Popular (5 indicadores) (GCEyT, 2011, 2).

Las conclusiones para la primera área de evaluación del GCEyT fue que en el proceso electoral se le negó el derecho de votar a un mínimo de 198,073 ciudadanos en edad de votar en la mayoría de los casos por su presunta afiliación opositora. Además, GCEyT reconoce que no fue posible cuantificar qué efecto tuvo en la población votante el actuar sesgado del CSE, ni la erosión de los controles para eliminar o reducir el doble voto, pero ambas irregularidades constituyeron violaciones graves a dicho proceso electoral. En la segunda área de evaluación las conclusiones del GCEyT fueron que el clima de libertad de expresión fue razonable a pesar de las violaciones al artículo 30²⁶ de la LE. No obstante, este clima decayó al final de la elección al perpetuarse 4 ejecuciones sumarias al calor de las irregularidades perpetradas por las autoridades electorales, activistas y policías. Finalmente, en esta área, que versa sobre el respeto a la legalidad de los candidatos, imparcialidad de las autoridades, abuso de bienes del Estado y transparencia en el financiamiento de las Campañas Electorales fue evidente el incumplimiento del Estado nicaragüense y de las autoridades electorales. En la tercera área de evaluación las conclusiones del GCEyT fueron contundentes al afirmar que de los 4 indicadores del área no se cumplió ninguno y que los requisitos mínimos relacionados con las garantías del sufragio presentaron “graves y sistemáticas violaciones”. En la cuarta área de evaluación, igualmente, el GCEyT refiere que se incumplieron los 5 indicadores mínimos relacionados con “los conteos

²⁶“Arto. 30. El sufragio universal, igual, directo, libre y secreto, es un derecho de los ciudadanos nicaragüenses, que lo ejercerán de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política y las leyes. Son ciudadanos, los nicaragüenses que hubieren cumplidos los dieciséis años de edad” (LE, 2000).

transparentes y respeto a la voluntad popular”, los cuales, presentan “graves intencionales y sistemáticas violaciones por parte de la autoridad electoral” (GCEyT, 2011, 2-7).

El IPADE en sus conclusiones sobre el proceso electoral destacó en primer lugar el absoluto control que tenía el partido en el gobierno de toda la estructura del CSE. La omisión deliberada de este poder del Estado de elementos claves de la Guía Paso a Paso y del llenado del Acta de Escrutinio que relajaron los controles de seguridad. Además, el CSE no publicó los resultados electorales totales, ni JRV por JRV a nivel departamental y municipal, a pesar de ser una demanda de toda la sociedad nicaragüense, pidiendo la publicación de esos resultados (IPADE, 2012b, 29-30).

Finalmente, el IPADE emitió un párrafo conclusivo donde resumió todas las dificultades que enfrentó para observar el proceso electoral: “los resultados de este proceso electoral no pueden ser certificados por IPADE porque no fuimos acreditados como observadores electorales en las JRV, se nos expulsó de los Centros de Votación y por eso no obtuvimos información suficiente de los carteles de resultados, no se conocieron las actas sumarias a nivel municipal y departamental y aún no se sabe el porcentaje de cuáles no fueron entregadas a los partidos políticos; además, el CSE se limitó a publicar en sus informes parciales y provisionales los resultados electorales por Centro de Votación y no por Junta Receptora de Votos. Esto hace imposible que se pueda constatar los resultados provisionales con la información de las actas que obtuvimos de los partidos políticos” (IPADE, 2012b, 29).

Igualmente, a los observadores internacionales no les pasaron inadvertidas las graves irregularidades que ocurrieron en los comicios generales de 2011. La Organización de Estados Americanos (OEA) con su Misión de Acompañamiento Electoral de la OEA (MAE-OEA) determinó que en la etapa preelectoral no se respetó la pluralidad en la conformación de los órganos electorales (CED/CER y CEM); a pesar de las críticas al CSE por no avanzar en la depuración del padrón electoral, poco o nada ha hecho este Poder del Estado por solucionar este problema desde el año 2000; el proceso de cedulação fue sesgado, lento y falto de transparencia; la capacitación necesaria para la calidad del desarrollo de la elección fue

sesgada, partidaria, lenta y falta de transparencia; el CSE nunca proporcionó información detallada sobre el Centro Nacional de Cómputo y la OEA no pudo asistir a los simulacros de transmisión (OEA, 2012, 24-25).

En la etapa poselectoral, los partidos políticos de la oposición consideraron que la elección había sido fraudulenta; el CSE declaró que sólo había recibido 2 recursos, uno del Partido Liberal Independiente (PLI) y otro del PLC, declarados por el CSE como no presentados por su pésima presentación; hubo actos de violencia que provocaron la muerte de varios ciudadanos en la comunidad del Carrizo (OEA, 2012, 24-25).

Igualmente, la OEA también fue testigo y partícipe de las dificultades que enfrentaron los partidos políticos de la oposición para obtener credenciales. Muchas de ellas entregadas a los fiscales 24 horas antes de la elección. A pesar de que todo el informe de observación electoral de la MAE-OEA está plagado de señalamiento de irregularidades de todo tipo, incluso contra los mismos “acompañantes” de la OEA, su conclusión más importante en el informe fue que: “a pesar de los inconvenientes indicados que impidieron ejecutar esa tarea en forma adecuada, sus resultados son semejantes con los emitidos por el Consejo Supremo Electoral” (OEA, 2011,12) (Peraza, 2021, 30).

La Misión de Observación Electoral de la Unión Europea (MOE-UE) fue la más crítica de las misiones de observación electoral internacional. La MOE-UE consideró que los mecanismos de selección y los criterios de elegibilidad de la LE no promovía ni garantiza la elección de Magistrados del CSE con independencia, neutralidad y acreditado prestigio profesional; a pesar que el Registro Civil y la emisión de cédulas es una labor permanente, las delegaciones municipales del CSE permanecieron cerradas fuera de los períodos electorales; el proceso de verificación fue un proceso insatisfactorio por su escasa divulgación; la MOE-UE comprobó la falta de cédulas de identidad era real y extendida; también corroboró que los militantes del FSLN entregaron cédulas de identidad, incluso en las oficinas del partido FSLN; el CSE incumplió la acreditación de fiscales con 10 días de antelación; y no se aplicó la representatividad política para que hubiese representación equitativa en la estructura electoral del poder del Estado (CED/CER, CEM y JRC) (MOE-UE, 2011, 38).

Las conclusiones de la MOE-UE sobre la calidad del proceso electoral durante la votación fueron: que la jornada transcurrió con una marcada inconsistencia de medidas de salvaguarda para proteger la transparencia en la emisión del voto que limitó la labor de los fiscales de la oposición; el conteo de los votos y la agregación de resultados estuvieron plagados de irregularidades; los observadores tuvieron muchas dificultades para acceder y permanecer en las JRV y les pusieron muchas trabas para obtener información; la MOE-UE comprobó que en un tercio de las JRV observadas empezaron la votación antes del tiempo estipulado por la LE, impidiendo a la MOE-UE determinar cómo fueron conformadas esa JRV; en el 28% de las JRV observadas no se les permitió a los ciudadanos votar al amparo del artículo 41 de la ley electoral; también determinó que se les impidió a los fiscales del PLI y de ALN estar presentes en las JRV asignadas; se obviaron los mecanismos de seguridad para contar las boletas usadas, meterlas en un sobre sellado y registrar su número (MOE-UE, 2011, 32).

Finalmente, en la fase post electoral la MOE-UE fue muy dura en su evaluación del proceso electoral: determinó que el CSE manejó las sumatorias y el anuncio de los resultados electorales de una forma que deterioró gravemente el proceso electoral; ese manejo inadecuado ocasionó una absoluta falta de transparencia en los procedimientos, lo que imposibilitó a la MOE-UE darle un seguimiento a los resultados e introdujo serias limitaciones a los partidos políticos para presentar quejas; el procedimiento implementado por el CSE de agregar resultados no estaba reglamentado en la ley electoral; la MOE-UE concluyó que los procesos de sumatorias y revisión de resultados electorales fueron realizados de “una manera tan oscura que hizo virtualmente imposible que observadores o fiscales vigilaran la generación de resultados” (MOE-UE, 2011, 33).

El otro organismo que hizo una valoración muy crítica del proceso electoral desarrollado por el CSE fue el Centro Carter²⁷ que no solicitó

²⁷ El Centro Carter no solicitó acreditación oficial ante el Gobierno de Nicaragua como organismo observador internacional por las inconsistencias entre el Reglamento para el Acompañamiento Electoral emitido por el CSE y la Declaración de Principios para la Observación

acreditación²⁸ al CSE para observar el proceso electoral por las inconsistencias del Reglamento de Observación Electoral elaborado por el CSE. El CC encontró los siguientes hallazgos en la fase preelectoral: padrón electoral, documento de identidad (cédula) y entrega de credenciales a los partidos políticos presentaron graves problemas; el CSE modificó la forma como se escogía a los miembros de las mesas electorales; se creó el puesto de Coordinador Electoral que no está contemplado en la Ley (Peraza, 2021, 28).

Durante el proceso de votación, el CSE emitió de forma tardía o no emitió las credenciales a los fiscales de los partidos políticos; la compactación en una boleta única de todas las elecciones (para Presidente y Vicepresidente, Diputados Nacionales, al Parlamento Centroamericanos y al Diputados Departamentales) provocó mucha confusión; según el CC la expulsión de los observadores de la OEA de las JRV tenía como objetivo variar los resultados del conteo rápido (Peraza, 2021, 28).

En el proceso postelectoral el CC determinó que las elecciones no fueron transparentes y ninguno de los partidos de oposición aceptó los resultados; el CC determinó que otros observadores catalogaron una importante cantidad de irregularidades como graves que impidieron verificar los resultados de las elecciones; las autoridades electorales en vez de remediar los problemas crearon los problemas; el CC vio con mucha desconfianza que la OEA hubiera afirmado que su conteo rápido coincidió con los resultados del CSE; la OEA no especificó sus métodos y tampoco explicó la expulsión de 50 observadores de las JRV antes del conteo; esto,

Internacional de Elecciones de las Naciones Unidas que el Centro Carter contribuyó a formular, y, por tanto, con cuyo cumplimiento el CC está comprometido a cumplir (CC, 2011, 3).

²⁸“El Centro Carter no participó en el monitoreo de las elecciones de 2011 y por lo tanto no recopiló sistemáticamente datos sobre los problemas en dicho proceso. Sin embargo, el equipo de estudio fue informado sobre numerosos problemas durante las entrevistas que realizó, problemas que también fueron reportados por la prensa e incluidos en los informes de los grupos de observadores nacionales e internacionales. Si bien el Centro Carter no tenía la función de investigar estas denuncias, la información reunida de manera directa o a partir de fuentes fidedignas evidencian en sí la erosión del sistema electoral y de la confianza del público en el mismo”, (CC, 2011, 21)

según CC, pudo haber dañado la representatividad de la muestra del conteo rápido de dicha organización (Peraza, 2021, 28).

Para el grupo de expertos electorales nicaragüenses que analizó las elecciones de 2008 y 2011, el fraude electoral de 2011 fue mucho más sistemático y global que el de 2008. Porque el CSE en manos del FSLN controló todos los niveles de dicho consejo; consecuentemente, alteró todos los procedimientos establecidos para el funcionamiento de las JRV; infiltró y sustituyó a los miembros y fiscales de partidos políticos satélites del FSLN en las JRV; no entregó las credenciales a los fiscales de la Alianza Partido Liberal Independiente (APLI), en la cual se integró totalmente la oposición a Daniel Ortega; los funcionarios del CSE y los fiscales del FSLN impidieron contrastar el número de boletas recibidas, utilizadas y no utilizadas en cada JRV para determinar el número exacto de personas que votaron en cada JRV; impidieron verificar si las urnas de votación en muchas JRV estaban o no vacías antes del inicio de las votaciones; el CSE nombró un coordinador de Centro de Votación cuya existencia no estaba registrada en la LE; finalmente, se reportaron y cubrieron periódicamente numerosos casos de violencia física por parte de las fuerzas paramilitares del FSLN que irrumpieron en Centros de Votación donde el antisandinismo históricamente había ganado, para llevarse las urnas electorales y las actas de escrutinio²⁹ (Peraza, 2016, 130).

²⁹ En 2014, el Centro Carter emitió un comunicado motivado por la elección de nuevos magistrados del CSE. El comunicado llegó tarde pero contundente, emitiendo sus valoraciones sobre las elecciones de 2008 y 2011. Esto dijo el CC en esa ocasión: “Bajo el liderazgo de las autoridades electorales recién electas, ...la imagen y credibilidad del CSE así como los estándares democráticos y electorales en Nicaragua decayeron significativamente tras el fraude comprobado en las elecciones municipales de 2008... en enero de 2010 los mandatos de los miembros del CSE fueron prorrogados, en clara exlimitación de las atribuciones legales del presidente de la república, mediante decreto ejecutivo comprometiéndose como resultado la legitimidad de sus nombramientos. El 6 de noviembre de 2011, ese mismo CSE organizó y celebró las elecciones nacionales más opacas de los últimos veinte años en Nicaragua cuyos resultados fue imposible verificar, estableciendo en consecuencia un precedente nocivo para el futuro de la democracia en Nicaragua. En aquella ocasión la falta de transparencia destacada por las misiones de observación de la Unión Europea y de la OEA, junto a los alegatos de parcialidad en fases y aspectos relevantes del proceso electoral lesionaron la participación de las elecciones para sectores importantes de la población nicaragüense. Estos factores hicieron imposible la verificación de la

D. El fraude electoral perfecto en las elecciones generales de 2016:

Después de los cuestionamientos a nivel nacional e internacional que tuvo Daniel Ortega por la transparencia de las elecciones de 2011 y 2012, tenía que enfrentar otro desafío muy importante, cómo salir victorioso de las elecciones presidenciales de 2016 sin cuestionamiento de fraudes electorales para poder tener legitimidad.

Ese desafío Ortega lo superó de la forma menos ortodoxa y con pocas sutilezas. En primer lugar, prohibió la observación electoral nacional e internacional que lo había cuestionado en las elecciones 2008, 2011 y 2012; en segundo lugar, canceló la participación de la oposición que tenía posibilidades de cuestionar su “triumfo electoral” y montarle un desafío que no estaba dispuesto a soportar. En tercer lugar, decidió él mismo escoger a sus adversarios, determinando con quienes él se sentía seguro para poder competir; en cuarto lugar, nombró como fórmula presidencial a su mismísima esposa; y, finalmente, copó todas las instancias del CSE. Consecuentemente, con todas esas acciones Ortega se garantiza su sucesión política. En otras palabras, realizó el fraude electoral meses antes de que llegara el día de la elección (Envío, 416, 2016).

A esto sólo se lo podía llamar el fraude perfecto. ¿Qué era un fraude perfecto? Que Ortega quería tener una elección organizada normativamente, impecable, que le permitiera tener legitimidad para disfrazar su dictadura. El fraude perfecto era que él pudiese escoger a su adversario entre la “oposición”. Además, de no permitir que hubiera oposición, también no permitió que hubiese fiscales de los partidos políticos para que no hubiese reclamo ni cuestionamiento alguno a su elección. Según el discurso oficial, la elección “transcurrió en paz” porque no “hubo incidentes” en las JRV.

El propio Ortega, para justificar la falta de votación de su propia gente, ante sus medios de comunicación, dijo que parecía “como que no había elecciones... “ Exactamente eso fue lo que pasó, nadie estaba eligiendo

integridad de los resultados, particularmente los referidos a la correcta asignación de escaños de la Asamblea Nacional” (CC, 2014).

y el fraude se había realizado mucho tiempo atrás. En otras palabras, no había que pelear con nadie. Como dijo el experto electoral José Antonio Peraza a la Revista Envío, impidieron “la observación, inhabilitando a la segunda fuerza política para que no participara y dándole participación a partidos satélites que carecen de legalidad y de legitimidad, que representan poco o nada y que sólo buscaban que les asignaran votos para sacar algún diputado y les reembolsaran después el dinero de la campaña que no hicieron... Fue el fraude perfecto porque todo el mundo, candidatos y votantes, sabían desde hace seis meses cuál iba a ser el resultado” (Envío-JAP, 416, 2016).

Todo parecía perfecto, el guión estaba perfectamente ensayado³⁰ Ortega pensaba que tendría una votación “masiva” a su favor y al mismo tiempo tener la legitimidad de la comunidad internacional o al menos el no cuestionamiento. No obstante, sucedió lo inesperado “las juntas receptoras de votos permanecieron vacías”. No hubo filas en los centros de votación, las calles se vieron a toda hora desiertas. Pero lo más significativo fue que entre los no votantes “también había gente que siempre ha apoyado al FSLN”. En otras palabras, ganaron con una ínfima minoría (Envío, 416, 2016).

Como dijo Peraza en aquel momento: “al final de la jornada, todas las informaciones, todos los reportes que recibía, me confirmaban que había sido muy grande, como nunca. La abstención es lo único que se les salió del guión del fraude perfecto. Yo siempre creí que iba a haber abstención, pero nunca en esa dimensión” (Envío-JAP, 416, 2016).

Pero las sospechas de una abstención masiva estaban presentes antes de la votación. Eso se evidenció en el comportamiento del Consejo Supremo Electoral y fue expresado por el Presidente del CSE Roberto Rivas el

³⁰ Los activistas del “FSLN visitaron durante semanas casa por casa en los barrios sondeando voluntades, prometiendo a la población láminas de zinc para techar sus viviendas y regalando bujías, huevos, bananos, pidiendo a cambio que salieran a votar. El énfasis era: “Vaya a votar y vote nulo si quiere, pero salga a votar”... En ministerios e instituciones públicas se advertía a los empleados que el que no regresara el lunes 7 con el dedo manchado –señal de que votó– sería sancionado” (Envío, 416, 2016).

18 de octubre, unas 3 semanas antes de las elecciones. Rivas llamó a una conferencia de prensa para presentar el padrón electoral (número total de ciudadanos inscriptos y habilitados para votar) que utilizaría el CSE (Envío, 416, 2016).

Allí Roberto Rivas presentó no sólo un padrón electoral sino 4 padrones de votantes. Presentó “el padrón “bruto”, así lo llamó, con 4 millones 990 mil 20 personas, prácticamente 5 millones de nicaragüenses en edad de votar. De ese padrón el Consejo sacó dos: el padrón “activo”, con 4 millones 345 mil 161 personas y el padrón “pasivo”, con 644 mil 859 personas, que recoge las personas que habían muerto, las que han emigrado y las que no votaron en las dos últimas elecciones generales”. Se suponía que, con el padrón pasivo, el CSE iba a cumplir con una demanda de los organismos de observación electoral nacionales e internacionales desde 2000, de depurar el padrón electoral, sacando del padrón activo a quienes murieron y a quienes no han votado en las dos últimas elecciones presidenciales. La reflexión era muy simple, que el CSE elimine del padrón activo a los fallecidos era correcto, pero que elimine a quienes no votaron en las dos últimas elecciones generales o a los que viven fuera del país, eso sí era un rotundo abuso a los derechos políticos de los nicaragüenses (Envío-JAP, 416, 2016).

Pero las sorpresas no terminaron allí, el mismo Magistrado Rivas presentó un cuarto padrón electoral³¹. Argumentó que ese cuarto padrón era el padrón “real” y que sería el que se emplearía para la elección. En ese nuevo padrón “había 3 millones 800 mil personas. ¿De dónde sacaron esa cifra? ¿De dónde salió ese padrón? ¿Por qué suprimieron a casi 1 millón de personas del padrón que llamaron “bruto”, que debió ser el real? Hasta hoy ninguno de los magistrados ha podido explicar de dónde sale esa cifra. Y eso es importante porque todas las cifras oficiales que ha dado el Consejo

³¹ Según Panorama Electoral “el CSE, calculando la participación con un método diferente a utilizado tradicionalmente y de forma universal, y asistiéndose de al menos 4 diferentes padrones de electores, “maquilló” los datos. El sistema tiene también profundamente erosionados sus candados a la regla de “un solo voto por persona” (PE, 2016, 2).

de las votaciones del 6 de noviembre toman como referencia ese padrón recortado” (Envío-JAP, 416, 2016).

La respuesta que dio al problema el CSE fue muy simple y poco convincente, recortaron el padrón electoral para disminuir la abstención que preveían podía darse. Por eso movieron durante semanas la maquinaria del partido casa por casa, cuadra por cuadra. Recortando un padrón, efectivamente, lleno de fallecidos, pero que había sido utilizado en todas las elecciones anteriores para calcular la abstención, redujeron de un día para otro la abstención, e “inflaron el porcentaje de votos para el Frente Sandinista” (Envío-JAP, 416, 2016).

Al final, el CSE electoral emitió unas cifras sin ningún sustento, el CSE dijo que había habido una participación del 68.2% y una abstención del 31.8% y que los votos válidos para el FSLN habían sido del 71.5%. Según Peraza, para que hubiera habido esos porcentajes de votación tan alta, como dijo el CSE, se hubiese necesitado que votaran más de 2 millones y medio de personas. Eso hubiese significado que en promedio habían votado unas 171 personas por cada una de las casi 14 mil 581 mil juntas receptoras de votos que hubo en todo el país. Eso significaba que cada hora votaban 17 personas y cada 4 minutos entraba una persona en la junta y votaba. Y que ese proceso se mantuvo durante todo el día. Totalmente imposible. Lo que vimos, lo que vio todo el mundo, demuestra que eso no pasó. Si hubiera pasado, se hubieran visto filas enormes en cada centro de votación y en cada junta. Y eso nadie lo vio en ninguna parte” (Envío-JAP, 416, 2016).

Por ley, en cada JRV no puede haber más de 400 votantes. Se sabe también, por referencias históricas, que en las JRV rurales votan menos personas. Para alcanzar la cifra de votación que da el CSE, en cada JRV urbana, debería haber votado un promedio de 180 personas y en Managua, la capital, hasta 200 personas por JRV. Pero todas las actas que se pudieron recuperar, y que Peraza pudo ver ese día, estaban lejos de registrar ese nivel de votación. Las actas vistas por Peraza a lo sumo llegaban, en sus más altas votaciones, a 90 personas durante todo el día de votación para todos los partidos. Más aún, Peraza refirió que tuvo acceso a perso-

nas que trabajaban en control electoral en el PLC en la zona central y norte del país y las cifras más altas alcanzadas por acta por el FSLN, que supuestamente era el partido más votado, eran entre 25 y 40 votos y las actas donde se registró más votación se reportaron entre 90 y 92 personas de votación máxima para todos los partidos (Envío-JAP, 416, 2016).

Peraza también reportó que habló telefónicamente con miembros del PLC del departamento de Boaco que habían recuperado la mayoría de las actas de las JRV de ese departamento. Esa persona le reportó a Peraza que el promedio de participación en cada JRV había sido entre 66-68 personas, lo que se aleja muchísimo del promedio de 171 personas votando en cada JRV para poder alcanzar las cifras que reportaba el CSE.

Todos los pasos dados por el CSE señalan que recortaron el padrón electoral para calcular el porcentaje de abstención sobre el total mucho menor y así reducir el porcentaje de abstención. Desde el fraude electoral de 2008, cuando se pudo demostrar el fraude, la credibilidad del sistema electoral empezó su descenso. Llegando la abstención en 2011, en la votación para Presidente y Vicepresidente, a alcanzar hasta 41.95%. Por tanto, con un deterioro aún mayor del sistema electoral en 2016, porque no hubo candidato de la oposición, por qué tendría que haber aumentado la participación ciudadana (Envío-JAP, 416, 2016).

Ante la eliminación de la participación de la oposición en las elecciones de 2016 y sabiendo la importancia de evaluar los niveles de la abstención. La oposición política organizada y dos organismos de la sociedad civil, el Consorcio Panorama Electoral (CPE)³² y Hagamos Democracia (HD) desarrollaron una estrategia y una metodología basada en voluntarios para realizar observación electoral en las más de 14.000 JRV en todo el país (Envío, 416, 2016).

Como parte de la oposición organizada, el Frente Amplio por la Democracia (FAD) dio algunos números con base a las informaciones recibidas de su tendido de “auditoría social” que le daban un aproximado

³² En este consorcio tenía y una participación muy destacada el Grupo Cívico Ética y Transparencia (GCEyT).

de 70% de la población que no había ido a votar. Esa misma noche, el FAD “desconoció” los resultados y los consideró como sin precedentes en la historia reciente de los procesos electorales en Nicaragua y consideró a la elección como “una lección de responsabilidad ciudadana”. (Envío, 416, 2016). Posteriormente, se expresaron los “comandos de observación” de Ciudadanos por la Libertad (CxL). Según su red de observadores voluntarios en su primer corte a las 2:00 pm., 4 horas antes de finalizar la votación, reportaron una abstención de 78% (Envío, 416, 2016).

Dos días después, CxL brindó nuevamente información y esta vez fue más específica. Según CxL, los electores votaron en promedio 90 electores en cada JRV urbanas y 50 electores en promedio en las JRV rurales (Envío, 416, 2016).

Esa misma tarde de la elección, el Departamento de Estado manifestó su profunda preocupación por el “proceso viciado de las elecciones presidenciales y legislativas en Nicaragua, que impidió toda posibilidad de realizar elecciones libres y justas el 6 de noviembre... “ Al mismo tiempo insiste que siguen presionando al gobierno de Nicaragua para que “respete las prácticas democráticas, conforme a las obligaciones que nuestros países comparten bajo la Carta Democrática Interamericana” (Envío, 416, 2016). En días posteriores a la elección, el organismo Hagamos Democracia consideró que en las elecciones generales no votó un 68% de los electores (Envío, 416, 2016).

El experto electoral José Antonio Peraza dio sus consideraciones a la Revista Envío sobre la imposibilidad que hubiesen votado la cantidad de personas que dijo el CSE que habían votado en las elecciones de 2016. Para Peraza, la votación de 2 millones y medio de personas, como señaló el CSE en las elecciones de 2016, hubiese implicado que: “tuvo que haber votado un promedio de 171 personas por cada una de las casi 14 mil 581 mil juntas receptoras de votos que hubo en todo el país. Eso significaba que cada hora votaban 17 personas y que cada 4 minutos entraba una persona en la junta y votaba. Y que ese proceso se mantuvo durante todo el día”. Para Peraza eso fue imposible, dado que lo que él vio, y lo que todo el mundo vio, no se corresponde con lo que dice el CSE. Según él,

eso que dice el CSE no pasó, porque hubiésemos tenido filas enormes en cada Centro de Votación en caja JRV y eso no se vio “en ninguna parte” (Envío-JAP, 416, 2016).

Sin embargo, si se multiplica ese promedio de votación de 70 electores para cada JRV urbana y rural, confirmadas por casi todos los organismos de observación electoral, es fácil determinar cuánto debe haber sido el número de personas que votaron en la elección de 2016. Al multiplicar 70 votos por cada JRV en promedio por 14.581 JRV en todo el país eso da un resultado de 1.020,670 de votos depositados. Esta cifra está muy lejos de los 2 millones 488 mil 199 votos válidos que reportó el CSE. Esta cifra es aún más lejana si se agrega, que, según el CSE, hubo 90.246 (votos nulos) para un total de 2,578.445.

El Consorcio de organizaciones que conformaron el grupo de observación electoral Panorama Electoral, en el que participó Ética y Transparencia, no emitió ninguna cifra, pero sí dio una valoración general del proceso electoral y de las situaciones que afectaron los procesos electorales desde 2011 hasta 2016. En primer lugar, Panorama Electoral advirtió que para poder analizar y ponderar el proceso electoral 2016 era necesario “tener en cuenta los antecedentes, pues los retrocesos del sistema electoral Nicaragüense (sic) y su arribo al actual estado de cosas resultan de sistemáticos daños acumulativos” (PE, 2016, 1). Al mismo tiempo, advierte que el proceso electoral de 2016 es el cuarto proceso electoral consecutivo “que no puede ser calificado como libre, justo, y honesto. Es más bien otro proceso electoral intencional y deliberadamente irregular, con vicios de fraude o farsa, donde ahora ni el voto de todos los partidos juntos logra ganarles a los ausentes” (CPE, 2016, 1).

Ante el proceso electoral observado, el Consorcio Panorama Electoral se hace a sí mismo las siguientes preguntas, buscando respuestas, sobre la altísima abstención electoral, inusual en un país como Nicaragua: ¿Cuánto de esta ausencia es rechazo al sistema, a los partidos, sus candidatos o programas o al gobierno? ¿Cuántos de los sufragantes que reporta la autoridad electoral son de verdad o votaron sólo una vez o lo hicieron libremente? Inmediatamente se responde Panorama Electoral a sí mismo:

“Las elecciones en Nicaragua tienen varios años de no poder contestar categóricamente estas preguntas que los sistemas electorales están hechos para responder” (CPE, 2016,2). Al mismo tiempo, Panorama Electoral hace una comparación con la historia electoral reciente: “Queda como un importante consuelo un elogiado imperativo de paz en el electorado de un país donde hace menos de 20 años votaba casi el 90% de sus ciudadanos” Y continúa, “en esta ocasión, de los 5 millones de Nicaragüenses (sic) con documento de votación, sólo poco más del xxx (sic)³³ se hicieron presentes en estas elecciones”³⁴ (CPE, 2016, 2).

El Consorcio Panorama Electoral, en su Informe Final de las Elecciones de 2016, se remonta a los antecedentes electorales del proceso electoral de 2016. Toma muy en cuenta los Informes de las Misiones de Observación electoral de 2011, enumera los eventos antidemocráticos que erosionaron el sistema electoral desde la campaña electoral de 2011 hasta la precampaña y campaña electoral de 2016. Panorama Electoral concluye que el proceso electoral de 2016 es el resultado de un: “proceso electoral de carácter fraudulento, en tanto no cumple con ninguna de las verdades imperativas de un proceso electoral justo: autoridades imparciales, respeto pleno a elegir y ser electo, garantías del respeto a la voluntad popular, transparencia y fiscalización de todas las actividades claves del proceso y cumplimiento fiel a la Ley Electoral, entre otros principios democrático-electorales reconocidos. (PE, 2016, 8). Por tanto, el Consorcio Panorama Electoral concluye que: “las acciones del Estado Nicaragüense (sic) y su gobierno, al reemplazar elecciones genuinas y de acuerdo a estándares mínimos internacionales, por un

³³ Así aparece en el documento original del Consorcio Panorama Electoral (CPE). En el mismo documento del CPE este organismo introduce dos pies de página que reproducimos en este documento en los dos pies de página siguientes, los números: 33 y 34.

³⁴ Según el **Consorcio Panorama Electoral**: “Aunque las encuestas anticipaban una mayor participación, un dato muy decidor permeaba todas ellas: al menos el 50% de los ciudadanos confiaba poco o nada en la fidelidad del aparato electoral. Esta cifra era cercana al 90% entre los ciudadanos no partidarios del FSLN. Ver encuestas de MyR, Cid Gallup y Borge y Asociados del 2016, para mayor instrucción. El CSE, calculando la participación con un método diferente al utilizado tradicionalmente y de forma universal, y asistiéndose de al menos 4 diferentes padrones de electores, “maquilló” los datos. El sistema tiene también profundamente erosionados sus candados a la regla de “un solo voto por persona” (PE, 2016, 2).

proceso de diseño e implementación viciado, es violatorio de la Constitución del país. Como tal, el proceso electoral representa una ruptura del orden democrático del país según lo establecen varios convenios internacionales entre los que se destaca la Carta Interamericana Democrática en su artículo 6³⁵, entre otros”. (CPE, 2016, 9).

Como acertadamente dijo la Revista Envío, en su reflexión sobre el proceso electoral de noviembre de 2016, ese “No” tan masivo de la gente trastocó la “liturgia electoral” que el régimen había montado para reducir, lo que Schelder llama, la incertidumbre que sufren los regímenes autoritarios que los obliga a buscar baños de auto aceptación y legitimidad celebrando elecciones amañadas. No obstante, lo que mostró la elección de 2016 fue que la legitimidad de origen del proceso quedó muy cuestionada, incluso de forma aún más devastadora que en las elecciones de 2011, donde hubo un fraude electoral evidente para todos los organismos de observación electoral, con excepción de la OEA. En 2016, Ortega adoptó la “falta de cortesía” en “los aspectos propios de la legalidad y la legitimidad” electoral que puso en entredicho el modelo que quería establecer y que fue cuestionado por la ciudadanía en abril de 2018. Este descalabro simbólico de la legitimidad al gobierno de Ortega permanece hasta el día de hoy (Envío, 416, 2016).

E. Dos visiones del cuestionado proceso electoral municipal de 2017:

Los obispos de la Conferencia Episcopal de Nicaragua (CEN), desde el año 2014, habían entregado a Ortega una Carta Pastoral titulada “En búsqueda de nuevos horizontes para una Nicaragua mejor” advirtiéndole sobre los incorrectos derroteros que estaba siguiendo el país. En esa ocasión los obispos le señalaron directamente a Ortega la historia terrible del

³⁵ Artículo No. 6: “La participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo es un derecho y una responsabilidad. Es también una condición necesaria para el pleno y efectivo ejercicio de la democracia. Promover y fomentar diversas formas de participación fortalece la democracia” (CDI, 2011).

país “lamentablemente somos un pueblo con una cultura política marcada por las ambiciones de poder, el mito de los caudillos mesiánicos y los fraudes electorales. No podemos olvidar la historia” (CEN, 2014, 11-12)

La CEN le advirtió a Ortega y a la clase política sobre el gran peligro que corría la estabilidad del país por el deterioro institucional: “las instituciones no deben ser instrumentos en manos de quien gobierna para transformar sus abusos y ambiciones de poder en formas y actuaciones legalmente justificadas” Peor aún, le advierten que “la Ley sigue siendo paradójicamente un mecanismo para legitimar abusos y para hacer pasar por legal lo que es ilegal” (CEN, 2014, 12).

Desde 2014, la CEN responsabilizó al sistema electoral del fraude de 2011, señalando que “la concentración de poder, la corrupción gubernamental, la confusión Estado-Partido, el sometimiento de los poderes del Estado a la voluntad del Ejecutivo, el irrespeto a las leyes, la falta de seguridad jurídica, el tráfico de influencias, la intolerancia política, el dominio sobre la casi totalidad de las alcaldías del país, hasta llegar a las últimas reformas constitucionales, han agravado en modo sumamente alarmante la situación actual del país y su futuro” (CEN, 2014, 13).

No obstante, la crítica de la CEN no se quedó allí, y fue más allá, al señalar que la “actividad política en el país está hoy dominada por un estilo de ejercer la autoridad de un modo autocrático y abusivo”. También la CEN le señaló a Ortega, en su propia cara, que ya su reinado estaba llegando a su fin, que ya era hora, que se comportara como estadista, que todavía tenía la posibilidad de dejar una huella positiva en el país: “heredar a la nación un legado histórico digno de ser recordado por las futuras generaciones. Los años pasan y nadie es eterno” (CEN, 2014, 13).

Desde luego, esta Carta Pastoral no fue escuchada y se llegó a las elecciones generales de 2016 y municipales 2017 en peores condiciones que las que había señalado la CEN en mayo de 2014, posteriormente al fraude electoral de 2011. Quince días antes de las elecciones municipales de 2017, la CEN logró consenso a su interior para emitir un mensaje que iba más allá del evento electoral. La CEN llamó a la reflexión, y a la participación, sobre lo que estaba ocurriendo en el país y lo que podía venir

después. Los obispos volvieron a repetir las críticas que venían haciendo desde años atrás al sistema electoral y al modelo de gobierno. Reiteraron que los problemas seguían siendo los mismos e insistieron en lo que habían dicho en las elecciones municipales de 2012, en un comunicado que titularon “Podemos tener una patria mejor”. Estas ideas las ampliaron en 2014 en el documento ya citado; “En búsqueda de nuevos horizontes para una Nicaragua mejor” (Envío, 429, 2017).

Nuevamente en 2017, los obispos vuelven a advertir a las puertas de las elecciones municipales de 2017, que “no debemos esperar llegar a situaciones extremas para despertar la conciencia de responsabilidad en las cuestiones políticas y sociales”. No obstante, no se quedaron allí y agregaron “nunca olviden que somos nosotros, el pueblo nicaragüense, quien tendrá la última palabra y podrá decidir el horizonte que el país deba tomar”. Finalmente, llaman a la acción: “seamos actores y no espectadores” (Envío, 429, 2017).

En las elecciones municipales de 2017 nuevamente apareció el fantasma de la abstención de las elecciones generales de 2016 que fue calculada por los organismos independientes entre el 65% y el 70%. Esta abstención sorprendió a Ortega y hasta los mismos abstencionistas, dado que era un fenómeno inédito en las elecciones nicaragüenses desde 1990 (Envío, 429, 2017).

En esta ocasión, las causas de la abstención en las JRV había que buscarla en una serie de acontecimientos ocurridos unos meses antes de las elecciones. Uno de esos acontecimientos fue la anulación arbitraria de la participación del grupo opositor Coalición Nacional por la Democracia de parte del CSE. Este grupo se perfilaba como opción electoral después del fraude electoral de 2016 a pesar de la falta de credibilidad del sistema electoral (Envío, 429, 2017).

Nuevamente, el fenómeno de la abstención volvió a aparecer en toda la región del pacífico y occidente del país. Regiones donde está ubicada la mayor concentración de población del país. Lugares donde el partido FSLN había concentrado la mayoría de sus programas sociales y de infraestructura. La abstención fue nuevamente un fenómeno multi causal que estuvo basado en la desconfianza de la población en el sistema elec-

toral que se resumía en la frase que repetía la población frecuentemente: “para qué ir a votar si ya sabemos quién va a ganar” (Envío, 429, 2017).

Se volvieron a repetir las escenas de 2016, a pesar de las contingencias que el FSLN había tomado como partido para que nadie de su base se quedara sin votar. En la Nicaragua urbana se repitió el mismo fenómeno: los recintos electorales vacíos, las JRV desoladas sin filas, decenas de “funcionarios electorales” (miembros de mesa, procuradores electorales, fiscales de partidos, policías electorales... etc.) más de 100.000 presentes en los centros de votación y en las JRV sin hacer nada durante las 11 horas del día que duró la votación. Al final del día, las 400 boletas por JRV permanecieron casi intactas en las JRV porque la gente llegó a votar (Envío, 429, 2017).

Al final de la jornada, el CSE cifró la participación en 53% de la población apta para votar a nivel nacional. El Magistrado del CSE, Roberto Rivas, anunció la participación de la población, adornando la cifra que estaba presentando, como un gran triunfo de la democracia nicaragüense: “es la elección municipal en la que más gente ha participado”. Desde luego que la cifra que estaba proporcionando el Magistrado Rivas no era creíble. Peor aún, si se toma en cuenta que se estaba hablando de una elección municipal, que, por antonomasia, tiene menos participación que una elección general (Presidente, Vicepresidente y Diputados) “ (Envío, 429, 2017).

En elecciones anteriores, medianamente aceptables, la abstención siempre benefició a Ortega porque en esas circunstancias el voto sandinista más disciplinado hacía que, ante una abstención muy fuerte, la oposición política contra Ortega sufría más los efectos de la abstención. También al haber menos votos, Ortega podía aumentar el porcentaje de la votación de él y de sus candidatos, con pocos votos mostrar altos porcentajes de aceptación. Sin embargo, en condiciones donde sólo él y sus candidatos eran los únicos que podían ganar la elección, porque la oposición había sido proscrita, una baja votación significaba un rechazo a su elección y a la de sus candidatos. Porque eso significó que hasta su misma base “cautiva” estaba dejándolo de apoyar en las farsas electorales por la falta de legitimidad del juez electoral (Envío, 429, 2017).

Ante esa reacción inesperada de una abstención masiva, Ortega se vio obligado a justificar lo que había pasado. Eso manifestaba, a claras luces, que el fenómeno de la abstención lo afectó en su legitimidad de asumir la presidencia de la República y ahora las alcaldías. Después de las elecciones señaló que, en las elecciones de 1990, 1996 y 2001 –elecciones en las que perdió– nadie había llamado a la abstención, derivando de esa realidad, la siguiente conclusión: “quienes promueven la abstención sólo tienen como alternativa la confrontación” y agregó inmediatamente lo siguiente: “hoy más que nunca tenemos que reivindicar las elecciones y las votaciones como la única ruta posible para producir cambios, para elegir autoridades y fortalecer la paz” (Envío, 429, 2017). Cerró sus palabras, responsabilizando, de lo que pasaba, a quienes se habían ido al exilio “quienes más alimentan la confrontación y el odio son los que no vivieron la guerra, los que se fueron al exilio”. En contraste, se refirió a los que sí habían vivido la guerra “en las zonas de guerra, donde nos confrontamos, donde corrió la sangre, el dolor en las familias nicaragüenses, nos hemos ido hermanando, nos hemos ido reconciliando, nos hemos ido encontrando” (Envío, 429, 2017).

Sin embargo, a diferencia de la elección de 2016, la elección de 2017 fue una elección local donde en realidad hubo 153 elecciones (una por cada municipio del país). Retomando lo que dijo Ortega al final de la elección. Fue la Nicaragua campesina, la que vivió con más violencia la guerra de los 80s, la que mostró más dinamismo en las elecciones municipales. Pero no por las razones que dio Ortega, de reconciliación, sino más bien todo lo contrario. Esas fueron zonas donde actuó la Resistencia Nicaragüense³⁶ (conocida como la “Contra”). Son zonas donde siempre ha habido alcaldes liberales o “Contras”, por tanto, la participación fue más bien para que Ortega y sus candidatos no les arrebataran alcaldías donde ellos habían sido mayoría siempre. Esa fue una de las características propias de esta elección. La diferencia fundamental en el comportamiento

³⁶ Es una zona territorial de tradición liberal que atraviesa el país de forma diagonal desde el norte hacia el caribe del país (Envío, 2017).

electoral de la Nicaragua urbana y de la zona del pacífico con respecto a la Nicaragua campesina del norte y del centro del país (Envío, 249, 2017).

Esa movilización fue producto del dolor y de las secuelas de la guerra. Esa población no iba a permitir que las alcaldías en su poder pasaran a manos de los secretarios políticos del partido de gobierno. Fue ese resentimiento y desconfianza absoluta hacia el partido de gobierno lo que motivó a las personas a ir a votar en evidente contraste con la población urbana de las ciudades de la costa del pacífico (Envío, 249, 2017).

El FSLN sabía que tenía que ceder algunas alcaldías. Ortega estaba al tanto que había mucha presión externa de la comunidad internacional con amenazas de sanciones, en especial, de Estados Unidos. Por tanto, debía moderar su voracidad de controlar todas las alcaldías del país. Debió ceder, por tanto, algunas alcaldías. El FSLN llegó a esa elección controlando 132 alcaldías de 153 que son los municipios del país. Eso fue un mecanismo para darle legitimidad al proceso electoral después de las acusaciones de fraude electoral en las elecciones de 2016, al haber eliminado a la verdadera oposición, dejándola sin partido político para participar en las elecciones presidenciales. Pero había unas plazas que no estaba dispuesto a ceder: las cabeceras departamentales. Esa decisión de no entregar ninguna cabecera departamental incluía la cabecera de una de las Regiones Autónomas del Caribe. En este caso, la cabecera de la Región Autónoma del Caribe Norte, la ciudad de Bilwi que estaba en manos del Partido Indígena Yatama. No obstante, no se bastó con tener la alcaldía de Bilwi, sino que tomó las otras dos alcaldías de los otros dos municipios en manos de Yatama: Waspam y Prinzipolka (Envío, 249, 2017).

La visión de la OEA sobre las elecciones municipales de 2017:

En primer lugar, fue increíble que las conclusiones de la OEA sobre el proceso electoral municipal empezaran diciendo que “han identificado avances importantes en diversos componentes, así como debilidades propias de todo proceso” (OEA, 2017,19). Con base a los hallazgos encontrados y las denuncias recibidas, según la Misión de “Acompañamiento” Electoral de la OEA (MAE-OEA) “existe espacio para fortalecer el ámbito legal, técnico, procedimental, tecnológico y humano, de los procesos elec-

torales de Nicaragua”. Por tanto, según la MAE-OEA: “el sistema electoral nicaragüense se beneficiaría de una reforma electoral comprehensiva que abarque diversos temas. Es necesario un marco jurídico y administrativo de carácter permanente, en busca de mayor confianza y seguridad a las fuerzas políticas y a la ciudadanía” (OEA, 2017, 19).

En otras palabras, después de tres fraudes electorales consecutivos todavía la OEA dice que “existe espacio”, o sea, todavía podemos acomodar una reforma electoral que le de alguna legitimidad al sistema. Olvida la OEA, que la misma misión que ellos dirigieron hizo observaciones importantes sobre “organización electoral, tecnología electoral, registro electoral, género, financiamiento político y justicia electoral, que pueden contribuir a ese propósito” (OEA, 2017, 19).

Según la OEA, pese a los hallazgos señalados en su informe, manifestó que esos hallazgos “no han afectado en lo sustancial la voluntad popular que se manifestó en las urnas en la gran mayoría de los municipios del país”. Olvida la OEA, que el día de elección sólo se concretan y se hacen visibles aspectos del proceso electoral que han venido gravitando sobre el proceso electoral y que se ha mencionado en el desarrollo de todo este estudio. También acepta la MAE-OEA, que hubo reclamos respecto de la certeza de los resultados en algunos municipios para la elección de alcaldes que según la OEA “tienen mérito suficiente para ser controvertidos, analizados e investigados, a la luz de los antecedentes presentados” (OEA, 2017,19). Al final, la MAE-OEA le solicitó al CSE que en aras de resguardar la voluntad popular le reitera al CSE que debe reconsiderar e investigar estos hechos de acuerdo a sus competencias, cosa que nunca sucedió. Finalmente, la MAE-OEA manifestó su “profunda preocupación manifestada durante el Informe Preliminar por los actos de violencia ocurridos tras los comicios electorales” (OEA, 2017, 19).

La MAE-OEA también ofreció su agradecimiento al CSE, del cual recibió según la MAE-OEA, toda la colaboración necesaria, para el desempeño de sus labores. Con este órgano mantuvo “una comunicación fluida y directa”. En otras palabras, a pesar de algunos “señalamientos” la MAE-OEA consideró que el proceso electoral cumplió los requisitos

básicos para considerarlo un proceso transparente. Sin tomar en cuenta todas las condiciones que han venido señalando los organismos de observación electoral desde 2008 y que estuvieron presentes en las elecciones de 2016. Tampoco mencionó que el CSE no acreditó a los organismos de observación electoral nacionales para que observaran el proceso.

La visión del Grupo Consorcio Panorama Electoral (CPE) sobre las elecciones municipales 2017:

El Consorcio Panorama Electoral (CPE) tuvo diferencias importantes con la MAE-OEA sobre cómo valoró en su informe el proceso electoral municipal de 2017. Para el CPE el proceso electoral municipal fue "... otro proceso electoral, el quinto consecutivo con similares tintes de fraude y farsa. Existe una política de Estado que sistemáticamente impide la libre expresión de la voluntad popular y la contienda justa con el objetivo de garantizar resultados favorables al partido de gobierno". Finalmente, el CPE concluyó que no es posible encontrarle solución al problema de la democracia y falta de credibilidad del sistema electoral "sin enmendar a fondo el sistema bipartidista colapsado que el presidente Ortega llama "nuestro modelo". Que como se ha dicho, a lo largo de este trabajo, hace mucho dejó de ser bipartidista para estar en manos de un solo partido político (CPE, 2017, 2).

Las demás observaciones de CPE sobre las deficiencias del proceso electoral son un rosario de irregularidades que se han venido denunciando desde 2006 y que se intensificaron en 2008: composición sesgada a favor del FSLN de los órganos electorales, nombramiento de los coordinadores de centro de forma ilegal, impedimento para que los observadores electorales permanecieran en los Centros de Votación, intimidación, amenazas y acosos o violencia, etc. Nada que no se haya visto en las 4 elecciones anteriores; no obstante, la MAE-OEA vio avances en el CSE (Peraza, 2017, 2).

En síntesis, el CPE dijo lo siguiente: "coincidimos con la conclusión número uno de la OEA "que existe espacio para fortalecer el ámbito legal, técnico, procedimental, tecnológico y humano de los procesos electorales en Nicaragua" y que el "sistema electoral nicaragüense se beneficiaría de una reforma electoral sistémica que abarque diversos temas" (CPE, 2017,

2). Diferimos con la OEA (dice el CPE) en su valoración global. Tampoco consideramos adecuada la levedad del informe de la OEA en materia de la muerte y violencia electoral observada y el doble rasero y papel de las autoridades en esos episodios (CPE, 2017, 2).

Pero el CPE no se queda allí en sus comentarios sobre las apreciaciones de la OEA respecto del proceso electoral de 2017. También le señala a la OEA que no coincide “...a la luz de los fraudes comprobados y los que están aún bajo investigación, en que se respetó la voluntad popular que concurrió a las urnas. Consideramos que los bajos índices de participación también merecen análisis a la hora de hablar de la voluntad popular que no concurre a las urnas, en las que la política de Estado de negar garantías y auspiciar comportamientos indebidos es causa primaria” (CPE, 2017, 3). Pero si acepta CPE, que sí coincide en llamar “a la reforma electoral por parte de la OEA en las siguientes asignaturas establecidas por Panorama Electoral, a partir de irregularidades en el actual proceso y los precedentes” (CPE, 2017, 3).

Entre los temas prioritarios que cita CPE en su informe de observación y que cree deben cambiarse con la colaboración de la OEA están:

- a. Administración Electoral en manos del partido gobernante.
- b. Usurpación de funciones electorales mediante operativos políticos del partido de gobierno.
- c. Manipulación de personerías jurídicas y casillas electorales de los partidos políticos.
- d. Generalizado abuso del patrimonio y recursos del Estado por el partido de Gobierno.
- e. Cedulación irregular, en lugares no oficiales y cedulación a menores.
- f. Amenaza de eliminar del registro de votantes a los ciudadanos en el exterior y ciudadanos clasificados como independientes.
- g. Negativa de acreditación a Observadores Nacionales Independientes.
- h. Problemas con la transparencia, fidelidad y auditabilidad de los resultados electorales.

- i. Los problemas de la boleta única, la ausencia memoria histórica de los resultados, las limitaciones del sistema de impugnación y revisión de resultados.
- j. La Impunidad en casos de violaciones de derechos humanos y violencia estatal a ciudadanos Disidentes (Peraza, 2021,37-38).

En su informe sobre las elecciones municipales de 2017 la OEA es muy prolija en señalar incidentes, pero al igual que en 2011, no profundiza en el análisis y mucho menos en las causas de los problemas. Se queda en la superficialidad. Por eso no extraña que reconozca fácilmente que el resultado final no ha afectado la voluntad popular, sin detenerse a ver cuáles fueron las causas del alto abstencionismo y por qué es tan elevada la falta de credibilidad en el poder electoral de la ciudadanía.

V. La Carta Democrática Interamericana y la Democratización de Nicaragua

A. Compromisos entre el Gobierno de Nicaragua y la Secretaría General de la OEA:

El proceso de colaboración entre la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos (SG/OEA) y el Gobierno de Nicaragua para impulsar una reforma electoral que transformara el sistema político y electoral nicaragüense en un sistema “más libre y democrático” empezó en octubre de 2016. Para lograr tal propósito, el gobierno de Nicaragua firmó con la OEA acuerdos que fueron incumplidos por el gobierno de Nicaragua.

Entre los acuerdos firmados están:

1. Los acuerdos surgidos del “Diálogo constructivo entre el Gobierno de Nicaragua y la Secretaría General de la OEA”, realizados entre el 20 de octubre de 2016 y 20 de enero de 2017” y que fueron firmado en el mes de febrero de 2017³⁷;
2. “La no puesta en práctica de las recomendaciones de la Misión de Observación Electoral (MOE) de la OEA, que fueron presentadas ante la Asamblea General de la Organización en diciembre de 2017

³⁷El 15 de octubre de 2016, la SG/OEA y el gobierno de Nicaragua acordaron establecer una “**mesa de conversación e intercambio productivo**” para “apoyar el fortalecimiento de las instituciones democráticas del país de acuerdo a los compromisos del Estado de Nicaragua con los instrumentos normativos del Sistema Interamericano y su ordenamiento jurídico interno”. La mesa presentó su informe, después de tres meses de trabajo, el 20 de enero de 2017. En dicho informe, la SG/OEA y el gobierno de Nicaragua se comprometieron que, a más tardar el 28 de febrero de 2017, la SG/OEA y el gobierno de Nicaragua firmaron un **Memorándum de Entendimiento** que incluiría los aspectos técnicos del trabajo conjunto a desarrollar (OEA – Gobierno de Nicaragua, 2017a) (OEA – Gobierno de Nicaragua, 2017b).

- y en cuya sesión fueron aceptadas y comprometidas a cumplir por la delegación de Nicaragua”³⁸;
- 3) “El acuerdo alcanzado en la Mesa de Negociación entre el Gobierno de Nicaragua y la Alianza Cívica en marzo-abril de 2019, que rescataba los acuerdos con la Secretaría General de la OEA de 2018”³⁹ (OEA, 2021a).

A nivel normativo, el Gobierno de Nicaragua está obligado a impulsar la “promoción y consolidación de la democracia”, tal como lo establece la Carta Democrática Interamericana (CDI), que en su artículo 1 dice que: “los pueblos de América tienen derecho a la democracia y sus gobiernos la obligación de promoverla y defenderla; la democracia es esencial para el desarrollo social, político y económico de los pueblos de las Américas” (OEA, 2011).

Más aún, la CDI en su artículo 2 enfatiza que “el ejercicio efectivo de la democracia representativa es la base del estado de derecho y los regímenes constitucionales de los Estados Miembros de la OEA). La democracia representativa se refuerza y profundiza con la participación permanente, ética y responsable de la ciudadanía en un marco de legalidad conforme al respectivo orden constitucional” (OEA, 2011).

³⁸ Entre las recomendaciones hechas por la Misión de Observación Electoral de la OEA (MOE-OEA) estaban hacer cambios importantes en áreas del Consejo Supremo Electoral (CSE) y en la Ley Electoral, específicamente en: organización electoral, registro electoral, ciclo de conformación del padrón electoral, género, financiamiento político y justicia electoral (OEA, 2017c, 79-87).

³⁹ El 29 de marzo de 2019, la Alianza Cívica por la Justicia y la Democracia (ACJD) y el Gobierno de Nicaragua alcanzaron un “Acuerdo para Fortalecer los Derechos y Garantías Ciudadanas”. Entre los acuerdos alcanzados se contemplaba restituir derechos consignados en la constitución: derecho a la protesta, cese de las detenciones ilegales, libertad de los presos políticos, restablecer todas las libertades; desarmar a los grupos para policiales; derechos económicos; respetar la autonomía universitaria; derechos de los nicaragüenses en el exterior, etc. No obstante, estos acuerdos nunca fueron cumplidos por el Gobierno de Nicaragua (ACJD – GN, 2019,1-3).

B. No fueron Acontecimientos Aislados los que Detonaron la Crisis:

Con la llegada al poder de Daniel Ortega en el año 2007, la violencia política comenzó a incrementarse y la policía se fue implicando cada vez más en acciones represivas y violentas que mostraron abuso de autoridad, uso desproporcionado de la fuerza e impunidad. Este patrón de comportamiento fue cambiando hacia una represión más activa, especialmente, cuando el régimen la utilizaba contra los disidentes que se atrevían a manifestar su oposición con acciones de protestas abiertas (GIEI, 2018, 53).

Las protestas sociales que iniciaron en abril de 2018 no fueron producto de acontecimientos aislados. Todo lo contrario, fueron el resultado “de años de procesos institucionales y prácticas estatales que fueron coartando la expresión ciudadana, cerrando espacios, cooptando instituciones públicas y concentrando el poder en la figura presidencial compuesta por Ortega y Murillo. Ello fue generando y acumulando un descontento social que se manifestó a través de los años en diferentes expresiones sociales que fueron reprimidas en forma violenta por la Policía Nacional y los grupos de choque⁴⁰ (GIEI, 2018, 58).

A la misma conclusión del GIEI llegó el Grupo de Expertos en Derechos Humanos sobre Nicaragua (CHREN– siglas en inglés) del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, al decir que: “existieron precedentes importantes de violaciones y abusos a los derechos humanos anteriores a 2018, incluyendo ejecuciones extrajudiciales, uso excesivo de la fuerza, ataques a personas defensoras de derechos humanos, agresiones a manifestantes por grupos pro-gobierno, y detenciones arbitrarias. La impunidad prevalente frente a estas vulneraciones permitió y facilitó la escalada

⁴⁰ Estos son otros informes que muestran cómo se construyó y desató la crisis de abril de 2018: el Informe Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI); el Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CDIH), Graves Violaciones a los Derechos Humanos en el Contexto de las Protestas Sociales en Nicaragua y su Mecanismo Especial de Seguimiento para Nicaragua (MESENI); informe de Amnistía Internacional; Informe de Human Right Watch; e, Informe del Grupo de Expertos en Derechos Humanos sobre Nicaragua (CHREN siglas en Inglés), etc.

de la violencia y de la persecución en contra de las personas opositoras o percibidas como tales” (CHREN, 2023, Introducción).

Como consecuencias, “las violaciones y abusos a los derechos humanos que [fueron] perpetradas desde abril de 2018 no son un fenómeno aislado, sino el producto de un proceso dinámico de desmantelamiento de la separación de poderes y de las garantías democráticas; de una fuerte concentración del poder en las figuras del Presidente y la Vicepresidenta de la República; y de la confusión entre el Estado y sus instituciones, y el partido de Gobierno” (CHREN, 2023, Introducción).

Por ende, cuando estallaron las protestas multitudinarias, en abril de 2018, pidiendo democracia y libertad, el régimen, en vez de abrirse al diálogo sincero para resolver la crisis, incrementó exponencialmente la represión contra la población para poder contener la protesta y el descontento social acumulado por años de represión, de fraudes electorales y abusos de todo tipo.

Dos fueron los acontecimientos que desataron estas protestas: 1) un incendio en una reserva natural (Indio Maíz); 2) las reformas al sistema de seguridad social. La respuesta Estatal, ante las protestas, fue violenta, utilizó a la policía y a los grupos de choque. Todo este despliegue represivo fue avalado por el discurso oficial del Presidente y Vicepresidente del país. Esto, desde luego, incrementó la represión, a la cual se sumaron las represalias y la criminalización de los líderes opositores, estudiantes, campesinos, indígenas, periodistas y defensores de derechos humanos que continúa hasta el día de hoy (GIEI, 2018, 58-59).

Las protestas se exacerbaron principalmente en el sector estudiantil y se extendieron en todo el país. El movimiento de los autoconvocados no tardó en tomar las calles y exigir democracia y participación. La masividad de las manifestaciones sobrepasó la capacidad del gobierno que no pudo contenerlas. Frente a estas expresiones pacíficas y espontáneas de descontento social de la sociedad civil la respuesta del gobierno fue extremadamente violenta, utilizando armas letales y permitiendo que los Para Estatales, participaran al lado de las fuerzas policiales, en la represión de las manifestaciones. El 18 de abril marcó una nueva escalada represiva

contra grupos opositores al gobierno de Daniel Ortega. El régimen de Ortega se valió del diseño institucional que se venía construyendo desde 2007 y que fue forjado tras años de reformas políticas y legales, cooptación de espacios de poder y disciplinamiento ciudadano (GIEI, 2018, 60).

Ante un contexto de tanta vulneración de los derechos fundamentales, la ausencia total de garantías en materia de seguridad personal y la ausencia de instituciones independientes y autónomas impulsó a la comunidad internacional a intervenir. A nivel regional, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) realizó una visita in loco del 17 al 21 de mayo de 2018 y aprobó su informe “Graves violaciones a los derechos humanos en el marco de las protestas sociales en Nicaragua”, el 21 de junio de 2018. Como producto de esa visita y del informe la CIDH se instaló el Mecanismo Especial de Seguimiento para Nicaragua (MESENI) el 24 de junio de 2018. Así mismo, la CIDH suscribió con la OEA y el Estado de Nicaragua el Acuerdo que dio vida al Grupo Interdisciplinario de Expertos Internacionales (GIEI) que se instaló en Nicaragua el 2 de julio de 2018. Al mismo tiempo, el Consejo Permanente de la OEA aprobó la Resolución CP/RES. 1108 (2172/18) sobre “La Situación en Nicaragua” el 18 de julio de 2018” (GIEI, 2018, 62).

Las Naciones Unidas a través del Alto Comisionado para los Derechos humanos publicó su informe “Violaciones de Derechos Humanos y abusos en el contexto de las protestas en Nicaragua 18 de abril – 18 de agosto de 2018”, el día 29 de agosto y el día siguiente el 30 de agosto fue notificada por el gobierno de Nicaragua que le retiraba la invitación que le habían cursado, dado que “las razones, causas y condiciones” que le habían dado origen a su presencia en Nicaragua, según el gobierno, habían cesado (GIEI, 2018, 62).

Como parte del proceso de investigación “de los hechos de violencia acaecidos en el período del 18 de abril a la fecha en Nicaragua” –presentación del informe–, el GIEI encargó un estudio en Redes Sociales para verificar cuál había sido el comportamiento de los usuarios para determinar si había habido algún tipo de manipulación de la información que estuviera influenciando en el comportamiento de la gente (GIEI, 2018, 17).

Uno de los temas que más revuelo causó en las redes fue la noticia, que apareció en Twitter el 18 de abril de 2018, que había habido un muerto en la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI). La primera mención, del supuesto muerto, fue a las 21:11 horas, pero fue desmentido minutos después, por otro usuario, a las 21:38 horas. El mismo usuario, inmediatamente que reconocía que no había ningún muerto, informaba que sí había muchos heridos en la UNI. El tweet mencionado sólo tuvo una difusión de 143 tweets. Sin embargo, esta información falsa fue utilizada por la Vicepresidente Murillo, para que en su discurso en la noche del 19 de abril responsabilizara a la oposición por estar orquestando una campaña contra el gobierno (GIEI, 2018, 62).

La Vicepresidente se expresó así sobre los protestantes:

“Y, esos Seres pequeñitos, mezquinos, mediocres, esos Seres llenos de odio, todavía tienen la desfachatez de inventarse muertos. Hablan de una Persona muerta, dicen que está muerta, hasta reportan desde allí adentro, en esa Universidad que han convertido en su guarida para cometer crímenes, y desde allí informan a la Rectora que está muerta una Persona. (...). ¡Imagínense hasta qué extremo llega la maldad... ¡Fabricar muertos! Eso es como inventar enfermedades, eso es como inventar sufrimientos. Después llegan los sufrimientos, las enfermedades, si uno las inventa y las usa. Eso es maldad, eso es perversidad, eso es odio. Son crímenes de odio, y son actuaciones derivadas del odio, que no tiene cabida en nuestra Nicaragua” (GIEI, 2018, 63)

No obstante, eso no quedó allí, más adelante, el mismo Presidente Ortega, acusó que lo que sucedió en Nicaragua fue un intento de “golpe” una “conspiración armada” promovida por fuerzas internas y externas. Sin embargo, como ya se dijo, el estudio hecho por el GIEI sobre la actividad registrada en las redes sociales (Facebook, Twitter, YouTube) para determinar si hubo o no interferencia o intentos de desinformación indicaron que las redes sociales no influyen de forma deliberada en los acontecimientos previos y posteriores al 18 de abril de 2018. El análisis de las redes sociales

significó un aporte adicional y relevante, para la tarea del GIEI debido a la ausencia de cooperación del Estado nicaragüense sobre la materia que se investigaba (GIEI, 2018, 63).

C. Comisión de Alto Nivel de la OEA sobre Nicaragua:

Debido a los acontecimientos que seguían ocurriendo en Nicaragua (violación a los derechos humanos), en la cuarta sesión plenaria del 49 período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA fue creada de conformidad con la resolución AG/RES. 2943 (XLIX-O/19) y aprobada el 28 de junio de 2019, la “Comisión de Alto Nivel de la Organización de los Estados Americanos sobre Nicaragua”.

Oficialmente, la Comisión fue creada en la sesión ordinaria del Consejo Permanente de la OEA del 28 de agosto de 2019. El único objetivo de la Comisión fue “realizar gestiones diplomáticas a fin de procurar una solución pacífica y efectiva a la crisis política y social que prevalece en Nicaragua y rendir un informe en un plazo máximo de 75 días, a partir de la fecha en que fue creada” (OEA, 2019, 2).

A pesar del mandato de la Asamblea General y del Consejo Permanente a la Comisión de Alto Nivel, el gobierno de Nicaragua se negó a reunirse con la Comisión, negando la entrada a Nicaragua. No obstante, la Comisión pudo escuchar los testimonios de las “víctimas y partes interesadas”, quienes validaron la información que ya habían proporcionado las entidades internacionales independientes sobre la situación de Nicaragua (OEA, 2019, 1).

La Comisión concluyó que el gobierno de Nicaragua ha mostrado desde 2018 un patrón continuo de esfuerzos “encaminados a coartar los derechos de sus ciudadanos, por ejemplo: hostigamiento e intimidación constantes, restricciones a los derechos políticos, a libertad de prensa, a libertad de expresión, al derecho a la libertad personal y el trato humano” (OEA, 2019, 4).

La conclusión final de la Comisión fue que:

“...a la luz del análisis de su labor, los testimonios recabados, los aportes de los diferentes actores involucrados en el proceso nicaragüense, y de conformidad con los estándares interamericanos, la Carta de la Organización de los Estados Americanos, la Carta Democrática Interamericana y otros instrumentos de derechos humanos, la Comisión opina que la grave y continua violación de derechos humanos⁴¹, así como el abuso de poder por el Gobierno de Nicaragua contraviene su propia Constitución de 1987, lo que da lugar a una alteración del orden constitucional que afecta gravemente el orden democrático en Nicaragua, como se describe en el artículo 20⁴² de la Carta Democrática Interamericana” (OEA, 2019, 13).

Haciendo suyas las conclusiones de la Comisión de Alto Nivel de la OEA, el Secretario General de la OEA Luis Almagro compartió sus conclusiones ante el Consejo Permanente de la OEA. Estas quedaron recoge-

⁴¹ Según el **Mecanismo Especial de Seguimiento de Nicaragua** (MESENI) de la CIDH al 10 de marzo de 2020 la represión estatal había dado los siguientes resultados: 328 personas asesinadas, más de 405 profesionales de la salud despedidos, 150 estudiantes expulsados como represalia, más de 90 trabajadores de medios independientes exiliados, más de 103.600 nicaragüenses huyeron a países vecinos. Según distintas fuentes, en el período hubo entre 450 y 700 presos políticos, miles de heridos y decenas de desaparecidos. La CIDH dijo en un comunicado el 16 de mayo de 2020 que a dos años de la visita inicial a Nicaragua persisten: ataques a las libertades públicas mediante la prohibición de cualquier forma de disidencia, ataque sistemático a la libertad de expresión y prensa, estigmatización y persecución de defensoras y defensores de derechos humanos, despliegue de grupos parapoliciales y otros contingentes civiles afines al gobierno. Asimismo, remarcó el debilitamiento a las instituciones públicas a través de la concentración del Poder Ejecutivo, la falta de independencia del Poder Judicial y del Ministerio Público y, adicionalmente, el impedimento del escrutinio internacional en terreno (OEA, 2020a, 4)

⁴² La aplicación del artículo 20 de la CDI se da “en caso de que en un Estado Miembro se produzca una alteración del orden constitucional que afecte gravemente su orden democrático, cualquier Estado Miembro o el Secretario General podrá solicitar la convocatoria inmediata del Consejo Permanente para realizar una apreciación colectiva de la situación y adoptar las decisiones que estime conveniente”. Por tanto, si las gestiones de la OEA no tienen éxito el Estado se hace merecedor de la aplicación del artículo 21 de CDI: “cuando la Asamblea General, convocada a un período extraordinario de sesiones, constate que se ha producido la ruptura del orden democrático en un Estado Miembro y que las gestiones diplomáticas han sido infructuosas, conforme a la Carta de la OEA tomará la decisión de suspender a dicho Estado Miembro del ejercicio de su derecho de participación en la OEA con el voto afirmativo de los dos tercios de los Estados Miembros. La suspensión entrará en vigor de inmediato” (CDI, 2001,9-10).

das en el Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo Permanente celebrada del 24 de junio de 2020:

“En vista de la negativa del gobierno de Nicaragua a colaborar con la Comisión, regresar a la mesa de diálogo y emprender cualquier medida que pueda restaurar los derechos humanos y la democracia en ese país, las gestiones diplomáticas de la Comisión han sido infructuosas. Aunado a esto al testimonio e información recibida de diversos actores, lleva a la Comisión a recomendar al Consejo Permanente que declare que hay una alteración del orden constitucional que afecta gravemente el orden democrático en Nicaragua y, sobre la base de los testimonios recibidos, la Comisión consideró que cualquier solución pacífica a la situación en Nicaragua debe incluir el fin de la represión, la restauración de derechos humanos –incluida la libertad de expresión, la libertad de reunión, libertad de prensa– y un sincero esfuerzo por todas las partes para volver a la mesa de diálogo” (OEA, 2020a, 4).

“La Comisión reitera la urgente necesidad de que el gobierno de Nicaragua regrese a los mecanismos de derechos humanos, advirtiendo, que eso es imperativo y fundamental” (OEA, 2020a, 4).

Tanto la Comisión de Alto Nivel como la Secretaría General de la OEA creen que el único camino para que Nicaragua regrese al sendero del orden constitucional y democrático es la reinstitucionalización democrática. Eso sólo será posible en un marco de diálogo que incluya a todos los sectores políticos y sociales para trazar una ruta que garantice “elecciones libres, justas y transparentes”. Esta Reforma Electoral debe incluir un marco jurídico que brinde “certeza, seguridad jurídica, previsibilidad y transparencia a los diversos procedimientos o actos de carácter electoral”, que implica la conformación de un nuevo Consejo Supremo Electoral (CSE) “que genere confianza en la población y brinde garantías a todos los sectores” y actores políticos; que defina los mecanismos de integración de los órganos electorales y de las Juntas Receptoras de Votos y que los profesionalice y los vuelva imparciales; una ley de partidos políticos que

establezca procedimientos para “su creación, funcionamiento, participación, democracia interna, acceso a financiamiento, entre otros” (OEA, 2020a, 4).

En el quincuagésimo (50) período ordinario de sesiones de su Asamblea General, nuevamente la OEA, se refirió a la situación de Nicaragua y emitió una nueva resolución “Restablecimiento de las Instituciones Democráticas y el Respeto de los Derechos Humanos en Nicaragua Mediante Elecciones Libres y Justas” donde hizo un llamado para que el gobierno de Nicaragua vuelva a senda democrática marcada por la Carta Democrática Interamericana, en otras palabras, a la institucionalidad democrática (OEA, 2020b, 1-2).

En dicha resolución se le pide nuevamente al gobierno de Nicaragua que cumpla entre otras cosas: 1) que no ha implementado las medidas acordadas en conjunto con la OEA y con la oposición del país; 2) que no ha liberado de forma monitoreada y verificada a todos los presos políticos; 3) que no ha permitido la labor efectiva de la CIDH y del MESENI; 4) que no ha garantizado todas las libertades (expresión, movilización y reunión) a sus ciudadanos. Además, se le demanda que cesen, de inmediato: todas las detenciones arbitrarias; que desmantele a todos los policías auxiliares y milicias armadas del partido en el poder; que deje de restringir la labor de las organizaciones y de los defensores de derechos humanos; que no ha permitido el regreso de los exiliados políticos (OEA, 2020b, 1-2).

D. Utilización de la Legislación para Reprimir la Protesta Social y Política:

La Asamblea General de la OEA del 21 de octubre de 2020 vio “con alarma” la tendencia del régimen a utilizar la legislación para intimidar a los grupos democráticos y a los medios de comunicación, con leyes como: la Ley de “Seguridad Soberana”, la Ley de “Agentes Extranjeros”, la Ley “Delitos de Odio” (cambió constitucional para aumentar las penas a cadena perpetua), la Ley de “Ciberdelitos”, etc. que según la CIDH “socavan

el ejercicio de la protesta social y la libertad de expresión, así como el derecho a participar en los asuntos públicos y el derecho de asociación” (OEA, 2020b, 2).

Por ejemplo, la Ley No. 919 de Seguridad Soberana, de diciembre de 2015, crea un Sistema de Seguridad Soberana integrada por múltiples instituciones públicas, entre las que destacan, “el Ejército, la Policía, el Ministerio Público, la Procuraduría General de la República, el Ministerio de Gobernación y la Dirección General de Asuntos Aduaneros” (GIEI, 2018, 58). La coordinación del sistema fue encomendada a la Presidencia de la República y a la Secretaría Ejecutiva del Ejército de Nicaragua, a través de la Dirección de Información para la Defensa.

La Ley de Seguridad Ciudadana también estableció en su artículo No. 7 que uno de los riesgos para la seguridad soberana es: “cualquier otro factor natural o humano que pueda derivar en catástrofe o desastre, que genere peligro a la seguridad o la vida de las personas, la familia y la comunidad, así como de los intereses supremos de la nación nicaragüense”. Aún más, en el artículo No. 8 de la Ley, las amenazas a la seguridad se amplían llegando a incluir: “cualquier acto ilegal que atente contra la existencia del Estado nicaragüense y sus instituciones; el ingreso y expansión de las organizaciones criminales de pandillas o maras; el terrorismo internacional y todo acto de financiamiento de acciones y organizaciones terroristas; actos tendientes a consumir genocidio, espionaje, sabotaje, rebelión, traición a la patria, en contra del Estado y la nación nicaragüense, de conformidad a lo establecido en la legislación penal de la República de Nicaragua; cualquier otro acto o actividad ilícita, o factor natural que atente contra el desarrollo integral de las personas, la familia y la comunidad” (GIEI, 2018, 58).

En el ámbito interno, se cuestionó la Ley porque implícitamente puede legitimar la intervención militar en asuntos de seguridad interior y tiene indeterminación de conceptos claves, que dejan a la discrecionalidad de las fuerzas armadas como mecanismo de restricción u obstaculización del derecho a la libre movilización y expresión. En el ámbito internacional, su aprobación preocupó a la CIDH por “la laxitud en que se plantean

algunos objetivos de la seguridad soberana, o la propia definición de amenaza u otros términos empleados en la redacción, podría facilitar las intervenciones militares en asuntos de orden interno, particularmente en contextos de protesta y manifestaciones públicas” (GIEI, 2018, 58).

Igualmente, la CIDH y su Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE), nuevamente, volvieron a manifestar su preocupación por la continuada escalada represiva del gobierno de Nicaragua, al enviar dos proyectos de Ley, que amenazan gravemente el libre ejercicio de la libertad de expresión, que pueden derivar en imposición de sanciones fiscales contra los medios de comunicación y el hostigamiento contra periodistas (CIDH – RELE, 2020).

La Ley No 1040 de Regulación de Agentes Extranjeros aprobada el 15 de octubre de 2020 *obliga* a las personas físicas y jurídicas que reciben fondos directa o indirectamente de gobiernos, agencias, fundaciones, sociedades o asociaciones extranjeras a registrarse como “agentes extranjeros”. Lo fundamental de este registro es que implica presentar informes y la imposibilidad de intervenir en cuestiones de política interna y de “ser funcionarios, empleados públicos o candidatos a cargos públicos”. Finalmente, prevé la posibilidad de establecer, ante el incumplimiento de la ley, multas (que pueden llegar a 500 mil dólares), cancelación de personería jurídica, responsabilidades penales por atentar, supuestamente, contra la seguridad del Estado e incluso la intervención de muebles e inmuebles y la prohibición de actividades. Posteriormente, el 27 de octubre de 2020 fue aprobada la Ley No. 1042 Especial de Ciberdelitos que establece penas de cárcel y multas para diferentes conductas relacionadas con el uso de medios digitales. Uno de los elementos más preocupantes de esta ley es que dispone de sanciones penales por la publicación de “información falsa y/o tergiversada que produzca alarma, temor o zozobra en la población...” (CIDH – RELE, 2020). La Ley No. 1055, De defensa de los derechos del pueblo a la independencia, la soberanía y autodeterminación para la paz del 21 de diciembre de 2020 lo que hace es penalizar a todos los nicaragüenses que denuncien o protesten, a nivel nacional e internacional en contra del régimen político imperante en Nicaragua. Por tanto, esos

nicaragüenses se hacen acreedores del título de “Traidores a la Patria”, lo cual lo inhabilita a, “optar a cargos de elección popular” esto “sin perjuicio de las acciones penales correspondientes en el Código Penal”, los “Delitos que comprometen la Paz” y los “Delitos contra la Constitución Política de la República de Nicaragua (LE, 2020).

Todas estas leyes introducen figuras penales, un sistema de registro y control contra las organizaciones y contra otros sectores, que limitan el ejercicio de la protesta social, particularmente, contra la libertad de expresión, el derecho a participar de los asuntos públicos y el derecho de asociación (CIDH – RELE, 2020).

E. Nuevo Llamado de la OEA para la Democratización de Nicaragua:

El 21 de octubre de 2020, en la Quincuagésima (50) Asamblea General de la OEA se emitió una resolución donde se definió la ruta a seguir por la OEA para promover el “Restablecimiento de las instituciones democráticas y el respeto de los derechos humanos en Nicaragua mediante elecciones libres y justas”. En dicha resolución, la OEA vuelve a reiterar la preocupación de la comunidad internacional por el deterioro de las instituciones democráticas. Nuevamente, la OEA vuelve a instar al Gobierno de Nicaragua a respetar el orden constitucional, los derechos humanos, las libertades fundamentales, a celebrar elecciones generales libres y justas en cumplimiento de la Carta Democrática Interamericana (OEA, 2020b, 2).

La nueva resolución de la OEA, sobre la democratización de Nicaragua, enfatiza algunos temas claves: 1) se hace un llamado al gobierno de Nicaragua para no seguir utilizando la legislación para intimidar a toda persona o institución que el régimen considere o perciba como disidentes; 2) se pide a la Secretaría General que “apoye negociaciones incluyentes y oportunas entre el Gobierno de Nicaragua y los actores nacionales” en torno “a medidas de reforma electoral significativas y coherentes” (con base a normas internacionales y con asistencia técnica de la SG/OEA); 3) finalmente, la resolución destaca que las partes establezcan compromisos

concretos sobre la Reforma Electoral, en particular, sobre la modernización y restauración del Consejo Supremo Electoral (CSE), además, la resolución señala que estos compromisos deberían ser alcanzados antes que el CSE llamara a elecciones generales; 4) finalmente, le mandata al gobierno de Nicaragua un plazo para hacer la reforma electoral antes de que finalice mayo de 2021 (OEA, 2020b, 2-3).

F. La Reforma Electoral Propuesta por la OEA como Medio para Superar la Crisis:

La misma Asamblea General del 21 de octubre instó al Gobierno de Nicaragua a que acepte el despliegue de una misión de Observación Electoral integrada por observadores electorales internacionales e independientes y acreditados por Nicaragua. La Asamblea también definió los temas que debían incluirse en la Reforma Electoral nicaragüense: “a) la modernización y reestructuración del Consejo Supremo Electoral para garantizar que funcione de forma totalmente independiente, transparente y responsable; b) un proceso político pluralista que conduzca al ejercicio efectivo de los derechos civiles y políticos, incluidos los derechos de reunión pacífica y la libertad de expresión, y al registro abierto de nuevos partidos políticos; c) un examen técnico independiente, la actualización de los registros de votación y una auditoría independiente de las listas de votantes; d) una observación electoral internacional independiente, fidedigna y acreditada; e) un registro de votantes transparente y efectivo, la distribución de tarjetas de identificación y la gestión de centros de votación; f) un recuento y consolidación transparentes de los resultados y la publicación de los resultados en tiempo real; g) procedimientos adecuados para la presentación de quejas sobre la conducción de las elecciones y sus resultados, así como procedimientos para resolverlos” (OEA, 2020b, 3).

La Asamblea General también instó a que el Gobierno de Nicaragua y los sectores de la oposición a que establezcan acuerdos concretos muy particulares sobre la modernización y restauración institucional del Con-

sejo Supremo Electoral (CSE) antes de que éste convocara a elecciones generales para noviembre de 2021 (OEA, 2020, 3).

G. La Reforma Electoral Propuesta por el Consenso Nacional:

En la misma dirección de la Asamblea General de la OEA, un grupo de ciudadanos autoconvocados de la sociedad civil nicaragüense llamado Grupo Pro Reforma (GPRE) elaboró una propuesta de reforma electoral que presentó en el mes de septiembre de 2020 a la Nación.

Este mismo grupo se manifestó sobre la propuesta de Reforma Electoral que elaboró, envió y, posteriormente, aprobó el Presidente Ortega en la Asamblea Nacional de Nicaragua. Sobre esta reforma electoral, esto fue lo que expresó el GPRE: “que el contenido (de la propuesta) expresaba la falta de voluntad para realizar reformas electorales significativas y coherentes con las normas internacionales aplicables y que apuntan a establecer un marco legal que le suponga ventajas ostensibles en la administración y control partidario del proceso electoral” (GPRE, 2021, 1).

Entre las organizaciones de la sociedad civil, los partidos políticos y el sector privado de Nicaragua hubo consenso sobre que el país necesitaba una Reforma Electoral que albergara elementos que garantizarán la independencia del Consejo Supremo Electoral (CSE). Esto era trascendental, para que este poder del Estado, recuperara ante la población, los partidos políticos y ante la comunidad internacional una confianza básica para poder conducir elecciones libres, justas, transparentes y observadas. Además, consideraron que las elecciones libres eran la única salida para la crisis política, social y económica del país y así poder iniciar un proceso de transición democrática (GPRE, 2020, 1).

El documento de Consenso Nacional sobre la Reforma Electoral promovido por el GPRE planteó las siguientes transformaciones para lograr ese objetivo: a) modernizar y reestructurar el CSE; b) observación electoral nacional e internacional irrestricta; c) auditoría y depuración del Padrón Electoral; d) aseguramiento del proceso de cedulação; e) fiscalización

total y efectiva de los fiscales de los partidos políticos de todo el proceso electoral; f) publicación en tiempo real en la Web del CSE del 100% de las actas electorales; g) procedimientos claros y seguros para interponer recursos de impugnación; h) reducir la discrecionalidad del CSE; garantizar la participación política de los exiliados políticos; i) autonomía para que los partidos políticos integren alianzas, decidiendo ellos siglas, bandera, emblema, representante legal; j) que las alianzas puedan tener casilla independiente y candidatos con base en los acuerdos y estatutos políticos establecidos en dicha alianza (GPPE, 2020, 2-3).

No obstante, el documento del Consenso Nacional sobre la Reforma Electoral fue más allá y planteó las Reformas Constitucionales que el país necesitaba para poder enrumbar, nuevamente, hacia la democracia, entre ellas estaban: que se debía elevar el umbral electoral al 50% más 1 de los votos válidos necesarios para ganar una elección. Así como, restablecer la segunda vuelta electoral, si ninguno de los partidos políticos en la contienda electoral, podía alcanzar dicho umbral. El Consenso Nacional también recomendó que se eliminaran las diputaciones asignadas para la candidatura presidencial que obtenga el segundo lugar y para la candidatura del presidente saliente; el adelanto de las elecciones municipales y regionales de la Costa del Caribe y juntarlas con las elecciones generales (presidenciales), legislativas y del Parlamento Centroamericano; y, finalmente, establecer definitivamente la no reelección para la Presidencia y Vicepresidencia de la República, así como, prohibir la candidatura del cónyuge de quien está ejerciendo el cargo de Presidente de la República (GPPE, 2020, 4).

Posteriormente, tras el fraude electoral en las elecciones del 07 de noviembre de 2021, por eliminación de la oposición y por falta de condiciones institucionales, en el Quincuagésimo primero (51) período ordinario de la Asamblea General de la OEA se concluyó: 1) que las gestiones diplomáticas y técnicas emprendidas desde el 5 de junio de 2018 por la OEA para promover la democracia y la protección de los derechos humanos habían sido ignoradas o rechazadas por el gobierno de Nicaragua; 2) que las instituciones democráticas han sido socavadas con base a la

Carta de la OEA y la Carta Democrática Interamericana (CDI); 3) que la Asamblea General declaró contundentemente que las elecciones del 07 de noviembre en Nicaragua “no fueron libres, justas ni transparentes y no tienen legitimidad democrática”; 4) la Asamblea reitera, anteriores llamados, para liberar a todos los candidatos y presos políticos, restitución de derechos democráticos, fin inmediato de los hostigamientos de los medios de comunicación independiente y miembros de la sociedad civil; 5) Finalmente la Asamblea, instruye al Consejo Permanente para que realice una evaluación colectiva de la situación de acuerdo a la Carta de la Organización de los Estados Americanos y la Carta Democrática Interamericana (OEA, 2021b, 1-2)

El Consejo Permanente de la OEA hizo su apreciación evaluativa sobre “la situación de Nicaragua”, de conformidad con la resolución de la 51 Asamblea General de la OEA, en la cual también se llegó a las mismas conclusiones, que las elecciones del 07 de noviembre de 2021 no tenían ninguna “legitimidad democrática”. Finalmente, la apreciación evaluativa del Consejo Permanente concluyó: 1) que el gobierno de Nicaragua no cumplía con los compromisos asumidos en la Carta Democrática Interamericana (CDI); 2) que se instaba al Gobierno de Nicaragua a poner en libertad de inmediato a todos los presos políticos y acepte una misión de buenos oficios de la OEA autorizada por el Consejo Permanente para llegar a acuerdos que conduzcan: 1) reformas electorales; 2) “revocación de todas las leyes que restrinjan la participación política y limiten los derechos humanos”; 3) A un diálogo entre todos los grupos y sectores nicaragüenses con el objetivo de celebrar elecciones generales tempranas, “libres, imparciales y transparentes, con observación internacional creíble”; 4) solicitar al Gobierno de Nicaragua que permita el retorno de los órganos internacionales de derechos humanos (CIDH, ACNUDH); 5) solicitar al Secretario General que solicite con urgencia una reunión con el gobierno de Nicaragua para transmitirle la decisión de este Consejo Permanente para que acepte una misión de buenos oficios de Alto Nivel para restablecer el cumplimiento de la Carta Democrática Interamericana de forma inmediata (OEA, 2021c, 1-2).

VI. Conclusiones

En gran medida el ascenso de una dictadura en Nicaragua se debió a la celebración de un pacto político entre los dos caudillos: Arnoldo Alemán (PLC) y Daniel Ortega (FSLN). La finalidad del pacto político era supuestamente para darle estabilidad al país. Estabilidad que según ellos y sus grupos le darían a Nicaragua los 50 años de estabilidad política que nunca había conocido. Esa estabilidad no duró ni siquiera ocho años.

Según Arnoldo Alemán, él quería celebrar el pacto político con Daniel Ortega para obtener estabilidad para su gobierno y para el país. Las constantes asonadas a que sometía el FSLN a los gobiernos que se sucedieron después de 1990 hacía necesario llegar a un acuerdo para poder gobernar. Para Daniel Ortega el pacto estaba justificado en que eran necesarios cambios institucionales para que el FSLN recuperara la influencia (a la cual tenía derecho) y que había perdido en el aparato gubernamental producto de la derrota electoral del año 1990.

Detrás de ese discurso de conciliación y convivencia también había una lucha más vedada y mundana que pujaba por consolidar las propiedades que habían adquirido grupos ligados al sandinismo después del 90 como producto de la compra de múltiples propiedades, a bajo precio, a las cooperativas formadas durante la revolución. Es por eso que el primer acuerdo entre pactistas se da con la ley de propiedad a finales de 1997. Este acuerdo supuestamente es para dar estabilidad a las tierras que estaban comprando los nuevos dirigentes-empresarios-terratenientes del FSLN y algunos miembros del partido liberal. Estas propiedades las habían ido acumulando con parte del despojo que estaban sufriendo las cooperativas que eran parte del Área Propiedades del Pueblo (APP).

A nivel ideológico, supuestamente, ambos grupos debían conversar para poner fin a la polarización que había destruido al país. Según los propagandistas del pacto el odio debía cesar para dar paso a la goberna-

bilidad y la estabilidad para poder atraer las inversiones necesarias para el proceso de transición política que se estaba viviendo. El otro argumento era que los partidos que habían obtenido el 90% de la votación eran los que tenían la legitimidad para tomar las decisiones y copar los espacios de poder para poder definir el rumbo del país.

A pesar de los discursos altisonantes y justificatorios, las verdaderas intenciones fueron básicamente dos. De parte de Alemán, quería que el pacto le garantizara una diputación constitucional que le permitiera tener inmunidad e impunidad una vez salido de la Presidencia de la República. Además, se le aseguró impunidad al realizar los cambios en la Asamblea Nacional para aumentar la votación calificada de dos tercios de votos en la Asamblea Nacional para poder desaforar a los expresidentes.

En el caso de Daniel Ortega su mayor urgencia era tener acceso a cargos en las instituciones del Estado para poder practicar el clientelismo entre sus partidarios, pero fundamentalmente quería que se bajara el porcentaje de votos para poder ganar en primera vuelta las elecciones presidenciales. La idea era transformar el sistema electoral de dos vueltas a una vuelta.

Ambos caudillos establecieron, de forma tácita, que la alternancia en el poder se daría únicamente entre ellos. Por tanto, en la mejor tradición nicaragüense se iba a excluir a todas las demás fuerzas que no estuviesen dentro del pacto entre los dos caudillos. Desde luego que estos acuerdos no quedaron allí y profundizaron la corrupción, al tiempo que sentaron las bases para afectar todo el sistema político y electoral del país.

En el ámbito electoral, se acordó la celebración de elecciones municipales directas para escoger Alcaldes y Vicealcaldes y Concejales. No obstante, la nueva ley electoral promulgada en el año 2000 fue una ley muy excluyente, que promovía el bipartidismo y reducía profundamente la participación política de las fuerzas políticas pequeñas. Por tanto, el experimento de las nuevas elecciones municipales, que al inicio dio la sensación de que era una oportunidad de acercar a la gente a los gobiernos locales, se convirtió más bien en unas elecciones que eran un ensayo para abordar las “verdaderas” elecciones presidenciales de 2001.

Para el sandinismo “amplio”, el país no necesitaba un pacto político excluyente y prebendario a la vieja escuela de los caudillos nicaragüenses. Para ellos, lo que necesitaba Nicaragua era un acuerdo nacional para atender las necesidades más sentidas de la población. No obstante, el pacto político estuvo centrado en temas institucionales ajenos a la gente. Como lo habían dicho los caudillos de los dos partidos, solo van a sobrevivir los partidos políticos que cuenten con “indios” eso les daba el derecho de repartirse instituciones, otorgar prebendas y utilizar las instituciones como botín político.

Al final, Ortega no logró que le eliminaran la segunda vuelta como quería para ser electo Presidente de la República, pero sí logró que le bajaran en un 10% el porcentaje necesario para poder ganar la elección en una primera vuelta. Alemán, quien buscaba eliminar límites a la reelección, no pudo lograrlo en la negociación. Sin embargo, sí obtuvo una diputación constitucional para incorporarse a la Asamblea Nacional, asegurándose inmunidad frente a los múltiples casos de corrupción de los que podía ser acusado.

Por tanto, las reformas constitucionales afianzaron el bipartidismo garantizando cuotas de poder para los dos partidos; garantizaron la inmunidad de Arnoldo Alemán, al mismo tiempo que garantizaban su vigencia política. Estas Reformas Constitucionales reflejaban las debilidades que enfrentaban los dos partidos, el PLC garantizar la impunidad de su caudillo y el FSLN reconocía su incapacidad de ganar elecciones libremente por su imposibilidad de alcanzar votaciones más allá del 40%.

Pero el acuerdo fue más allá de los caudillos, para el FSLN era prioridad recomponer la dirección del Poder Judicial, de donde provenía parte de su Poder sobre las Instituciones, al nombrar y aumentar el número de magistrados. También se pusieron de acuerdo en conformar una Contraloría General colegiada de la República colegiada que les permitiera vigilarse mutuamente como era la finalidad política inicial del pacto, pero que fuese infuncional para perseguir los casos de corrupción de ambos partidos en el Estado. El FSLN reconocía abiertamente que no tenía capacidad de aumentar su votación más allá del 30% de los votos. Por tanto, su única

forma de poder ascender al poder era dividiendo a la oposición y ganando con un porcentaje de votos menor al 40% o al 35% cuando la diferencia de votos entre el primer lugar y el segundo fuese mayor al 5 por ciento.

Precisamente, ese fue el modelo político implementado con el pacto. Un modelo que partía de la mutua desconfianza y, por tanto, construyó reglas para poder vigilarse mutuamente. Con las reformas constitucionales y electorales desaparece la posibilidad de construir alianzas políticas. El juego político se reduce a los dos partidos que tienen “indios”.

La nueva ley electoral pasó del hiper pluralismo que estimulaba la ley electoral de 1995 a una ley que tenía como finalidad limitar cualquier competencia que afectara la hegemonía compartida de los dos partidos pactistas.

La nueva ley electoral del año 2000 tuvo como finalidad entorpecer toda expresión política independiente de los pactistas. Todos los consejos electorales fueron conformados por listas que enviaban los partidos políticos como en la ley de 1995. Pero con un agravante: los presidentes y primeros miembros de esos consejos electorales debían ser integrantes del PLC y del FSLN. Adicionalmente, se eliminaron las candidaturas de suscripción popular y se obligó a los partidos políticos a participar en todas las elecciones que reglamenta la ley electoral en su artículo número uno. Con estos cambios se redujeron las posibilidades de impulsar el “municipalismo, la descentralización y el surgimiento de nuevos líderes locales”. O sea, todo se definió dentro de los partidos políticos que habían suscripto el pacto político.

Un elemento técnico para promover el bipartidismo fue cambiar la fórmula de cálculo para asignar las diputaciones. Se cambió la fórmula de cálculo de la ley electoral de 1995, que utilizaba fórmula de cálculo D'Hondt, por la fórmula de cálculo de la Media Mayor en la nueva ley. Este cambio a la Media Mayor enfatizó la asignación de escaños a la primera y segunda fuerza. Por tanto, fue un cambio que también tenía como finalidad beneficiar a los partidos que ocuparan el primer y segundo lugar en las votaciones, y dejaría por fuera a los partidos que obtuvieran votaciones menores.

Finalmente, se cambió el financiamiento adelantado que utilizaba la ley electoral de 1995 y que provocó la proliferación de propuestas políticas debido a que se otorgaba financiamiento adelantado a los partidos políticos para que pudieran desarrollar sus campañas políticas. La ley electoral del año 2000 estableció el financiamiento posterior a la campaña electoral y sólo a los partidos que lograran obtener escaños en la campaña electoral. Este cambio restringió definitivamente la participación, pero racionalizó el gasto de los partidos políticos en sus campañas electorales.

El CSE pasó paulatinamente de ser un órgano bipartidista hasta irse convirtiendo en un poder electoral totalmente monopartidista, rompiendo el balance que tenía a partir del año 2000. Este balance, aunque inestable, había permitido realizar elecciones que podrían calificarse de “democráticas” hasta el año 2006. El cambio entre las elecciones de 2006 y las elecciones municipales de 2008 fue dramático y mostró el inicio del colapso total del sistema electoral al perderse el balance de su diseño original bipartidista por uno monopartidista en la práctica.

La mayor manifestación de que el sistema había colapsado fue el fraude electoral de las elecciones municipales de 2008 donde el PLC no pudo hacer mucho para contener el fraude electoral en más de 40 municipios, debido a que el FSLN había copado todos los espacios dentro del CSE. El diseño original que otorgaba preponderancia a la primera y segunda fuerza bajo de lógica de cuidado mutuo colapsó en 2008, dado que PLC pasó a ser la tercera fuerza y la segunda fuerza ahora ALN se perfilaba como colaboradora del FSLN.

En las elecciones de 2008, el comportamiento del CSE fue totalmente diferente al que había tenido en las elecciones de 2006. En primer lugar, no giró invitación a los organismos de observación electoral internacionales que siempre habían participado en las elecciones nicaragüenses desde el año 1990. La Organización de Estados Americanos (OEA), la Unión Europea (UE) y el Centro Carter (CC); en segundo lugar, no se acreditó a los organismos de observación electoral nacionales IPADE y GCEyT para que estuviesen presentes antes, durante y posterior al proceso electoral. No obstante, estos últimos organismos realizaron una excelente labor de

observación que permitió conocer cuáles fueron las irregularidades que se dieron durante todo el proceso electoral de 2008.

Ambas organizaciones IPADE y GCEyT concluyeron que el proceso electoral de 2008 estuvo marcado por una violación sistemática de los más básicos principios de integridad electoral. Las dos organizaciones comprobaron que se dieron irregularidades en más de 40 municipios y que al menos en unos 30 municipios hubo fraude comprobado (incluido el municipio de Managua) donde se violentó la voluntad popular. Según IPADE las diferentes fases del proceso estuvieron afectadas por irregularidades. Fue un proceso plagado de mucha desconfianza de parte de los partidos políticos. Denunciando que el CSE creó de manera deliberada ventajas políticas para el partido en el gobierno. Entre las irregularidades más importantes se pueden mencionar: no acreditación de observadores (violación al art. 10 LE); expulsión de observadores de lugares públicos, patrullaje intimidatorio en vecindarios de las ciudades de León y Managua; expulsiones de fiscales de la oposición (art. 28, 29, 123 y 127 LA); no publicación de todas las actas; anulación de miles de votos; no se aceptaron los recursos de revisión; miembros del partido de gobierno organizaron grupos de choque para evitar que la oposición protestara; se relajaron las normas de seguridad; se obvió el reporte de la JRV sobre las boletas recibidas, usadas, no usadas y votos depositados; el CSE puso restricción a los observadores electorales; imposibilidad de testificar el conteo de votos en las urnas; incumplimiento de la ley de parte del CSE en lo que respecta a la publicación de los resultados electorales, etc. En otras palabras, prácticamente se violentaron todos los procesos para tener una elección libre.

En la fase postelectoral, que es una fase crítica, porque es donde se realizan los conteos, el IPADE reportó que el CSE ocultó información sobre votos depositados; en muchos municipios se cuadruplicaron los votos nulos que realmente eran votos válidos; el IPADE tuvo duda sobre los resultados electorales en 58 municipios; los fiscales del FSLN impugnaron recurrentemente en los CEM, acción que contravenía la ley electoral; en 12 municipios, los candidatos se acostaron siendo ganadores y se despertaron siendo perdedores; en el municipio de Managua, el CSE no publicó

30.7% de los votos depositados; el CSE eliminó de forma “inverosímil” 12.191 votos a favor del PLC a través de impugnaciones masivas a los resultados electorales, etc.

Para el GCEyT “la inmensidad y naturaleza misma de las irregularidades y la evidente tendencia de fraude electoral... resulta imposible reconstruir la voluntad popular de forma fidedigna a partir de las ruinas de un viciado proceso”. Para IPADE, que pudo observar el proceso en las tres etapas (antes, durante y después) del proceso electoral, hubo graves alteraciones al proceso electoral que puso en entredicho los resultados finales presentados por el CSE en las elecciones municipales. Ambos organismos concluyeron que no podían constatar el resultado final del proceso electoral incluso teniendo copias de las actas de escrutinio que les proporcionaron algunos partidos políticos.

En el caso específico del departamento de Managua las irregularidades acaecidas llegaron a tal nivel que el mismo CSE de forma pública se negó a publicar en su página Web todas las actas (cerca del 30% de las actas). Por tanto, el CSE controlado por el FSLN, desapareció una cantidad de JRV donde la oposición había ganado tradicionalmente con una diferencia igual o mayor al 10% en cada una de esas JRV. Al desaparecer estas JRV, el CSE generó un resultado electoral que le otorgó la ventaja en el municipio de Managua al partido de gobierno. O sea, manipulando los resultados electorales, el CSE presentó en su página Web las JRV donde el FSLN tradicionalmente ganaba o tenía resultados más o menos parejos con respecto a las JRV de la oposición, especialmente, cuando la oposición iba dividida en las urnas.

Las elecciones generales de 2011 siguieron el mismo patrón de irregularidades que las elecciones de 2008. Incluso las irregularidades fueron aún mayores. En las cuatro áreas en que concentró su evaluación GCEyT del proceso electoral de 2011, salió totalmente reprobado. La conclusión en la primera área fue que se le negó el derecho a ejercer el voto al menos a 198.073 personas a nivel nacional en edad de votar por su presunta filiación opositora. En la segunda área, el clima de libertades fue bastante aceptable a pesar de múltiples violaciones a la LE; no obstante, este clima

decaió dramáticamente al perpetrar seguidores del partido de gobierno 4 ejecuciones sumarias el día de la elección; en esta área se constató la imparcialidad de las autoridades electorales, el abuso en la utilización de los bienes del Estado y la falta de transparencia en el financiamiento de las campañas electorales. En la tercera área, no se cumplió con los requisitos mínimos para garantizar el sufragio presentando “graves y sistemáticas violaciones”. En la cuarta área se incumplió con los “conteos transparentes y respeto a la voluntad popular”, los cuales presentaron “graves intenciones y sistemáticas violaciones por parte de la autoridad electoral”.

La observación electoral internacional también fue muy dura en la calificación que dieron al proceso electoral. Para la MAE-OEA se violentaron muchos procedimientos como la pluralidad en la conformación de los Consejos Electorales, la poca beligerancia del CSE en avanzar en la depuración del padrón electoral; el proceso de cedulación fue sesgado, lento y falto de transparencia; y la capacitación necesaria para la calidad de un buen proceso electoral fue también sesgada, partidaria, lenta y falta de transparencia; muy importante fue que el CSE nunca proporcionó información detallada sobre el Centro Nacional de Cómputo.

En la etapa poselectoral la OEA detectó: que los partidos políticos determinaron que la elección había sido fraudulenta; el CSE declaró que los recursos presentados por los partidos políticos fueron declarados por el CSE como no presentados; y, nuevamente, hubo actos de violencia que provocaron la muerte de varios ciudadanos en la comunidad del Carrizo, etc.

La MOE-UE criticó los mecanismos de selección y los criterios de elegibilidad de los Magistrados del CSE. Incluso puso en tela de juicio la capacidad profesional de los Magistrados Electorales. LA MOE-UE señaló la falta de salvaguardas para proteger la transparencia del voto; señaló que limitó a los fiscales de los partidos políticos; puntuó las dificultades que tuvieron que enfrentar los observadores electorales; y también señaló que en el 28% de la muestra no se permitió a los ciudadanos votar con base en el artículo número 41.

En la etapa post electoral para la MOE-UE, la revisión de los resultados electorales se hizo virtualmente imposible para que observadores y

fiscales de los partidos políticos pudieran vigilar la generación de resultados. El Centro Carter (CC) no hizo observación electoral porque no quiso aceptar las reglas del juego electoral que les propuso el CSE de Nicaragua. Pero tuvo una misión de estudio de expertos. El CC señaló que se emitieron tardíamente las credenciales de los fiscales de los partidos políticos; para el CC las elecciones no fueron transparentes; y hubo tal cantidad de irregularidades que es casi imposible verificar los resultados electorales, dado que el proceso electoral pasó por todo un proceso de desconfianza.

El grupo de expertos nacionales que analizó las elecciones municipales y generales de 2008 y 2011 concluyó que el fraude electoral de las elecciones de 2011 fue más sistemático y global que el de 2008. Porque en 2011, el CSE controló todas las etapas del proceso electoral para el funcionamiento de las JRV; el FSLN sustituyó a los fiscales de los partidos satélites con fiscales pertenecientes al FSLN; no entregó las credenciales a los fiscales de la Alianza Partido Liberal Independiente (APLI), en la cual se integró totalmente la oposición a Daniel Ortega, etc.

El gran desafío que iba a enfrentar Ortega en las elecciones de 2016 era cómo hacer legítimo un proceso electoral que a todas luces iba a ser fraudulento como los anteriores, pero bajo el escrutinio de todos los organismos de observación electoral. Este desafío, Ortega lo superó de la forma menos ortodoxa y bajo un esquema que no se había realizado nunca antes al menos desde 1990. Hizo dos cosas; en primer lugar, prohibió la observación electoral internacional y no acreditó a la observación nacional (como ya había hecho desde 2008) que lo había cuestionado en 2008, 2011, 2012 y que seguramente lo iba a cuestionar en 2016. En segundo lugar, canceló la participación de la oposición que tenía las posibilidades de cuestionar su “triumfo electoral” y desafiarlo en las urnas. En tercer lugar, escogió a sus adversarios decidiendo quiénes podían participar en el proceso electoral. En cuarto lugar, escogió como vicepresidente a su esposa. Por tanto, con esas acciones, Ortega no necesitaba hacer un fraude in situ, más bien, realizó todas esas acciones fraudulentas meses antes del día de la elección. Por eso se ha llamado a la elección de 2016 el fraude perfecto porque se realizó mucho tiempo antes del día de la elección.

No obstante, en el guión ensayado había algo que no estaba contemplado como fue la altísima abstención que se manifestó entre sus propios seguidores. Ortega tuvo un proceso electoral como él quería que transcurriera, en paz, porque no “hubo incidentes” en las JRV. Todo parecía perfecto pero la gente no fue a votar y eso deslegitimó la votación, aún más que el no haber convocado a la observación nacional e internacional. Ortega pensó que tendría la “legitimidad” de la votación cerrada de sus seguidores a su favor. Pero muchos de sus seguidores no asistieron a votar, posiblemente, por la comodidad de saber los resultados, pero también porque el sistema electoral estaba colapsado y al no ser confiable la gente decía que ya sabían quién iba a ganar la elección, por tanto, qué sentido tenía ir a votar en una elección que no era competitiva.

Ante el desenmascaramiento de la farsa electoral por la falta de votantes, el CSE utilizó la carta que venía anunciando desde mucho tiempo atrás, cambió el número de electores del Padrón Electoral. Pasando de un padrón de más o menos 5.000.000 de personas a uno de un poco menos de 4.000.000 de manera tal que las cifras pudiesen darle resultados de participación cercanos a otros procesos electorales donde la gente sí fue a votar. Definitivamente, la observación de las votaciones en las JRV, en la mayoría del territorio nacional, mostró que con esos niveles de votación era imposible que hubiese habido un volumen de votación superior a los 2 millones y medio de personas. Según los cálculos realizados por las organizaciones políticas que observaron el proceso electoral y de las organizaciones independientes de observación el cálculo de la votación debe haber estado, más o menos, en términos reales en un poco más de un 1.000.000 de votos válidos.

Al no variar las condiciones de la elección general de 2016, en la elección municipal de 2017, los resultados fueron básicamente los mismos. En la elección municipal los porcentajes de abstención fueron altísimos con algunas excepciones localizadas en los municipios campesinos del centro del país, especialmente, en el corredor de la contra. Donde la gente que había sufrido los estragos de la guerra, salió a votar para defender los municipios que estaban bajo el control de exmiembros de la contra o

del partido liberal. En la Nicaragua urbana y del pacífico se repitieron los recintos vacíos, las JRV llenas de funcionarios de gobierno que copaban los Centros de votación y las JRV.

Otra zona que experimentó violencia y que tuvo un comportamiento electoral diferente fue alrededor de 3 municipios en la Región Autónoma del Caribe Norte que tradicionalmente han estado en manos del partido político regional e indígena YATAMA. En estos municipios, el FSLN quiso quitarle las alcaldías a Yatama. Uno de los cuales era cabecera departamental, Bilwi, y que los miembros de YATAMA defendieron con los votos y enfrentándose a los grupos de choque del gobierno.

Definitivamente, a nivel de observación electoral, lo más controversial del proceso fue el informe que dio la OEA al final de las elecciones municipales. En primer lugar, fue inaudito que la OEA haya dicho en 2017 que habían “identificado avances importantes en diversos componentes, así como debilidades propias de todo proceso”. Pero eso no quedó allí, sino que a continuación la OEA habló de que “existe espacio para fortalecer el ámbito legal, técnico, procedimental, tecnológico y humano, de los procesos electorales de Nicaragua”. Finalmente, la OEA sugirió que “el sistema electoral nicaragüense se beneficiaría de una reforma electoral comprehensiva que abarcara diversos temas. Es necesario un marco jurídico y administrativo de carácter permanente, en busca de mayor confianza y seguridad a las fuerzas políticas y a la ciudadanía”.

En otras palabras, la OEA identificó avances en el sistema electoral en 2017, un año después del fraude electoral de 2016, sin que el sistema electoral nicaragüense cambiara en nada las condiciones electorales. Posteriormente, la OEA aseguró que quedaban espacios para seguir trabajando. Como sugiriendo que los cambios que necesita el sistema no son profundos para que funcione. Pero continúa la OEA, a pesar de los hallazgos encontrados, la misma OEA considera que estos hallazgos no “han afectado en lo sustancial la voluntad popular que se manifestó en las urnas en la gran mayoría de los municipios del país”. Finalmente, sugiere “una reforma comprehensiva que abarque diversos temas”. En otras palabras, hubo situaciones que estuvieron presentes en la elección municipal

y la OEA no aclaró cómo estas situaciones pudieron haber afectado el proceso electoral municipal de 2017. Tampoco la OEA tomó nota de todo el proceso de desgaste institucional que venía sufriendo el CSE durante 10 años y que había hecho posible los fraudes de 2008, 2011 y 2016.

Esta visión de la OEA se contradice con todos los informes dados por los organismos de observación electoral nacionales e internacionales hasta 2016. Fue contrastada y criticada por el Consorcio Panorama Electoral (CPE). Contrario a lo que dijo la OEA, para CPE el proceso electoral municipal de 2017 no se diferencia en nada de los anteriores procesos electorales que se venían sucediendo desde 2008. El CPE recalcó nuevamente que la elección de 2017 fue “...otro proceso electoral, el quinto consecutivo con similares tintes de fraude y farsa. Existe una política de Estado que sistemáticamente impide la libre expresión de la voluntad popular y la contienda justa con el objetivo de garantizar resultados favorables al partido de gobierno”. CPE concluyó de forma categórica que la superación de los problemas estructurales del sistema electoral pasa por darle solución al problema de falta de credibilidad del CSE, por su falta de transparencia. En otras palabras, solo reinstitucionalizando el sistema electoral podría haber elecciones libres y eso pasa por abandonar “el modelo” nicaragüense de control bipartidista que se convirtió en monopartidista y que llevó al colapso al sistema electoral desde 2011.

Finalmente, el CPE respondió a las observaciones de la OEA señalándole que... a la luz de los fraudes comprobados..., en que se respetó la voluntad popular que concurrió a las urnas”.

Pero continuó diciendo el CPE que “...los bajos índices de participación también merecen análisis a la hora de hablar de la voluntad popular que no concurre a las urnas, en las que la política de Estado de negar garantías y auspiciar comportamientos indebidos es causa primaria”. En conclusión, el CPE no vio ninguno de los avances que mencionó la OEA y responsabilizó al gobierno por los bajos índices de participación en los procesos electorales.

Los esfuerzos de diálogo e intercambio entre la OEA y el Gobierno de Nicaragua, para reformar el sistema político y electoral nicaragüense,

se iniciaron desde el año 2016. No obstante, el diálogo establecido entre ambos y la cantidad de acuerdos alcanzados, es obvio que el gobierno de Nicaragua siempre supeditó el cumplimiento de estos acuerdos a sus necesidades políticas inmediatas. Nunca tuvo como visión estratégica avanzar en el cumplimiento de los acuerdos ni en la construcción de un sistema político y electoral más abierto, inclusivo y democrático.

Precisamente, las protestas de abril de 2018 obedecen a reclamos legítimos de sectores importantes de la población nicaragüense que demandaban respeto a los derechos humanos y políticos. Demandas que se realizaron de forma espontánea, pacífica, masiva y que fueron reprimidas de forma violenta y desmedida, porque desbordaron la capacidad del gobierno de controlarlas. El poder político no toleró las demandas de libertad; de elecciones libres, adelantadas, justas y observadas por organismos de observación nacional e internacional independientes.

Como producto de la violenta represión y del irrespeto sistemático a los derechos humanos se invocó la participación de CIDH, de su mecanismo de seguimiento de acuerdos el MESENI y del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI). También tuvo una participación muy destacada el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUEH), y otros organismos internacionales de defensa de los derechos humanos, etc.

Ante las graves y continuas violaciones de los derechos humanos y abusos de poder de parte del gobierno de Nicaragua, la Asamblea General de la OEA nombró una Comisión de Alto Nivel sobre Nicaragua para realizar gestiones diplomáticas que permitieran superar la gravísima crisis institucional y política que vivía y vive el país. La Comisión no fue autorizada ni recibida por el Gobierno de Nicaragua. En otras palabras, el Gobierno rechazó la propuesta de diálogo y búsqueda de resolución pacífica de la crisis que proponía la Asamblea General de la OEA. A pesar de la negativa del gobierno de Nicaragua, la Comisión realizó su trabajo recabando información y reuniéndose con importantes segmentos de la sociedad nicaragüense y con personas que habían sido víctimas de la represión del régimen.

Las conclusiones de la Comisión de Alto Nivel confirmaron los informes dados por los organismos defensores de derechos humanos; y, con base en la Constitución nicaragüense promulgada en 1987, determinaron que el régimen nicaragüense contraviene su propia constitución. Por tanto, la Comisión determinó que en Nicaragua hay una alteración al orden constitucional que afecta el libre desarrollo de la democracia. Basándose en testimonios recabados, concluyó que para impulsar una solución pacífica a la crisis nicaragüense era fundamental que el gobierno de Nicaragua realizase los siguientes cambios de forma inmediata: fin de la represión; restaurar el respeto a los derechos humanos; restaurar la libertad de expresión, de prensa, de reunión y movilización. Pedidos que el gobierno de Nicaragua ha ignorado y ni siquiera ha atendido.

Por ende, hasta el día de hoy, el régimen de Daniel Ortega permanece alterando el Orden Constitucional de Nicaragua. Esto lo hace merecedor de la aplicación, por parte de la OEA, del artículo 20 de la Carta Democrática Interamericana (CDI). Especialmente, si se toma en cuenta que “las gestiones diplomáticas han sido infructuosas”. Esto implicaría también la aplicación del artículo 21 de CID al “suspender a dicho Estado Miembro del ejercicio de su derecho de participación en la OEA”.

La Secretaría General de la OEA, tomando en cuenta las observaciones de la Comisión de Alto Nivel de la OEA sobre Nicaragua, consideró que el único camino para superar la grave crisis política nicaragüense es iniciar un proceso de reinstitucionalización que inicie con diálogo franco entre todos los actores y sectores de la sociedad nicaragüense para trazar una ruta que garantice elecciones libres. En consecuencia, sin elecciones libres no hay ruta para la superación de la crisis política y elecciones libres implica reforma electoral.

Esta reforma electoral deberá proporcionar un Marco Jurídico, que hoy es totalmente inexistente, que brinde “certeza, seguridad jurídica, previsibilidad y transparencia a los diversos procedimientos o actos de carácter electoral”. Esto pasa, desde luego, por la transformación, modernización y construcción de un nuevo Consejo Supremo Electoral (CSE) que proporcione las garantías de imparcialidad a todos los actores y sec-

tores. De tal manera que con un nuevo e independiente CSE se puedan conformar de forma imparcial e independiente los Órganos Electorales y la Juntas Receptoras de Votos (JRV) que edificarán el tejido territorial del CSE. Finalmente, aprobar una Ley de Partidos Políticos que ofrezca a los partidos políticos seguridad jurídica para su actuar y les permita desarrollarse de forma independiente de la influencia directa del CSE.

En la resolución de sesión de la Asamblea General del 21 de octubre de 2020 “Restablecimiento de las Instituciones Democráticas y el Respeto de los Derechos Humanos en Nicaragua Mediante Elecciones Libres y Justas” se definió cuáles eran las transformaciones institucionales y legales que debía hacer el gobierno de Nicaragua en el CSE para poder hacer elecciones libres, justas, transparentes y observadas. Las recomendaciones hechas por la Asamblea General y la Secretaría General de la OEA no distaron mucho de las recomendaciones del Consenso Nacional sobre Reforma Electoral impulsado por el Grupo Pro Reforma Electoral (GPRE). En conclusión, en materia electoral, tanto la propuesta de la Asamblea General de la OEA como la del Consenso Nacional nicaragüense coincidieron en los elementos fundamentales que debía contener la Reforma Electoral para que en Nicaragua se den elecciones libres, justas, transparentes y observadas.

La Asamblea General y el Consejo Permanente de la OEA también coincidieron en que el gobierno de Nicaragua estaba aprobando y cambiando leyes para crear un marco legal que le permitiese, como efectivamente lo hizo, intimidar y neutralizar a cualquier persona que el gobierno considerase opositores. Peor aún, utilizó la legislación para reprimir e intimidar cualquier amago de protesta social, creando una legislación represiva para condenar y neutralizar la protesta social.

Posteriormente, al fraude electoral de las elecciones generales de Nicaragua del 07 de noviembre de 2021 tanto en la Resolución del 21 de octubre sobre “la situación de Nicaragua” de la 51 Asamblea General de la OEA, como la “evaluación apreciativa” del Consejo Permanente de la OEA del 29 de noviembre de 2021 concluyeron:

1. Que las gestiones diplomáticas impulsadas por la OEA habían sido ignoradas o rechazadas por el Gobierno de Nicaragua;
2. Que era imperativo impulsar un diálogo entre todos los partidos políticos, grupos y sectores de la sociedad nicaragüense;
3. Que en Nicaragua las instituciones democráticas habían sido demolidas con base en la Carta de la OEA y la Carta Democrática Interamericana (CDI);
4. Que las elecciones Generales (Presidenciales y Legislativas) celebradas el 07 de noviembre de 2021 no tuvieron ninguna legitimidad democrática;
5. Que el Gobierno de Nicaragua debe liberar de forma inmediata a todos los presos políticos; restituir todos los derechos y libertades; terminar el hostigamiento a todos los opositores y medios de comunicación;
6. Que el Gobierno de Nicaragua debe reformar el sistema electoral con base en los elementos dados en la resolución del 21 de octubre de 2020 en la 51 Asamblea General de la OEA;
7. Que el Gobierno de Nicaragua debe revocar todas las leyes que restrinjan la Participación Política y limiten los Derechos Humanos;
8. Que el Gobierno de Nicaragua debe permitir el retorno de las organizaciones internacionales de Derechos Humanos: CIDH y ACNUDH;
9. Que el Secretario General de la OEA debe iniciar gestiones para que el Gobierno de Nicaragua acepte una Misión de Buenos Oficios que restablezca el cumplimiento de la Carta de la OEA y la Carta Democrática Interamericana (CDI).

Finalmente, hasta el último día de finalización de este estudio, las gestiones de Buenos Oficios de la OEA, de la comunidad internacional y de los gobiernos de América y Europa no han surtido ningún efecto sobre el régimen de Ortega; más bien, la deriva autoritaria del gobierno de Nicaragua, lejos de cambiar de rumbo, se ha profundizado; en vano han sido las observaciones y recomendaciones de los organismos de observación

electoral, las resoluciones del Parlamento Europeo, los informes devastadores de los organismos defensores de derechos humanos y de la sociedad civil sobre las violaciones a los derechos humanos, etc. En las elecciones generales de 2021, el gobierno de Nicaragua, no sólo volvió a hacer lo mismo que había hecho en elecciones anteriores, sino que más bien, procedió a encarcelar a siete candidatos presidenciales y a la mayoría del liderazgo opositor. Por tanto, queda pendiente analizar las consecuencias para Nicaragua y para la región, de lo ocurrido en las elecciones de 2021 y en las elecciones anteriores a ésta, a la luz de nuevos datos, y qué consecuencias traerá para la región, la tolerancia o indiferencia que distintos gobiernos y organizaciones han tenido contra un régimen acusado de crímenes de lesa humanidad. En conclusión, el régimen de Ortega encabeza la deriva autoritaria y parece tener seguidores y admiradores devotos de izquierda y derecha en toda la región.

VII. Bibliografía

1. **ACJD – GN Alianza Cívica por la Justicia y la Democracia (ACJD) y Gobierno de Nicaragua.** (2019). “Acuerdos para Fortalecer los Derechos y Garantías Ciudadanas”. 29 de marzo de 2019.
2. **CC – Centro Carter.** (2014). Comunicado del Centro Carter con relación a la reelección de los miembros del Consejo Supremo Electoral de la República de Nicaragua. 2 de junio de 2014.
3. **CEN – Conferencia Episcopal de Nicaragua.** (2014). “En búsqueda de nuevos horizontes para una Nicaragua mejor”. 21 de mayo de 2014.
4. **CIDH – RELE Comisión Interamericana de los Derechos Humanos y Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.** (2020). “La CIDH y su Relatoría Especial para la Libertad de Expresión expresan preocupación por nuevas amenazas legales a la libertad de expresión y medidas indirectas contra medios y periodistas en Nicaragua”. 07 de octubre de 2020.
5. **CHREN – Grupo de Expertos en Derechos Humanos sobre Nicaragua.** (2023). “Primer informe del Grupo de Expertos en Derechos Humanos sobre Nicaragua”. Consejo de Derechos Humanos. <https://informenicaragua.org/introduccion-del-informe/>
6. **Consenso Nacional sobre las Reformas Electorales.** (2020). 18 de septiembre de 2020. 23 de abril de 2021.
7. **CPE – Consorcio Panorama Electoral** (2016). “Informe final elecciones 2016.
8. **CPE – Consorcio Panorama Electoral** (2017). “Informe final elecciones municipales 2017”. Noviembre 2017.
9. **Equipo Nitalápan-Envío.** (1998). “Reelección: pieza central del pacto”. Revista Envío. 197. <https://www.envio.org.ni/articulo/373>
10. **Equipo Nitalápan-Envío.** (1998). “Los nublados de estos días”. Revista Envío. 198. <https://www.envio.org.ni/articulo/379>

11. **Equipo Nítlápan-Envío. (1999).** “Pacto: frutos amargos y hondas raíces”. Revista Envío 208. <http://www.envio.org.ni/articulo/948>
12. **Equipo Nítlápan-Envío. (1999).** “¿Juego cerrado? Preguntas y contradicciones”. Revista Envío 210. <https://www.envio.org.ni/articulo/959>
13. **Equipo Nítlápan-Envío. (2000).** “Después del pacto: la suerte está echada”. Revista Envío. 214. <https://www.envio.org.ni/articulo/985>
14. **Equipo Nítlápan-Envío. (2000).** “Camino a las elecciones: dolores del pacto”. Revista Envío. 220. <https://www.envio.org.ni/articulo/1016>
15. **Equipo Envío – Peraza, José Antonio. (2016).** “Esta vez hicieron el fraude perfecto”. Revista Envío. 416. <https://www.envio.org.ni/articulo/5272>
16. **Equipo Envío. (2016).** “Una nueva carta en la mesa del juego: el NO masivo del pueblo”. Revista Envío. 416. <https://www.envio.org.ni/articulo/5270>
17. **Equipo Envío. (2017).** “Elecciones municipales 2017 tres nicaraguas, tres escenarios diferentes”. Revista Envío. 429. <https://www.envio.org.ni/articulo/5416>
18. **GCEyT – Grupo Cívico Ética y Transparencia. (2008).** “Informe Final Elecciones Municipales 2008. 17 p.
19. **GCEyT – Grupo Cívico Ética y Transparencia. (2011).** “Valoración Técnica Final del Proceso Electoral para Presidente y Diputados Nicaragua 2011. 7 p.
20. **GIEI – Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes. (2018).** “GIEI Nicaragua: Informe sobre los hechos de violencia ocurridos entre el 18 de abril y el 30 de mayo de 2018”. Nicaragua, diciembre 2018.
21. **GPRE – Grupo Pro Reforma Electoral (GPRE). (2021).** “Análisis de la Propuesta de Reforma Electoral Presentada por la Bancada del FSLN en el Poder Legislativo”.
22. **IPADE – Instituto para el desarrollo y la democracia. (2009).** “Informe Final IPADE Elecciones Municipales 2008/2009”. 254 p.
23. **IPADE – Instituto para el desarrollo y la democracia. (2012a).** “Catálogo Estadístico de Elecciones en Nicaragua 1990-2011. 288 p.

24. **IPADE – Instituto para el desarrollo y la democracia.** (2012b). “Informe de observación de elecciones nacionales”. 62 p.
25. **LE – Ley Electoral No 331.** (2000). Asamblea Nacional de la República de Nicaragua.
26. **LE – Ley N° . 1055** de defensa de los derechos del pueblo a la independencia, la soberanía y autodeterminación para la paz. (2020). Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, 21 de diciembre de 2020. [http://legislacion.asamblea.gob.ni/SILEG/Iniciativas.nsf/C4084E2665A5610F06258642007E9C3F/\\$File/Ley%20N%C2%B0%201055,%20Ley%20Defensa%20de%20los%20Derechos%20del%20Pueblo.pdf?Open](http://legislacion.asamblea.gob.ni/SILEG/Iniciativas.nsf/C4084E2665A5610F06258642007E9C3F/$File/Ley%20N%C2%B0%201055,%20Ley%20Defensa%20de%20los%20Derechos%20del%20Pueblo.pdf?Open)
27. **Marengo, Dionisio.** (2008a). “Siento como que se me haya muerto un hermano”. La Prensa S.A. Entrevista realizada por Fabian Medina y publicada el 31 de agosto de 2008.12:01 AM.
28. **Marengo, Dionisio.** (2008b). “Conozco bien la historia del Frente Sandinista, pero tal como están las cosas no logro imaginar su futuro”. Revista Envío. 318. <https://www.envio.org.ni/articulo/3864>
29. **Misión de observación electoral de la Unión Europea (MOE-UE).** (2011). “Informe final elecciones generales y al parlacen 2011. Nicaragua. 51 p.
30. **OEA.** (2001). “Carta Democrática Interamericana”. 11 de septiembre de 2001.
31. **OEA – Gobierno de Nicaragua.** (2017a). “Informe de Mesa de Conversación e intercambio Constructivo entre el Gobierno de Nicaragua y la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos”. 20 de enero de 2017.
32. **OEA – Gobierno de Nicaragua.** (2017b). “Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos y el Gobierno de la República de Nicaragua”. 28 de febrero de 2017.
33. **OEA.** (2017c). “Misión de Acompañamiento Electoral Elecciones Municipales Nicaragua: Informe Final”. 05 de noviembre de 2017.

34. OEA. (2019). “Informe de la Comisión de Alto Nivel de la Organización de los Estados Americanos sobre Nicaragua”. Resumen Ejecutivo. 19 de noviembre de 2019.
35. OEA. (2020a). “Acta de la Sesión Ordinaria Celebrada el 24 de junio de 2020: La Situación de Nicaragua”. 24 de junio de 2020.
36. OEA. (2020b). “Restablecimiento de las Instituciones Democráticas y el Respeto de los Derechos Humanos en Nicaragua Mediante Elecciones Libres y Justas”. 21 de octubre de 2020.
37. OEA. (2021a). “Comunicado de la Secretaría General sobre elección de magistrados del CSE y reforma electoral en Nicaragua”. 06 de mayo de 2021.
38. OEA. (2021b). “Proyecto de Resolución la Situación en Nicaragua”. 12 de noviembre de 2021.
39. OEA. (2021c). “Resultados de las deliberaciones del Consejo Permanente del 29 de noviembre de 2021 sobre la Situación en Nicaragua, de conformidad con la resolución aprobada en el quincuagésimo primer período ordinario de sesiones de LA ASAMBLEA GENERAL”. 8 de diciembre de 2021.
40. Peraza Collado, José Antonio. (2016). “El colapso del sistema electoral”. *El Régimen de Ortega: ¿una nueva dictadura familiar en el continente?* Coordinador: Edmundo Jarquín [et al.]. 1a ed. Managua: PAVSA, 254 p.
41. Peraza Collado, José Antonio. (2021). “Análisis comparativo de los esfuerzos de observación electoral de las elecciones en Nicaragua”. 48 p.
42. *Revista Envío*. 2015.10 *peligros de la Ley de Seguridad Soberana*. Número 405, diciembre, 2015.
43. Rocha, Luis. (2000). “El huevo de la serpiente: la nueva ley electoral”. *Revista Envío*. 223. <https://www.envio.org.ni/articulo/1036>

Se terminó de imprimir en Impresiones Dunken
Ayacucho 357 (C1025AAG) Buenos Aires
Telefax: 4954-7700 / 4954-7300
E-mail: info@dunken.com.ar
www.dunken.com.ar
Noviembre de 2024

ASÍ SE VOTA EN NICARAGUA

Según V-Dem Institute (2024), el 71% de la población mundial –5.700 millones de personas– viven en autocracia. Entre 2003 y 2023, el número de países en proceso de democratización disminuyó de 35 a 18, mientras que la cantidad de países transitando hacia autocracias aumentó de 11 a 42. Estos últimos, promueven la idea de que las condiciones de los procesos electorales y la independencia de las Instituciones no es relevante, y buscan redefinir el concepto de democracia y de elecciones con integridad.

América Latina no solo no está exenta de estas tendencias autoritarias, sino que encuentran su máxima expresión en las tres dictaduras del continente: Cuba, Nicaragua y Venezuela. En este libro, el politólogo y exiliado nicaragüense José Antonio Peraza da continuidad a la serie “Así se vota” de Transparencia Electoral, con un detallado análisis sobre los continuos y sistemáticos fraudes electorales que la dictadura de los Ortega-Murillo ha desarrollado desde 2008 en Nicaragua.

Por medio de un análisis metódico y sistemático de los procesos electorales, Peraza expone las condiciones de las elecciones nicaragüenses, y describe cómo los sucesivos informes de misiones de observación electoral registraron la destrucción progresiva de la institucionalidad republicana, haciendo especial énfasis en las elecciones como elementos intrínsecos del proceso democrático.

Las democracias de la región y el mundo empiezan a entender y desconocer esta particular forma de celebrar elecciones, carentes de condiciones de competitividad, transparencia, equidad, o de cualquier tipo de estándar de integridad y calidad. La deriva totalitaria del régimen de los Ortega-Murillo no debe quedar impune, y la narrativa que impulsa junto a aliados en América Latina y otras latitudes no puede ser difundida sin encontrar resistencia y contraste con los hechos. Con este texto, José Antonio Peraza Collado hace una contribución fundamental a esa labor. El trabajo aporta datos para el consumo de actores internacionales, incluida la red de sociedad civil transnacional a la que pertenece Transparencia Electoral, para deconstruir el discurso autocrático que busca instalar que sólo porque hay elecciones, hay democracia.



ISBN 978-987-85-3864-8



9 789878 538648